



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 31 DE MARZO DE 2022

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras.: Alonso Sutil (D. Carmelo), Baza Rodríguez (D^a. Aurora), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández Pérez (D^a. Evelia), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a. Ana M^a); García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), López Álvarez (D^a. Vera); López Sendino (D. Eduardo Manuel), Mejías López (D^a. Marta), Pastrana Castaño (D. Nicanor); Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Tocino Marcos (D. Eduardo), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia,** los Sres. y Sras: Cabado Rico (D^a. María Argelia), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Llamas Domínguez (D. Pedro), Merino Domínguez (D. Luis), Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (D^a. Susana), Silván Rodríguez (D. Antonio), Pérez Blanco (D. Antonio José), Villarroel Fernández (D^a. Gemma).

No asiste la Concejala de Ciudadanos D^a. Elena Lafuente Sánchez.

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria, D^a. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menendez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las ocho horas.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de violencia de género, por Lobna, por M^a. Isabel y por M^a Angeles y por todas las mujeres agredidas por sus parejas o exparejas.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última

sesión, la ordinaria del día 4 de marzo de 2022, y no formulándose ninguna la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes**.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Por la Sra. Secretaria se dio lectura del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de marzo del 2022, que a continuación se transcribe:

“ DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

El principio de eficacia en la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas y por ello de la Administración Municipal del Ayuntamiento de León, requiere la técnica de la delegación, institución que supone la transferencia del ejercicio de la competencia de un órgano a otro y que exige la concreción del ámbito de la misma y de las facultades que se delegan.

RESULTANDO.- Que, con dicho fin, en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de julio de 2019, se resuelve atribuir, por delegación, a los concejales responsables de las distintas áreas municipales competencias que originariamente corresponden a esta Alcaldía, entre las que se encuentran, en el caso del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano , la relativa a *“resolución de expedientes de licencia de segregación, parcelación y división de terrenos, salvo que tengan como objeto superficies exteriores a las alineaciones oficiales (...)”*.

RESULTANDO.- Que, en virtud de Decreto de Alcaldía Presidencia, de fecha 12 de julio de 2019, todas las competencias asignadas a la Alcaldía susceptibles de delegación, que no han sido delegadas en los concejales responsables de las distintas áreas municipales, se han delegado en la Junta de Gobierno Local.

RESULTANDO.- Que, analizado el contenido de los expedientes tramitados en el Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, es concurrente la necesidad de autorizar segregaciones, divisiones y agrupaciones no de terrenos sino de inmuebles que no tienen esta consideración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 apartado 3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal vigente que exige la obtención de autorización administrativa para: *“b) (...) la división material de los pisos o locales y sus anejos , para formar otros más reducidos e independientes ; el aumento de su superficie por agregación de otros colindantes del mismo edificio o su disminución por segregación de alguna parte ; (...)”*.

RESULTANDO.- Que, dicha autorización administrativa es preceptiva desde el día 28 de junio de 2013, como consecuencia de modificación del citado artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, por la Disposición Final Primera de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Y RESULTANDO.- Que, hasta el momento, dichas autorizaciones están siendo otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del mencionado Decreto de fecha 12 de julio de 2019.

CONSIDERANDO.- Que, en aplicación del principio de eficacia que debe inspirar la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, sería conveniente, atribuir la competencia para autorizar la segregación, división y agrupación de pisos o locales y sus anejos, al mismo órgano que tiene atribuida la competencia, en general y salvo una excepción, para autorizar la segregación, parcelación y división de terrenos.

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Alcalde la competencia para el *“otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”*.

Y CONSIDERANDO.- Que, dicha competencia puede ser objeto de delegación conforme a lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede y con el fin de conseguir una mayor agilidad en la gestión de los Servicios Municipales, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 3 del referido art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

1º.- Avocar en esta Alcaldía la competencia atribuida en el 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en lo que respecta al **otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas exigidas en el artículo 10 apartado 3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal** para *“la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes”* y para *“el aumento de su superficie por agregación de otros colindantes del mismo edificio o su disminución por segregación de alguna parte”*.

2º.- Delegar en el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, dicha competencia de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta delegación surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

4º.- Notificar la presente resolución a la Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete y trasladarla al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que, como Secretaria, tomo razón.”

La Corporación acuerda quedar enterada del Decreto anteriormente transcrito.

3.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE FOMENTO DE LA NATALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN. APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad en reunión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Dña. Vera López Álvarez, como Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, presenta la propuesta de aprobación de la Ordenanza reguladora de la ayudas de fomento de la natalidad del Excmo. Ayuntamiento de León, con el propósito de influir positivamente sobre los factores que condicionan la natalidad en la ciudad de León, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual es dictaminada favorablemente por unanimidad.

A propuesta de la Unión del Pueblo Leones y del Grupo Municipal Popular se procedió a la modificación del artículo 4.1 párrafo segundo donde se disponía:

“Están exentas del cumplimiento de antigüedad en el empadronamiento:

- *Personas emigrantes de Castilla y León retornadas.*
- *Personas víctimas de violencia de género.*
- *Personas solicitantes de protección internacional contempladas dentro de la legislación del derecho de asilo y protección subsidiaria”*

Finalmente se modificó quedando el texto definitivamente:

“Están exentas del cumplimiento de antigüedad en el empadronamiento:

- *Personas emigrantes retornadas.*
- *Personas víctimas de violencia de género.*
- *Personas solicitantes de protección internacional contempladas dentro de la legislación del derecho de asilo y protección subsidiaria.”*

“Este Servicio ha iniciado expediente para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas para el fomento de la natalidad del Excmo. Ayuntamiento de León, que cuenta con los siguientes

ANTECEDENTES

- *Las bases Reguladoras de ayudas para el fomento de la natalidad 2020 aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno local de 31 de julio de 2020. BOP de 21 de agosto de 2020, nº 156.*
- *La Ordenanza Reguladora de las Ayudas de pago único para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de León, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 29 de enero de 2021 (B.O.P. nº 78 de 27 de abril).*
- *El trámite de consulta previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas para el fomento de la natalidad, cuyo anuncio fue publicado en el Tablón de la Sede Electrónica desde el día 9 de febrero al 18 de febrero de 2022,*
- *El borrador de la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad, incorporado como Anexo.*
- *El Informe Jurídico de la Técnico del Área de Cohesión social con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad.*

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León
- La Ley 38/5003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y su Reglamento de Desarrollo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta Lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de auto organización de los municipios, y lo dispuesto en el art.49 sobre el procedimiento para la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales.

Y en virtud de la competencia atribuida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos al Pleno del Ayuntamiento según lo establecido en el art.22.2 LRBRL, se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

Primero Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad del Excmo. Ayuntamiento de León incorporado como Anexo.

Segundo Disponer su exposición pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de León y ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, habilitando un plazo de audiencia a los interesados de 30 días a contar desde dicha publicación, finalizado el cual sin haberse presentado reclamación o sugerencia se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.”

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS DE PAGO UNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE LEON

PREAMBULO

La familia, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

La realidad de las familias es más diversa y plural, pero además la baja natalidad es un hecho sociológico que determina la aparición de nuevas necesidades e inquietudes que demandan nuevas soluciones, pero sobretodo el apoyo de las Administraciones Públicas para que las personas, que decidan plantearse tener descendencia, cuenten con medidas complementarias de protección y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio. La responsabilidad familiar debe ser compartida subsidiariamente con los poderes públicos para ampliar sus cimientos.

En los últimos veinticinco años y según las cifras del Instituto Nacional de Estadística, el porcentaje anual de pérdida poblacional del municipio de León ha aumentado de forma vertiginosa restando una importante masa de población. A esto hay que sumarle un grave envejecimiento de la población en toda la provincia dejando una pirámide poblacional demasiado estrecha en su base y arrojando una previsión de futuro muy poco alentadora.

Se pretende la fijación poblacional y contribuir a que las familias con menos recursos tengan un apoyo económico para cubrir los gastos extraordinarios que supone el nacimiento o la adopción de hijos, suponiendo, por tanto, la concesión de estas ayudas económicas, una disposición dineraria por parte del Ayuntamiento de León para colaborar en los gastos de mantenimiento y sustento de necesidades básicas de las mismas.

Esta ayuda cumpliría con el propósito de influir positivamente sobre los factores que condicionan la natalidad en la ciudad de León, sobre la base de las competencias municipales establecidas en el art. 25.2 letra e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza forma parte del conjunto de iniciativas para promover medidas de apoyo a las unidades familiares, que fomenten la natalidad y que contribuyen a fijar la población dentro de este municipio.

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico y condiciones para la concesión de ayudas para fomento de la natalidad en el municipio de León

Artículo 2. Definición.

2.1. Estas ayudas van dirigidas al apoyo a las unidades familiares, que fomenten la natalidad y que contribuyen a fijar la población dentro de este municipio

2.2. Las Ayudas para el fomento de la natalidad se caracterizan por:

- Su carácter finalista, debiendo destinarse para satisfacer la necesidad específicamente señalada en el acuerdo de reconocimiento de la ayuda.
- Su carácter temporal.
- Su carácter inembargable y no destinado a liquidar deudas de esta Administración.

- Su carácter extraordinario, no periódico y de pago único
- Su carácter compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación, con independencia de cuál sea su naturaleza y origen.

CAPÍTULO II. DESTINATARIOS/AS.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda, aquellas personas físicas en quienes concurren los siguientes requisitos:

- 3.1. Progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia o documento que lo sustituya, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario/a.
En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario/a de la prestación será la persona, padre o madre, que tenga atribuida la custodia de los hijos/as, de acuerdo con lo establecido en la sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio o en las medidas paterno filiales, ratificadas judicialmente. En el supuesto de custodia compartida, el beneficiario será uno o los dos al 50% de los progenitores por acuerdo entre ambos o por decisión judicial.
En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda
- 3.2. Las personas extranjeras, con independencia de su situación administrativa, que residan en el municipio de León, y que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa
- 3.3. En el supuesto de producirse fallecimiento de la persona solicitante durante la tramitación del expediente, la ayuda no se perderá sino que será abonada a otro integrante de la unidad familiar extensa mayor de edad.
- 3.4. En ningún caso podrán ser beneficiarios/as progenitores/as privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Artículo 4. Requisitos.

Podrán acceder a estas ayudas, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 4.1. Será requisito imprescindible para el reconocimiento del derecho a percibir la ayuda que el recién nacido/a sea empadronado por primera vez en el municipio de León en el domicilio de los/as progenitores o adoptantes; y que al menos una de las personas beneficiarias de la ayuda, progenitores, esté empadronada en el municipio de León con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año anterior a la fecha del nacimiento o adopción, y asumir el compromiso de mantenimiento del padrón en el municipio de León durante el año siguiente a la presentación de la solicitud, salvo causa justificada. A tal efecto, los interesados autorizarán al Ayuntamiento de León para acreditar mediante certificado, el empadronamiento de las personas solicitantes y del recién nacido/a.

Están exentas del cumplimiento de antigüedad en el empadronamiento:

- Personas emigrantes retornadas.
- Personas víctimas de violencia de género.

- Personas solicitantes de protección internacional contempladas dentro de la legislación del derecho de asilo y protección subsidiaria
- 4.2. Las personas interesadas que presenten la solicitud a partir del 1 de enero de cada año en curso, deberán acreditar que los ingresos brutos de la unidad familiar deben ser iguales o inferiores a 3,5 veces el IPREM vigente
- Se entenderá por ingresos familiares los correspondientes a los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos y miembros aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A tal efecto, los interesados autorizarán al Ayuntamiento de León para consultar los datos económicos de la AEAT de las personas integrantes de la unidad familiar, referidos al periodo impositivo anterior a la fecha de solicitud de la ayuda.
- En aquellos supuestos en los que no pueda acreditarse la renta, mediante la Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente, las personas solicitantes presentarán alguno de estos documentos: Informe de vida laboral de la Seguridad Social, acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador o entidad pagadora en la que se determinan los ingresos de todos los miembros de unidad familiar mayores de 16 años. Certificado del Servicio Público de Empleo, de la percepción o no de prestaciones o subsidios por desempleo, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. Certificado de la Seguridad Social, de la percepción o no de pensiones, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 4.2. Las personas solicitantes deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León en el momento de registro de la solicitud, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución esté suspendida.
- 4.3. Sólo se admitirá una solicitud por menor, debiendo aportar los documentos requeridos en esta ordenanza.

Artículo 5. Obligaciones de las personas destinatarias.

- 5.1. Los destinatarios de la ayuda están obligados a:
- a) Proporcionar toda la información necesaria para la gestión de la prestación y facilitar las tareas seguimiento que se establezcan.
 - b) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en la resolución de concesión de la prestación.
 - c) Favorecer la labor de los técnicos municipales, manteniendo en todo momento una actitud colaboradora.
 - d) Reintegrar el importe de las ayudas, junto al interés de demora correspondiente, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en este artículo.
- 5.2. La ocultación o falseamiento de la información aportada por los interesados, así como la pérdida de los requisitos para la obtención de la ayuda o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en esta ordenanza, dará lugar a la pérdida del derecho a la prestación y a la exigencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

6.1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas económicas deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León, y se presentarán en modelo adjunto, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo L.P.A.C). La presentación de la solicitud supone la aceptación de lo dispuesto en esta Ordenanza.

6.2. La solicitud se podrá presentar desde el momento del nacimiento o adopción hasta el 31 de diciembre del año en curso; siempre para nacidos o adoptados desde el 1 de enero.

6.3. A la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI/NIE/Pasaporte vigente de los solicitantes de la ayuda.
- b) Copia del Certificado del Registro Civil que permita la acreditación del nacimiento o adopción o en su caso resolución que acuerde la adopción o bien copia del Libro de Familia en su caso, conforme a la disposición transitoria 3ª de la ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad separación o divorcio en su caso, a efectos de acreditar quien ostenta la guarda y custodia.
- d) Autorización al Ayuntamiento de León para solicitar de la AEAT información relativa a los datos económicos de las personas que integran la unidad familiar, o en su caso justificación documental de los ingresos percibidos por la unidad familiar o justificación negativa de no tenerlos
- e) Autorización al Ayuntamiento de León para acreditar mediante certificado, el empadronamiento de los solicitantes y del recién nacido/a; y para recabar de la Recaudación municipal informe de estar al corriente de pagos con la Hacienda municipal, a la fecha de la solicitud.
- f) Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación de copia de la cartilla o libreta en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- g) Compromiso firmado por la persona solicitante de permanencia en el padrón municipal durante el año siguiente a la presentación de la solicitud, salvo causa justificada.

Artículo 7. Instrucción y resolución de las ayudas

Las ayudas se concederán atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y estarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza.

La instrucción del expediente será realizada por el Área de Cohesión Social e Igualdad del Ayuntamiento de León. Registrada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la Administración requerirá a las personas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver la concesión de las ayudas corresponde al Alcalde o Concejál que, en su caso, tenga atribuida la competencia por delegación del mismo, una vez completada la documentación, y a la vista del expediente.

La resolución, deberá notificarse a las personas interesadas de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan

La resolución pone fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO IV. CUANTÍA Y PAGO DE LA AYUDA.

Artículo 8. Cuantía de la ayuda.

El Ayuntamiento, anualmente en su Presupuesto, destinará una cantidad global para conceder ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

La cuantía de cada ayuda concedida por este Ayuntamiento será de 500 € (QUINIENTOS EUROS) por hijo o hija nacido/a o adoptado/a, sin perjuicio de su modificación en las bases anuales de ejecución de presupuesto.

La mera acreditación de los requisitos fijados en esta convocatoria dará derecho a la ayuda.

En caso de no existir crédito suficiente para atender a todas las solicitudes de ayudas presentadas, el órgano competente procederá a la concesión de la subvención atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes presentadas, hasta agotar el crédito presupuestado

Artículo 9. Pago.

9.1. La resolución de concesión de la Ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

9.2. El abono de la Ayuda se realizará, de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud. Para el pago efectivo, se comprobará el mantenimiento del padrón municipal de las personas destinatarias de la ayuda.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

Artículo 10. Justificación, e incumplimientos

10.1. Dadas las especiales características de las ayudas objeto de esta Convocatoria, una vez concedidas se procederá al pago de las mismas.

10.2. Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Ayuda de Fomento de la Natalidad, con la exigencia del interés de demora establecido legalmente, en los siguientes casos:

- a. Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación.
- b. Incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 5 de esta Ordenanza Reguladora.
- c. En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

Constatada alguna de las circunstancias mencionadas, el Ayuntamiento iniciará de oficio el procedimiento de reintegro, notificando a la persona interesada dicha incoación, su fundamento y las posibles consecuencias económicas, otorgando a la misma un plazo de audiencia de 15 días para la formulación de las alegaciones que estime procedentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia sin que se hubiesen formulado, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, estableciendo, de forma motivada, la obligación de reintegrar la ayuda, la cuantía, así como el plazo.

El transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro producirá la caducidad del procedimiento.

CAPITULO VI. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 11. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), se informa de que el tratamiento de sus datos personales serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de León como Responsable del Tratamiento, en base a una obligación legal y/o en base a un interés público (artículo 6.1 c) y e) del RGPD con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados en base a esta Ordenanza.

Los datos de carácter personal aportados sólo se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Asimismo, Se le informa que los datos contenidos en esta solicitud serán incorporados al fichero de “Usuarios de los Servicios Sociales de Castilla y León”, de titularidad de la

Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, pudiendo igualmente ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante la misma y a otros organismos públicos o terceros cuando exista obligación legal.

El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, para ello se deberá dirigir mediante solicitud dirigida a la dirección postal del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avd. Ordoño II, 10, 24001, León, dándole entrada en la Oficinas de asistencia en materia de Registro, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@aytoleon.es, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Dispone de un procedimiento de reclamación en materia de protección de datos personales en <https://sede.aytoleon.es>.

Para cualquier consideración adicional se puede poner en contacto con el/la delegado/a de protección de datos: dpd@aytoleon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES.

Disposición final primera.

Sin perjuicio del contenido de esta Ordenanza Reguladora será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para todo aquello no previsto o previsto de forma insuficiente en esta Ordenanza será de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la legislación sobre subvenciones.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de su carácter retroactivo para los nacimientos o adopciones que hayan tenido o tengan lugar a partir del día 1 de enero de 2022.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala de Bienestar Social y Juventud, D^a. Vera López Álvarez, que se expresa como sigue:

Quiero en este punto agradecer a todos los Grupos políticos sus aportaciones y apoyo en esta Ordenanza, cuyo objetivo es poder facilitar y flexibilizar la tramitación de las Ayudas de Fomento a la Natalidad y sobre todo, contribuir a la fijación de población y a que mayor número de personas tengan este apoyo económico para cubrir gastos generados por el nacimiento de hijos e hijas.

Al haberse aumentado en este caso, el nivel de ingresos a percibir hasta el 3,5 IPREM. Permítame además, hacer extensivo este agradecimiento por el trabajo

realizado por el personal de la Concejalía de Bienestar Social en la elaboración de la misma.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular, D^a. Aurora Baza Rodríguez, que dice lo siguiente:

Desde nuestro grupo político, evidentemente, vamos a apoyar esta Ordenanza ya que hemos participado en su elaboración, y también queremos manifestar dos cuestiones. Primero, que en la Comisión Informativa se manifestó que era necesario también poner en marcha nuevas iniciativas para aumentar la natalidad en nuestra ciudad y por eso pedimos al equipo de gobierno que ponga en marcha nuevas iniciativas aparte de las existentes, y potenciar aún más la política de empleo y la política de conciliación.

También queríamos pedir al equipo de gobierno, como lo hicimos en esa Comisión Informativa, que toda la consignación presupuestaria, en el caso de que sea agotada, que se haga una modificación o las modificaciones pertinentes para que ninguna familia se quede sin esta ayuda.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Para congratularnos de esta Ordenanza que tiene que servir para dos sentidos fundamentales como son, el revertir la actual situación del Ayuntamiento de León de pérdida poblacional y al mismo tiempo de ayuda para las familias.

Tomo las indicaciones que ha hecho la Sra. Baza del Partido Popular, en cuanto a que todo aquello que redunde, precisamente, en estos dos sentidos para los que está orientada esta Ordenanza, desde luego contará con el apoyo de Unión del Pueblo Leonés y agradecer también al Partido Socialista, como gobernante, esta Ordenanza que ha salido gracias también al apoyo del resto de los grupos políticos.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:

Vaya por delante que este vecino-concejal votará a favor de esta propuesta por cuanto, aunque no resuelva el grave problema de pérdida de población que padecemos en la ciudad de León y en la provincia, al menos aliviará puntualmente la situación económica de las familias con ingresos no superiores a 3,5 veces el IPREM que resulten beneficiarias de las ayudas.

Sí me siento en la obligación de advertir a la Corporación en este Pleno que, a mi juicio, y al igual que hice en la Comisión Informativa donde se dictaminó el asunto, la modificación que se introdujo en ella del artículo 4.1 párrafo segundo o es errónea o no tiene mucho sentido. Me explico:

El artículo 4.1 párrafo segundo original disponía que estaban exentas de cumplir un año de antigüedad en el empadronamiento las “personas emigrantes de Castilla y León retornadas”.

Según la Real Academia Española una persona emigrante es aquella que abandona su propio país, del que es natural, para establecerse en otro extranjero y extrapolando esta definición a una Comunidad Autónoma, en el caso que nos ocupa a León y Castilla, a la que se refiere el artículo 4.1 antedicho, estarían exentas del año de empadronamiento las personas que siendo naturales de Castilla y León, hubieran emigrado a otro territorio distinto y retornasen después a nuestro municipio empadronándose en él. Esto tiene sentido por cuanto establece un filtro en favor de los naturales no sólo del municipio de León, que sería lo justo por financiarse estas ayudas con el presupuesto municipal, sino de toda la comunidad autónoma. Con este filtro se restringía la exención a los habitantes de León y Castilla.

La modificación introducida en la Comisión en el artículo 4.1 elimina el filtro anterior, pues cualquier persona emigrante de cualquier territorio, no sólo de León y Castilla, que fije su residencia y se empadrene en nuestro municipio cumpliría con el requisito de exención del año previo de empadronamiento. Así se deduce de la redacción modificada, que literalmente dice: "Personas emigrantes retornadas". Se ha eliminado el filtro de que sean naturales de León y Castilla.

Cumplida mi obligación de informar sobre este particular, el Pleno dispondrá qué acuerdo final adoptar.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Aclararle al Sr. Pastrana que el término emigrante, según el diccionario de la lengua, dice que es el que emigra o el que vive en un país o región que no es el suyo propio de origen, y lo que se pretende precisamente es favorecer a todas aquellas personas que retornan, vivan en Asturias, en Cádiz o en cualquier lugar de este país, o en el extranjero, el asunto es que sean personas que retornen a nuestra ciudad.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a votar por el Pleno municipal el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

4.-II PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2022-2025. APROBACIÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad en reunión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

" Dña. Vera López Álvarez, como Concejala delegada de Bienestar Social y Juventud, presenta la propuesta de aprobación del Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de León 2022-2025, el cual es dictaminado favorablemente por unanimidad.

"Visto el texto del Plan de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de León 2022-2023 que se adjunta como Anexo, y teniendo en cuenta,

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional, en su artículo 20, reconoce que la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las CC.AA. y las entidades locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades, y que su acción se basa en los principios de autonomía presupuestaria y responsabilidad en su desarrollo y ejecución.
- Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al desarrollo de Castilla y León, en su art. 22.2, reconoce a las entidades locales de la comunidad autónoma la condición de agentes de cooperación al desarrollo.
- Acuerdo de 16 de diciembre de 2021 del Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo, de aprobación del texto correspondiente al Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo del Ayuntamiento de León 2022-2025.
- El Plan Director de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de León contiene las líneas estratégicas de actuación en esta materia para el Ayuntamiento de León para las anualidades 2022 a 2025 y se definen los principios estratégicos de actuación programados para el espacio temporal de aplicación del plan, recogiendo las siguientes:
 - Participación ciudadana.
 - Compromiso de la corporación.
 - Confluencia con otras instituciones.
 - Concentración de la ayuda.
 - Protagonismo del sur.
 - Transparencia.
- El Informe Jurídico de la Técnico del Área de Cohesión social con el visto bueno de la Jefa de Servicio de familia, infancia y acción comunitaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), sobre la potestad reglamentaria y de auto organización de los municipios, y lo dispuesto en el art.49 sobre el procedimiento para la aprobación de ordenanzas y reglamentos municipales, si bien el Plan Director, como plan Estratégico de carácter local no constituye una disposición de carácter general ni constituye una manifestación de la potestad reglamentaria de los entes locales, sí se puede afirmar que tiene como finalidad marcar las líneas estratégicas de una política local determinada, en este caso en materia de cooperación al desarrollo. El II Plan Director de Cooperación al Desarrollo ha sido consensuado con las ONGDs y entidades relacionadas en el seno del Consejo de Cooperación al desarrollo y con su asesoramiento técnico. La aprobación se remite al Pleno con el objeto de conseguir el compromiso de todas las fuerzas políticas para posibilitar su cumplimiento durante toda su vigencia.

Se procede a la adopción del siguiente **A C U E R D O**:

Primero.- Aprobar el II Plan Director de Cooperación Internacional al desarrollo que se adjunta como **Anexo**, como instrumento de planificación estratégica municipal en materia de cooperación internacional durante las anualidades 2022-2025.”

ANEXO

Plan de Cooperación al Desarrollo

del Ayuntamiento de León

1.- Marco de Referencia

1.1 Marco Internacional

La renovación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de León, tras unos años trabajando sobre la “prórroga” de un Plan ya vencido, nos sitúa en un escenario de enorme cambio, tanto en materia de Cooperación como por el panorama mundial que estamos viviendo debido a la pandemia por la COVID-19.

La elaboración del primer Plan coincidió también con una situación de crisis y de reducción de fondos a la ayuda internacional, si bien, la magnitud y dimensiones que abarca la que estamos viviendo ahora no permiten comparación alguna.

En el año 2000, con la Declaración del Milenio de NNUU, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) constituyeron el movimiento contra la pobreza más exitoso de la Historia acreditando los siguientes datos:

- Reducción a la mitad del número de personas que viven en pobreza extrema.
- Reducción de muertes infantiles prevenibles.

Sin embargo, fueron criticados por no llegar a las personas más vulnerables del mundo en los márgenes extremos de la sociedad (infancia y personas en situación de vulnerabilidad, procedentes de zonas de conflicto, víctimas de matrimonios precoces,...)

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas da luz a la AGENDA 2030, refrendada por sus 193 estados miembros. Este Plan Estratégico es un plan de acción que incide sobre los tres pilares del desarrollo sostenible, el económico, el social y el ambiental, cuyos cinco ejes son las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

Los ODM estaban dirigidos a los países menos desarrollados, mientras que, en la Agenda 2030, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son para todas las personas, encontramos recetas, acciones y un camino para llegar a un país o estado mucho más sostenible: políticas sociales, de inclusión, de igualdad, de ciencia, trabajo digno, protección del medio ambiente, de la biosfera...

A comienzos del 2020 irrumpe la COVID-19 y, su rápida propagación mundial hasta convertirlo en una pandemia de grave impacto para casi todos los países, nos coloca en una situación de incertidumbre y con un mundo diferente.

La crisis de la COVID-19 está teniendo un gran impacto en los países en desarrollo y con mayor incidencia de la pobreza y las desigualdades, así como en las comunidades que sufren las peores formas de discriminación en el mundo, cuyos

sistemas de salud y de protección social no pueden hacer frente al enorme reto que esta pandemia está causando. Una pandemia que se suma a otras emergencias sanitarias endémicas como el sida, la malaria, la tuberculosis o las enfermedades tropicales. Y a unos sistemas de salud frágiles hay que sumarles la escasez de profesionales de la salud.

Al ser esta una crisis multidimensional (sanitaria, social, económica y fuertemente ligada a la crisis medioambiental) tiene el potencial no solo de causar ingentes pérdidas humanas, sino también de revertir los progresos sociales de reducción de la pobreza y el hambre de las últimas décadas, así como de retrocesos en el cumplimiento de derechos humanos y en gobernabilidad democrática, derecho a la educación y progresos en igualdad de género.

Por lo tanto, esta crisis ha actuado como una lupa de aumento de los graves problemas que ya afectaban a millones de personas y, sobre todo, a las comunidades que sufren mayor exclusión o las peores formas de discriminación.

Estamos ante una crisis que se suma a otros problemas y necesidades preexistentes, tan o más graves que la COVID-19 y que se verán exacerbadas por la gestión de ésta (contracción económica, limitación de movimientos de personas, bienes y servicios, aumento de los conflictos, cambio climático, degradación ambiental...).

La COVID-19 está presente en muchos países que ya tenían enormes necesidades humanitarias debido a conflictos, desastres naturales y/o cambio climático. Más de 100 millones de personas en estos países dependen totalmente de la acción humanitaria para sobrevivir.

La combinación de la pandemia COVID-19 con las presiones generadas por los conflictos y el cambio climático harán imposible alcanzar el objetivo de poner fin a la pobreza en 2030 si no se toman rápidamente medidas políticas importantes y significativas donde se prime el desarrollo humano con herramientas de capacitación y empoderamiento.

La gravedad de la situación obliga a priorizar aspectos a medio y largo plazo, como la revalorización de los bienes públicos globales, las consecuencias del cambio climático, las causas de las grandes migraciones y de millones de personas refugiadas, la brecha de género y la brecha digital.

Sin embargo, se puede aprovechar la oportunidad de emerger de esta crisis global repensando el modelo social, económico y político que necesitamos, así como el fortalecimiento de la gobernanza internacional y, la ocasión única para acometer las transformaciones estructurales urgentes con unos sistemas de valores, relaciones sociales, económicas y con el medio ambiente renovados, basados en el enfoque de derechos humanos. Con unas relaciones internacionales diferentes y mucho más orientadas a la cooperación entre las personas, las comunidades, las administraciones, los estados y las organizaciones internacionales. Esta

interdependencia nos hará reconocer que vivimos en una aldea global, que requiere de soluciones globales, concertadas y solidarias que no dejen a nadie atrás.

El avance de la Agenda 2030 es necesario para reafirmar la necesidad de la cooperación internacional y para el desarrollo sostenible.

A finales de los años 80, cuando desde diversos y contradictorios puntos de vista, se comenzó a hablar de la “fatiga de la ayuda”, o de la “década perdida”, la agenda internacional apoyada en la teoría de la interdependencia ya tiene a punto un nuevo portafolio: **lucha contra la pobreza, medio ambiente, y comercio internacional.**

Bajo este nuevo enfoque de lucha contra la pobreza –hoy inseparable de cualquier discurso o documento oficial- se definen metas muy ambiciosas: destinar el 20% de la ayuda a cubrir necesidades básicas, volver al desarrollo rural y destinar recursos al capital humano. Y las enmarca en una triple estrategia: *gobernabilidad, descentralización, y privatización.*

Paralelamente la AOD obtenía su soporte ideológico en el Consenso de Washington, que proponía un modelo de intervención en el proceso en los estados de los países dependientes, para su inclusión en la economía global. Derecho a recibir asistencia técnica y financiera a cambio de reformas políticas, económicas y sociales, dentro de un patrón de modernización de acuerdo al modelo neoliberal. La descentralización y el adelgazamiento del Estado eran el soporte de la privatización. El recetario del consenso de Washington se impulsó con especial vehemencia en América Latina y Europa del Este, con resultados catastróficos.

Frente a ello, el PNUD incorpora el criterio del desarrollo humano, como mejora de las políticas del Consenso, poniendo el centro de interés en la inversión en las personas, en una mezcla de cuidados paliativos en los temas de necesidades humanas (salud, alimentación, alojamiento y educación) y de la capacitación y empoderamiento. La continua actualización del consenso incluyó estos matices en su agenda, pues se trataba de un *Ajuste con rostro humano* (UNICEF)

Pero en conjunto, el enfoque de la “lucha contra la pobreza” supuso finalmente la reducción de la ayuda al desarrollo a las medidas paliativas, demandadas tanto por una filantropía cosmopolita de la que hicieron gala las burocracias de la Ayuda, como por las necesidades del sistema de organizar un “*ajuste sin sobresaltos*”. Los ODM son la última expresión de esta evolución. Los Objetivos del Milenio deben de considerarse dentro del Consenso de Washington, tanto por su enfoque paliativo, como por la estrategia que diseña en su objetivo 8.

Actualmente hay una situación de vulnerabilidad planetaria: inseguridad, falta de libertades, guerras - de alta o baja intensidad -, enfrentamientos identitarios, desastres naturales, injusticia social, son las consecuencias que hunden sus raíces en un orden internacional profundamente desigual, que sitúa al beneficio macroeconómico y no al ser humano, a todos los seres humanos, en el centro de sus análisis y preocupaciones y que por ello precisa una transformación. La razón y causa

fundamental de esta situación que nuestro planeta está viviendo, es la falta de desarrollo humano, la ausencia de oportunidades y libertades para la mayoría de mujeres y hombres que lo habitan.

Los casi 3.000 millones de personas en situación de pobreza, dentro de los cuales en torno al 70% son mujeres y más de 1.200 millones son pobres extremos; las más de 800 millones de mujeres y hombres que no tienen cubiertas diariamente sus necesidades alimentarias o carecen de sistemas de agua potable; la falta de voluntad real de cumplimiento de los derechos humanos; la escasa participación y representatividad política; el avance de la desertificación, la contaminación y el cambio climático son los verdaderos problemas de nuestras sociedades, tanto en el Sur como en el Norte.

A pesar de que los movimientos sociales, las instituciones descentralizadas, estatales y multilaterales de desarrollo plantean las desigualdades Norte - Sur y la pobreza como sus objetivos de actuación prioritarios, en ocasiones no existe la voluntad política ni los compromisos suficientes para poner en marcha estrategias dirigidas a acabar con esta situación. La mayor parte de las actuaciones se centran más en las consecuencias que en las causas reales que provocan los problemas que nos asolan.

La comunidad internacional deja pasar oportunidades para mostrar su determinación en la lucha contra la pobreza: compromisos no vinculantes, negativa a reformar la toma de decisiones e incidencia en las consecuencias pero no en las causas.

El siglo XXI se inicia con uno de los niveles más bajo de AOD en relación con el crecimiento de la economía mundial. En el año 2005 comienza a repuntar nuevamente el volumen global de la AOD, “que habrían aumentado un 32% respecto al año anterior, hasta ascender a los 106.800 millones de dólares, alcanzando un “nivel sin precedentes”, según el CAD¹, correspondiendo a un nivel medio del 0,33% acumulado del conjunto de los miembros del CAD, frente al 0,26% registrado en el año 2004”.

La Conferencia de París (2005), posteriormente revisada en Accra (2008), supone el último intento de poner a punto nuevos enfoques y propuestas para situar la cooperación internacional para el desarrollo en una nueva perspectiva, buscando una mayor integración entre los estados donantes y los receptores de la Ayuda. Por tanto se ofrecen también como una oportunidad para delimitar “la cooperación al desarrollo” frente a otras prácticas legítimas -como es la ayuda de emergencia y el asistencialismo- pero que no contienen los elementos necesarios para producir una modificación estructural de esas situaciones y para integrarlas en la corriente del desarrollo.

El contexto actual de crisis, hace que se desmoronen algunos de los consensos históricos de los que hizo gala el período neoliberal, y queden en suspenso acuerdos seriamente afectados por la debilidad financiera, así como destacan de manera contundente las prioridades económicas, y el papel meramente subsidiario de la Ayuda al Desarrollo.

La crisis y el debilitamiento del paradigma de la Ayuda al Desarrollo hacen más evidente la imposibilidad de revertir la situación de pobreza severa de un tercio de los habitantes del planeta, sin transformar ninguna de las condiciones del mundo real que diariamente produce pobreza y reproduce las condiciones de un poder que genera pobreza.

Tal como señala un destacado analista *“durante las últimas décadas el escenario de la “cooperación internacional” se ha vuelto cada vez más participado y complejo. A ello han contribuido no sólo los flujos de recursos financieros y de otros medios sino también la multiplicidad de actores y de sus diversas interrelaciones. La diversidad y la intensidad de los movimientos y las relaciones que se producen en ese escenario, se ven afectadas por las todavía poco congruentes formas de relación y coordinación entre los diversos actores y, desde luego, por la insuficiencia o ambigüedad de los resultados de desarrollo que esos procesos logran alcanzar.”*¹².

A pesar del número de iniciativas y de la pluralidad y diversidad de actores, el balance de los resultados de la Ayuda para los países receptores no resulta optimista en relación a los objetivos propuestos: reducción de la pobreza, desarrollo sostenible e inclusión en condiciones de equidad en el mercado global.

En los últimos años han proliferado redes de actores públicos y privados de países donantes y receptores bajo la hegemonía del donante, que han impulsado iniciativas tales como los microcréditos, relaciones comerciales particulares, o procesos de incidencia política en la dirección de una interesada descentralización, y a menudo han instrumentalizado a las ONG.

La cooperación descentralizada española no es ajena a estas tendencias, de ahí que el presente Plan es también una reflexión sobre el futuro de nuestra cooperación en un momento de incertidumbre.

1.2 La cooperación al desarrollo como proceso de transformación

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo define la política de cooperación para el desarrollo como expresión de la solidaridad del pueblo español con los países en desarrollo, articulado en torno al ser humano como su protagonista; la defensa y promoción de los derechos humanos y la no discriminación; el desarrollo humano y sostenible con equidad de género; la promoción de un crecimiento económico sostenible que redunde en igualdad y en mejora de las condiciones de vida; y el respeto a los compromisos adoptados en el seno de los organismos internacionales.

Nos encontramos en los albores de una transformación del sistema de cooperación internacional y, a nivel nacional, se están analizando las perspectivas de la Cooperación en 2021, centradas en la reforma normativa, institucional y financiera del sistema de la Cooperación Española.

El Consejo de Cooperación ha defendido la transformación integral de la Cooperación Española para su modernización, una gestión eficaz, ejecuciones presupuestarias rápidas y procesos adaptados al nuevo orden multilateral del desarrollo sostenible.

El Gobierno de la nación ya está trabajando en una nueva ley de Cooperación Internacional que se espera que llegue a las Cortes este año, así como cambios estructurales y legislativos que se van a acometer hasta 2023.

El planteamiento es que solo se podrá tener éxito desde cuatro claves: el consenso y la participación de actores políticos y sociales, la ambición y la mirada de largo plazo, la búsqueda de la eficacia en alcanzar objetivos compartidos y la inversión estratégica en recursos y capacidades.

Un momento de crisis como el presente nos plantea el poder hacer una revisión profunda de lo que necesitamos para prepararnos mejor para el mundo de mañana. La pandemia nos está enseñando que la Cooperación y el estrechamiento de los lazos de solidaridad son el mejor camino posible para superar los desafíos globales.

El mejor ejemplo de una estrategia ineficaz se trasluce, en la gestión de la pandemia que vivimos, con el “nacionalismo de las vacunas” que dejará en la intemperie de los contagios a una buena parte de la humanidad, aumentando enormemente el riesgo de efectos boomerang en el futuro. Mientras siga habiendo un solo país afectado por el virus seguirá en peligro la salud global, por lo que la respuesta debe ser a nivel mundial y multilateral, adaptando las medidas a cada contexto, contando con la ciudadanía y el liderazgo de los países, que no pueden actuar aisladamente. Uno de los efectos más devastadores que esta crisis puede tener es el debilitamiento del sistema multilateral y el refuerzo de las soluciones nacionales aisladas a los problemas globales.

Es esencial operar en todo momento según las recomendaciones de las organizaciones internacionales, promoviendo el liderazgo de las Naciones Unidas para una coordinación eficaz tanto con la Unión Europea como a escala global. Los actores que formamos parte de la Cooperación Española debemos contribuir a la mayor coordinación y eficacia posible, ayudando a evitar posibles fragmentaciones entre iniciativas, entidades multilaterales y donantes, y muy especialmente cualquier dinámica de rivalidad que pudiera surgir tanto a escala global como en terreno.

La cooperación descentralizada española posee tal implantación y capilaridad, en alianzas ya establecidas con ciudades y territorios y sus respectivos gobiernos, que es uno de los grandes activos con los que podremos contribuir al alto valor añadido

para el intercambio de experiencias, de modelos de gobernanza, de aplicación de conocimientos técnicos, jurídicos o administrativos, entre otros. Desde la cooperación descentralizada y también desde la estatal, se sigue apostando por lo local en todos los sentidos: desde el fortalecimiento técnico e institucional de las entidades locales y regionales, la adaptación a los saberes y formas de hacer propias, el desarrollo de entornos productivos sostenibles, seguros y resilientes o el apoyo a propuestas ciudadanas locales.

Se ha de intentar promover un movimiento ciudadano local y global, de abajo a arriba, para hacer prevalecer la solidaridad y el compromiso con la sostenibilidad global. Además, tenemos la oportunidad de potenciar la formación de una ciudadanía con capacidad crítica, que mira al entorno con un enfoque de interdependencia y de corresponsabilidad en los problemas mundiales, que nos afectan a todas las personas.

Debemos aportar todos los actores públicos y privados, toda nuestra energía en consolidar un movimiento de ciudadanía que percibe la naturaleza compartida, interdependiente de los problemas y sus causas y promueve soluciones de manera acorde. Un movimiento de ciudadanía en clave de solidaridad y de sostenibilidad como mejor antídoto al discurso del odio, el ultranacionalismo, la xenofobia, las agendas del miedo y de la fractura social en tiempos de incertidumbre y que tienen un potencial de bloqueo de todo cambio social y de la implementación de la Agenda 2030.

Fruto de la evaluación y reflexión sobre las etapas y actuaciones en décadas pasadas, se ha llegado a una concepción de la cooperación al desarrollo como proceso de transformación. La cooperación para el desarrollo debe, en primer lugar, y para ser realmente efectiva en términos de desarrollo humano sostenible, asumir que es una más entre las diferentes políticas de desarrollo, y que por tanto no puede aislarse ni ser la única en enfrentarse al objetivo de aumentar las libertades y capacidades de todos los hombres y mujeres en el Norte y en el Sur.

Los cambios que precisa el actual modelo de desarrollo son estructurales, profundos, y la cooperación es, básicamente, un acompañamiento, limitado en términos de recursos económicos, a diversos procesos de empoderamiento, pero sin una capacidad de impacto definitiva. Una política comercial global diseñada en función de las desigualdades existentes entre los países; una política internacional de inversiones que priorice el crecimiento endógeno del Sur; la cancelación de la deuda externa de los países del Sur; cambios en la exigibilidad real del marco internacional de los derechos humanos, etc., tendrían unos efectos más sólidos sobre las transformaciones necesarias en las estructuras políticas, sociales y económicas en las que vivimos.

En segundo lugar y para que suponga una estrategia realmente transformadora, debe ser reflexiva y analizar sus acciones desde criterios vinculados al desarrollo evitando las críticas de sus efectos que han rodeado de controversia a la cooperación para el desarrollo.

Por ello, la apuesta debe ser por una cooperación realmente vinculada al desarrollo humano sostenible, que desde las propias capacidades se vincule con la transformación estructural del modelo de desarrollo vigente, proponiendo alternativas y acompañando a los sujetos sociales en el Sur y en el Norte que pretendan decidir su futuro de manera democrática y equitativa. Una cooperación de carácter solidario, no vinculada a la asistencia sino a la transformación, que no pretende sino activar socialmente a las mujeres y hombres en situación de pobreza, fortalecer los procesos endógenos de desarrollo, aumentar las libertades y capacidades, y participar en el debate Norte - Sur sobre la corresponsabilidad en el desarrollo del planeta, en el cual todas y todos estamos involucrados y somos responsables. Que adopte una postura crítica con el modelo de desarrollo y posibilite la reflexión y la incidencia sobre el resto de políticas relacionadas con el desarrollo - comercial, financiera, de género, cultural, etc. – con el fin de lograr una transformación integral.

En definitiva, este modelo se define como cooperación estructural, que es aquella política de cooperación que, teniendo como marco de referencia el desarrollo humano sostenible, se vincula directamente con la transformación de las estructuras políticas, sociales y económicas en el Sur y en el Norte, a través de dos vías complementarias necesariamente:

* El acompañamiento de procesos y alternativas reales de desarrollo humano a largo plazo en la lucha contra la pobreza.

* La consolidación de sujetos sociales activos, libres, participativos y conscientes, en la toma de decisiones sobre su propio futuro desde unos principios de solidaridad, corresponsabilidad, equidad y justicia, posibilitando la generación de redes y la interacción de dichos agentes en el Norte y en el Sur.

Por tanto, una cooperación que sitúa al ser humano, a las mujeres y los hombres en situación de pobreza y vulnerabilidad, en el centro de su actuación, buscando el aumento de sus capacidades y libertades, desde su cultura y en el marco de los derechos humanos. Las acciones deben buscar un desarrollo desde el aumento de oportunidades económicas, las posibilidades de participación, y los procesos endógenos, democráticos, equitativos, que sean una alternativa real, justa y posible al modelo de desarrollo imperante.

En este marco de generación de alternativas, y de apoyo a procesos propios del Sur y con esta línea de crítica al modelo vigente y de implicación también del Norte, es donde se enmarcarán y tendrán su base las actuaciones en materia de cooperación que emprenda el Ayuntamiento de León.

1.3 Marco normativo

- La Ley 23/1998 de Cooperación Internacional al Desarrollo establece los criterios para el conjunto de las administraciones públicas españolas. Sus instrumentos básicos, con incidencia a efectos de la planificación local, son la existencia de Planes Directores cuatrienales, que no vinculan a la cooperación descentralizada en tanto que son un instrumento de planificación de los Ministerios y Organismos

Autónomos centrales, pero que ofrecen un marco interpretativo que, a la luz de la Ley 23/1998, debe tomarse como referencia orientadora de la planificación a escalas territoriales inferiores, como es el caso de la Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Y la creación de la Comisión Interterritorial, organismo de coordinación y armonización de las distintas instancias territoriales del Estado: Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y organismos supramunicipales.

- En el ámbito autonómico es de aplicación la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 9/2006, de 10 de Octubre, de Cooperación al desarrollo. A efectos del presente Plan se destacan los siguientes artículos

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de la cooperación al desarrollo que promueva o realice la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como las relaciones de coordinación y colaboración que en esta materia hayan de mantenerse entre dicha administración y las Entidades Locales de Castilla y León y demás agentes castellanos y leoneses que lleven a cabo actuaciones en este ámbito, así como con la Administración General del Estado y el Consejo de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 2 Ámbito de aplicación

1. La presente Ley será de aplicación a las actuaciones de cooperación al desarrollo que promueva o realice la Administración de la Comunidad, directamente o en colaboración con otras instituciones o entidades, públicas o privadas, dentro o fuera del territorio de Castilla y León.
2. Asimismo, esta Ley resultará de aplicación a todas las relaciones de coordinación y colaboración que se lleven a cabo entre la Administración de la Comunidad y la Administración General del Estado, así como con las Entidades Locales de Castilla y León y demás agentes en materia de cooperación al desarrollo a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley.
3. Los principios, objetivos y prioridades establecidos en la presente Ley, así como las directrices básicas fijadas por la planificación regional en esta materia, informarán las actuaciones de cooperación al desarrollo que impulsen o lleven a cabo los agentes de cooperación al desarrollo y, especialmente, las Entidades Locales de Castilla y León, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que les son propias.

Artículo 4

d) La complementariedad de las acciones a través de la coordinación y cooperación entre los agentes contemplados en la presente Ley y la incorporación de la especificidad de cada uno. e) La transparencia en relación con la información, la financiación y la participación de los agentes de cooperación, así como en el empleo de todas las formas y modalidades de cooperación previstas en la presente Ley. f) La concertación y la corresponsabilidad entre donantes y receptores, tanto públicos como privados, de dentro y fuera de la Comunidad, en la aplicación de los recursos y puesta en marcha de actuaciones y proyectos. g) El diálogo permanente entre todos los agentes, públicos y privados, de la cooperación contemplados en la presente Ley.

Artículo 18 Apoyo a redes e iniciativas del denominado "Comercio Justo"

1. A efectos de la presente Ley, se entenderá por apoyo a redes e iniciativas del denominado "comercio justo", el conjunto de actividades cuya finalidad sea la de la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores de los países empobrecidos.

Artículo 19 Medios para hacer efectivas las modalidades de cooperación al desarrollo

1. Son medios para hacer efectivas las modalidades de cooperación al desarrollo, entre otros, los siguientes: b) La iniciativa propia de las administraciones públicas de Castilla y León para la

realización de estudios de identificación y factibilidad, que podrán derivar en acciones de ejecución propia. c) Las declaraciones institucionales, los hermanamientos, las acciones de reconocimiento y apoyo a iniciativas ciudadanas, la constitución de fondos locales de cooperación al desarrollo y la suscripción de protocolos y convenios.

Artículo 22 2. Podrán tener la consideración de agentes de cooperación al desarrollo los siguientes: a) La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y las entidades locales de dicha comunidad.

Artículo 32

La coordinación de la política de cooperación al desarrollo

2. La Junta de Castilla y León llevará a cabo una política activa de colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad que destinen recursos a la cooperación al desarrollo e impulsará las fórmulas pertinentes de coordinación, cooperación e información mutua. Asimismo orientará, preferentemente a través de la coordinación y cooperación con las Entidades Locales las actuaciones que desarrolle relativas al fortalecimiento institucional de las municipalidades de los países receptores de la cooperación. A tal efecto, sin perjuicio de poder impulsar la constitución o participación en consorcios, instrumentos mancomunados, grupos de acción local u otro tipo de entidades que resulten convenientes para alcanzar los objetivos comunes de cooperación al desarrollo, esta coordinación se articulará a través de la participación en los órganos previstos al efecto, en esta u otras leyes, y en los que puedan ser creados en este ámbito.

3. Todas las administraciones públicas y el resto de los agentes de Castilla y León que lleven a cabo tareas en el ámbito de la cooperación al desarrollo intercambiarán la información precisa para posibilitar la mejor planificación, seguimiento y evaluación de las acciones, proyectos y programas de cooperación y obtener el máximo aprovechamiento de los recursos públicos que se disponen en su conjunto.

Artículo 40

La Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo

1. Se crea la Comisión Interterritorial de Castilla y León de Cooperación para el Desarrollo como órgano colegiado de coordinación y colaboración entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León, que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo. La Comisión estará compuesta por representantes de la Administración de la Comunidad y de las diputaciones provinciales y de los municipios de más de 20.000 habitantes, así como, en su caso, por representantes de otras entidades locales que ejecuten gastos computables como ayuda oficial al desarrollo, todos ellos en el número y designados a través de los procedimientos establecidos reglamentariamente. El secretario será nombrado por el presidente de la Comisión, actuará con voz y sin voto y será un funcionario de la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

2.- La Cooperación al Desarrollo en el Ayuntamiento de León.

2.1 Antecedentes y Diagnóstico de situación

La cooperación al desarrollo realizada por el Ayuntamiento de León ha pasado también por diferentes etapas. En la década de los 90 - los años 1996, 1998 y 1999 - se realizaron una serie de convocatorias de subvenciones a Proyectos de Desarrollo en países del Sur, realizados a través de ONGD. Se producen retrasos en los pagos de los proyectos aprobados, generándose deudas que se subsanan en el periodo 2006-2009.

Las ONGD leonesas mantienen una postura activa y exigente, demandando un mayor interés municipal en las cuestiones relacionadas con la Cooperación al Desarrollo, el pago de la deuda contraída en las convocatorias de subvenciones, y una efectiva implicación del Ayuntamiento de León en este ámbito, mostrando simultáneamente un deseo de trabajo conjunto.

Fruto de esa voluntad de participación de los movimientos sociales de la ciudad, se creó en noviembre de 2007 el Consejo Municipal de Cooperación, como expresión de participación ciudadana en las acciones municipales de lucha contra la pobreza.

Por su parte, dentro del propio Ayuntamiento, se ha procurado dar una estructura más estable a la política de cooperación desarrollada, incorporando la Cooperación al Desarrollo como área de trabajo del Centro de Acción Voluntaria (CAV), y por tanto, en la Concejalía de Bienestar Social. Hecho éste que ha ayudado a generar una mejor comunicación, más estable y con un canal permanente y asequible de interlocución ONGD – Ayuntamiento.

Actualmente se está trabajando de manera importante en las acciones de sensibilización ciudadana. Una de las herramientas es la difusión e introducción del Comercio Justo en la ciudad como una herramienta más de la Cooperación al Desarrollo. En este sentido, debemos resaltar la incorporación de nuestro ayuntamiento en abril de 2008 en el programa "Ciudad por el Comercio Justo", promovido por la ONGD IDEAS desde la financiación de la Unión Europea. A través de este programa se está interviniendo en centros educativos, así como acercando el comercio justo a la ciudadanía, las empresas y comercios de León.

2.2 Tipo de Plan

El Plan que se pretende poner en marcha ha de reflejar la apuesta del Ayuntamiento de León por la Cooperación, integrándolo en una visión general y a largo plazo, intentando implicar a todas las áreas en cuanto al cumplimiento de la Agenda 2030.

El primer Plan se presentó como un Plan de contingencia, dando paso desde una situación no estructurada ni reglada y que no contemplaba partida presupuestaria alguna para la Cooperación hacia otra situación en la que, desde el 2014 se ha consolidado la subvención anual de Cooperación al Desarrollo con un crecimiento en la ejecución presupuestaria, la incorporación, a partir de 2013, en las licitaciones municipales de distintas áreas de criterios sostenibles y de comercio justo, así como el trabajo continuo y con una trayectoria muy positiva elogiada por la organización

IDEAS, promotora del programa 'Ciudades Justas' a nivel estatal. En León, el grupo de trabajo, formado en el 2008, consiguió el reconocimiento como "Ciudad por el Comercio Justo" en 2011.

Se quiere proponer un nuevo Plan donde se supere esa contingencia inicial, dando paso a una consistencia mayor, sin dejarse influenciar por la limitación de presupuestos, circunstancia por la que se ven condicionadas Administraciones, diseñando un Plan con líneas básicas, realista, abierto y adaptable:

- Consistencia presupuestaria.
- Participación real de todos los agentes que participan en el Consejo Municipal de Cooperación.
- Impulso de la sensibilización.
- Plasmar las estrategias en acciones concretas llevadas a cabo por el Ayuntamiento.

En definitiva, se ha de promover la Cooperación Internacional al Desarrollo y la solidaridad con las regiones y pueblos más desfavorecidos adaptándose al contexto social de cada momento.

3.- Estrategia y principios generales

Los principios que inspiran el Plan de Cooperación son los siguientes:

- Participación ciudadana
- Compromiso de la Corporación
- Confluencia con otras instituciones
- Concentración de la ayuda
- Protagonismo del Sur
- Transparencia

3.1.- Participación ciudadana

La participación ciudadana debe entenderse como la comprensión, la colaboración y la crítica a la política pública local de solidaridad internacional. La participación ciudadana parte de dos premisas obvias: el interés de la ciudadanía y la información. Y de una consideración preliminar, la participación ciudadana se puede estimular, promover o incentivar, pero no se puede inventar. Es necesario que la política de cooperación al desarrollo tenga el respaldo de los ciudadanos, pero la participación ciudadana no puede limitarse a poner de relieve ese respaldo. Para favorecer la participación, el Plan se sustenta en los siguientes pilares:

- **Consejo Municipal de Cooperación**

El Consejo Municipal de Cooperación es un órgano colegiado de participación ciudadana contemplado en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Son funciones del Consejo, según se establece en su reglamento publicado en el BOP del 27 de noviembre de 2007, las siguientes:

“3.1 Son Funciones del Consejo Municipal de Cooperación de León las siguientes:

a. Asesorar al Ayuntamiento de León en materia de Solidaridad y Cooperación para el Desarrollo.

b. Proponer los criterios y áreas prioritarias que deben regir en la Cooperación Municipal al Desarrollo y la asignación de recursos para la misma.

c. Elevar propuestas sobre materias que sean competencia del Consejo a los órganos de gobierno municipales para que se pronuncien al respecto.

d. Emitir dictamen de cuantos asuntos someta a consulta los órganos de gobierno municipal sobre cualquiera de las materias relacionadas con el ámbito de actuación del Consejo.

e. Asesorar en la elaboración de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de León en el ámbito de Cooperación al Desarrollo, e informar sobre la idoneidad de los proyectos presentados a dichas convocatorias.

f. Realizar y promover iniciativas que fomenten la educación para el desarrollo, la sensibilización de la población y la realización de actividades relacionadas con la defensa de los Derechos Humanos, la cooperación y la solidaridad.

g. Potenciar el establecimiento de relaciones y la coordinación con organismos y organizaciones vinculados con la cooperación y, de un modo especial, con otros consejos de cooperación al desarrollo de carácter local, regional o estatal.

h. Favorecer la corresponsabilidad de las asociaciones y organizaciones que trabajan en la Cooperación al Desarrollo.

i. Participar en la elaboración del plan social específico en materia de Cooperación al Desarrollo, así como en la evolución del citado plan.

j. Potenciar la información recíproca entre el Consejo de Cooperación de León y los departamentos del Ayuntamiento de León competentes en el ámbito de actuación del Consejo.

k. Promover el asociacionismo en materia de Cooperación al Desarrollo en la ciudad de León.”

- **La colaboración con las ONGD**

La sensibilización necesita organizaciones arraigadas en la localidad que a la vez tengan un buen conocimiento de la problemática de la pobreza y el desarrollo en los países del Sur. Las ONGD pueden aportar a la cooperación descentralizada la experiencia y el saber hacer, de organizaciones especializadas que trabajen en la acción de desarrollo en el Sur y su impacto en el propio municipio. También se considerará dentro de esta estrategia grupos locales que no son ONGD, pero que tienen una dimensión de solidaridad.

- **Sensibilización y Educación para el Desarrollo**

La Sensibilización debe ser el primer proyecto de cooperación a escala local; la información sobre los graves problemas globales que justifican la aportación del Ayuntamiento de León a la Ayuda al Desarrollo se articulará a través de los medios que el Ayuntamiento ya usa habitualmente. La educación al desarrollo debe integrarse en el conjunto de las actividades sociales, culturales, de tiempo libre y de carácter educativo formal e informal, debe alcanzar presencia en la vida cotidiana del municipio. Las acciones de sensibilización ciudadana que se desarrollan en aplicación del Plan son competencia del Centro Municipal de Acción Voluntaria y Cooperación.

- **Comercio Justo y Consumo Responsable**

El Comercio Justo, valorado como una herramienta activa de la cooperación al desarrollo, constituye una forma de sensibilización y de generación de hábitos, tanto en la ciudadanía como en el mundo empresarial y comercial; siendo por tanto una opción fundamental a potenciar en el ámbito municipal. Además de generar un desarrollo sostenible asegurando a millones de productoras y productores.

La ciudad de León tiene el reconocimiento de “Ciudad por el Comercio Justo” desde hace 10 años, siendo su grupo de trabajo referencia a nivel estatal. Esto conlleva la promoción del programa “Ciudad por el Comercio Justo”, la Compra Pública ética, y el Consumo Responsable, desde diferentes ámbitos de actuación, tanto político, empresarial, cultural como educativo.

- **Compra Pública Ética**

La Compra Pública Sostenible y Ética consiste en la integración de aspectos sociales, éticos y ambientales en los procesos y fases de la contratación pública. Su contenido aúna diferentes concepciones de la contratación pública responsable como son la compra verde o la compra social, puesto que recoge sus características, fundamentos y objetivos.

La contratación pública representa cerca del 20% del PIB, lo que les convierte en el mayor contratante por su volumen e influencia sobre el mercado y el entorno. El impacto que estas acciones poseen es un alto potencial de cambio significativo, produciendo un efecto en cascada sobre los hábitos de consumo de las empresas y los ciudadanos.

El Ayuntamiento de León, desde el año 2013, ha ido incorporando, progresivamente y en todas sus áreas, cláusulas con criterios éticos en sus licitaciones.

3.2.- Compromiso de la Corporación

El compromiso de la Corporación con las actividades de cooperación tiende a superar la dicotomía donante/beneficiario, que a menudo conforma el espacio de una cooperación asistencialista; este compromiso obliga al conocimiento y diálogo con los actores principales, a la corresponsabilidad en el éxito o en el fracaso de la ayuda, y la orientación de nuestra cooperación al fortalecimiento institucional de los gobiernos

locales con quienes se actúa. La modalidad de cooperación directa que se define en el presente Plan es la puesta en práctica de este principio.

3.3.- Confluencia con otras instituciones

En consonancia con la Ley Autonómica de Cooperación, las acciones emprendidas desde la Corporación buscarán la confluencia con otros ayuntamientos de la Comunidad, con Sindicatos, Federaciones de empresarios/as, Asociaciones de consumidores/as, Centros Educativos, con las ONGD y con la Universidad de León, de manera que las iniciativas particulares puedan incrementarse y multiplicarse a través de la colaboración con dichas instituciones.

3.4.- Concentración de la ayuda

Frente a la dispersión y fragmentación, la concentración de la ayuda tenderá a mantenerse en el tiempo, y profundizar las acciones de cooperación dentro de un ámbito territorial acotado, en continuidad con los interlocutores establecidos.

Este principio rector de la ayuda del Ayuntamiento de León deberá trasladarse a las distintas estrategias de cooperación, y apoyarse en la herramienta de seguimiento, sin cuya aplicación el principio de concentración de la ayuda puede ser inoperante.

3.5.- Protagonismo del Sur

Los principios anteriores adquieren significación con el principio estratégico del protagonismo de los países del Sur y sus instituciones. Un principio que no se basa en una aplicación ingenua y bienpensante, sino en el conocimiento, la concertación y la alianza con dichas instituciones, y que se materializa en el diálogo y en el establecimiento de acuerdos de cooperación de marcado sentido horizontal. En consonancia con las políticas definidas en París 2005 y Accra 2008, la cooperación internacional para el desarrollo se tiende a plantear cada vez más como un acompañamiento a las políticas públicas de los países socios (diseño, ejecución e instrumentación de las mismas). En el caso de la cooperación local, esta estrategia lleva a plantear como principales interlocutores a las instituciones municipales, sin menoscabo de que el principio de participación ciudadana y el fortalecimiento de procesos encuentre en las organizaciones populares y movimientos sociales su aliado natural. Por ello la estrategia de protagonismo del Sur se basa en un conocimiento preciso de la situación local y de sus principales actores, potenciando su visibilización y eliminando el “paternalismo”.

3.6.- Transparencia

La transparencia en una triple dirección, hacia los socios de los países destinatarios, hacia la sociedad leonesa y sus organizaciones, y hacia el resto de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma. El criterio de transparencia no sólo supera la visión de la aportación de información económica, sino que debe tratar de

ofrecer una visión lo más aproximada posible de la realidad en la que se trabaja, incluyendo la adecuada interpretación del éxito o el fracaso. El Consejo Municipal de Cooperación, la Comisión Interterritorial, la evaluación y la elaboración de un informe anual de acceso libre para todos los ciudadanos, son las herramientas de esta estrategia.

4.- Prioridades

4.1 Prioridades estratégicas

La prioridad estratégica será impulsar y consolidar la organización y funcionamiento institucional, favoreciendo la cooperación intermunicipal así como el fortalecimiento del tejido asociativo, que promuevan un enfoque articulado de la gestión de la cooperación al desarrollo.

La prioridad estratégica del Plan es congruente con los contenidos de la política española de cooperación, cuyo V Plan Director se reitera en el compromiso profundo de España con todos los tratados internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo, y haciendo suyas las cinco esferas esenciales en torno a las cuales se articula la Agenda 2030: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas; y tiende a promover y garantizar las condiciones de gobernabilidad y de institucionalidad democrática sobre la que se pueda construir y desarrollar contribuciones externas (relaciones de cooperación) con garantía de viabilidad y sostenibilidad.

La prioridad estratégica se concreta en el apoyo a procesos de fortalecimiento de los Gobiernos Locales y de los movimientos sociales, con atención a los procesos de descentralización en cada país. La cooperación del Ayuntamiento de León se implica así en la promoción de los representantes de los gobiernos locales de los países (asociaciones, federaciones de municipios, p. e.), y de los movimientos sociales involucrados en el desarrollo local, apoyando sus capacidades de propuesta y de negociación en los procesos de descentralización de sus países.

4.2 Prioridades transversales

En línea con el marco estratégico del V Plan Director de la Cooperación Española, se integran los siguientes principios transversales:

- **Enfoque basado en los derechos humanos**

Se debe promover el empoderamiento de todas las personas para el ejercicio pleno de sus derechos, la participación política, la rendición de cuentas, velando por la no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género, así como por otras razones como la discapacidad. También se promoverá la lucha contra otras formas de intolerancia, con una atención especial a las personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a minorías (infancia, personas mayores, migrantes, refugiados, indígenas y afrodescendientes).

- ***Consecución de la Igualdad de Género***

Debemos apostar porque el ODS 5, más que una Prioridad, se constituya como eje transversal en todas y cada una de las acciones realizadas.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Los avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Se han de impulsar políticas que incorporen de forma sistemática la perspectiva de género, abordando las causas estructurales de la desigualdad, desarrollando medidas destinadas a paliarla y fortaleciendo el apoyo a instituciones y organizaciones que promuevan la igualdad y el empoderamiento de mujeres y niñas y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra ellas. No es admisible que más de la mitad de la población mundial siga sufriendo barreras y frenos a sus derechos, libertades y oportunidades.

- ***Sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático***

La Agenda 2030 y el Acuerdo de París otorgan un papel central a respetar los ecosistemas y los límites biofísicos del planeta, a frenar los procesos de degradación de sus recursos naturales y a apoyar modelos de desarrollo bajos en carbono y resilientes al cambio climático.

4.3 Prioridades sectoriales

- ***Derecho al agua y al saneamiento***

El agua es un derecho humano básico y fundamental para la dignidad humana, que ya se recogió en la Declaración del Milenio; en sus objetivos y metas se especificaba la necesidad de reducir a la mitad el número de personas que no tenían acceso a agua potable y saneamiento. Sin embargo, según datos de Naciones Unidas, tres de cada diez personas en el mundo no tienen acceso a agua potable y seis de cada diez carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura; lo que se traduce en más de dos mil millones de personas que carecen de acceso a agua segura y fácilmente disponible en sus hogares y aproximadamente cuatro mil quinientos millones de personas que carecen de saneamiento gestionado de forma segura.

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución histórica que reconoce "el derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos".

En la Agenda 2030 esta prioridad queda plasmada en el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) y a pesar de los avances, aún queda recorrido para la consecución de este ODS.

El derecho internacional de los derechos humanos obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento, sin ninguna discriminación, dando prioridad a la población más necesitada.

- **Educación**

Los países se comprometieron a lograr la educación inclusiva para 2030. En el Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo de la UNESCO se pide a los estados que se concentren en los que se han quedado atrás y avancen hacia la inclusión en la educación, un mensaje especialmente relevante para los que están reconstruyendo sus sistemas escolares tras la llegada de la COVID-19.

La educación permite la movilidad socioeconómica ascendente y es clave para salir de la pobreza. Durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas. No obstante, todavía hay casi 250 millones de menores que no asisten a la escuela y más de la mitad de todos los menores de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

Con la llegada de la COVID-19 nunca antes habían estado tantos niños y niñas fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de la infancia más vulnerable y marginada. La pandemia mundial ha traído graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial.

Se ha de poner énfasis en cumplir las metas del Objetivo de la Educación, especialmente:

- Favorecer la enseñanza gratuita, equitativa y de calidad y que los niños y niñas terminen sus ciclos educativos, apoyando a los países en la mejora de la calidad de sus sistemas educativos públicos.
- Aumentar la población con las competencias técnicas y profesionales para acceder al empleo.

- **Comercio Justo**

A efectos de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, se entenderá por apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», el conjunto de actividades cuya finalidad sea la de la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad y la de proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores de los países empobrecidos.

El apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» podrá comprender acciones tanto en los países empobrecidos como en la Comunidad de Castilla y León:

a) En los países empobrecidos, mediante medidas para el desarrollo de nuevos productos del denominado «comercio justo», la asistencia técnica, los cambios hacia la manufacturación, el apoyo a programas de desarrollo de capacidades y capacitación, la prefinanciación de los productores que practican el comercio justo, la colaboración con la distribución de los productos de comercio justo en los mercados locales, con especial atención a los proyectos de mujeres y otras semejantes.

b) En la Comunidad de Castilla y León, mediante medidas para apoyar los programas de sensibilización acerca del denominado «comercio justo», las campañas de publicidad y las actividades en defensa de causas, mejores prácticas, análisis de cadenas de distribución, evaluaciones de rastreabilidad y responsabilidad, el apoyo práctico a las tiendas de comercio justo y otras semejantes.

Tanto en países empobrecidos como en la Comunidad de Castilla y León, estas acciones comprenderán igualmente la promoción del trabajo y el papel de las organizaciones del denominado «comercio justo».

Además de lo establecido en la Ley de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León en la que se fomenta el apoyo del conjunto de actividades cuya finalidad sea la de la consecución de un sistema de comercio internacional responsable, se considera una prioridad el fomento del Comercio Justo en el municipio de León, por constituir una herramienta eficaz de la Cooperación al Desarrollo. Que garantiza una accesibilidad de la participación a la ciudadanía, como consumidores/as responsables, y además genera un impacto de alto nivel sostenible en las poblaciones beneficiarias.

Las administraciones públicas juegan un papel muy importante en la promoción del Comercio Justo, y es necesario que tengan un comportamiento ejemplar, dando preferencia no sólo en actividades de sensibilización, sino también en sus compras, a los productos con criterios o estándares éticos más exigentes. En definitiva, lo que se comienza a denominar la Compra Pública ética o responsable.

Finalmente recordar que el Comercio justo asegura los tres pilares básicos del desarrollo:

- El desarrollo económico, a través del establecimiento de precios mínimos de garantía, y de relaciones a largo plazo con los productores/as.
- El desarrollo social, a través de sus componentes de igualdad de género, la no explotación infantil, los derechos sociales y laborales, el apoyo a los grupos más desfavorecidos, el desarrollo de servicios comunitarios, la formación, etc...
- El respeto al medioambiente para asegurar el futuro.
- **Soberanía alimentaria**

Los dos primeros objetivos de la Agenda 2030 hacen referencia al Fin de la Pobreza y al Hambre 0 respectivamente, por lo que las iniciativas para lograrlo estarán enfocadas desde el punto de vista de la soberanía alimentaria, esto es, la disminución del hambre, la desnutrición y la pobreza, la mejora de los medios de subsistencia en las zonas rurales y la promoción de un desarrollo equitativo y sostenible.

Asegurar el derecho universal a la alimentación adecuada es de máxima prioridad. La pandemia Covid-19 ha impactado directamente a los sistemas alimentarios, a la disminución del poder adquisitivo y la capacidad de producir o distribuir alimentos, donde se van a ver especialmente afectados los países con crisis humanitarias en curso.

Se ha de enfocar el esfuerzo en las metas de poner fin a todas las formas de malnutrición, fomentando intervenciones que permitan que las personas en riesgo de inseguridad alimentaria tengan acceso físico local a alimentos nutritivos, así como apoyo al sector público de los países para la promoción de un sistema agrario sostenible.

Durante más de tres décadas el sector agrario ha sufrido el debilitamiento de la institucionalidad pública, de los servicios de extensión y de la transferencia de tecnología e inversiones en investigación y desarrollo agrícola. Esto se ha traducido en la reducción de la capacidad de respuesta del sector rural ante las crisis y de un incremento de la inseguridad alimentaria a nivel global y familiar. La atención prioritaria a las agro-exportaciones ha beneficiado solamente a ciertos colectivos de productores agrarios con recursos y capacidad para llevar a cabo una modernización de sus explotaciones dando lugar a un desarrollo no inclusivo. La crisis también ha reflejado el impacto de las desigualdades en el acceso a un empleo y una renta, las persistentes carencias en el acceso a servicios básicos como la educación y la salud, las migraciones masivas de población rural y la presión de la población urbana y rural sobre los recursos naturales.

4.4 Prioridades geográficas

Prioridades geográficas en base al Índice de Desarrollo Humano.

Se hace necesario plantear una estrategia geográfica coherente con los principios de concentración de ayuda y con las estrategias sectoriales definidas en este plan. Por otra parte, la capacidad presupuestaria y el planteamiento señalado previamente de que la cooperación precisa de acompañamientos y apoyos continuos y progresivos, así como de la generación de alianzas sólidas en el tiempo que faciliten el intercambio, el conocimiento mutuo y la formulación de estrategias, parece oportuno reducir la posible dispersión de las ayudas para dar prioridad a algunas áreas geográficas.

El criterio para seleccionar estos países prioritarios es el Indicador de pobreza ofrecido por el PNUD, proponiendo trabajar con los 15 países más empobrecidos según el IDH (Índice de Desarrollo Humano). Esta vía de actuación posibilita una

mayor concentración en unos países prioritarios pero a la vez no impide el apoyo de experiencias interesantes fuera de ellos.

El Ayuntamiento de León ha participado, desde la puesta en marcha del anterior Plan en 2011, en la financiación de 32 proyectos de Cooperación al Desarrollo a través de la Convocatoria de subvención anual, financiando dieciocho proyectos en nueve países africanos que todos tienen un IDH bajo y tres de ellos están entre los diez países más pobres del mundo.

5.- Modalidades y Criterios

Las modalidades de actuación de la cooperación del Ayuntamiento se pueden implementar bilateral y multilateralmente. En el primer caso se prevé la iniciativa municipal directa asumida directamente por el Ayuntamiento y en el segundo la complementariedad de otros agentes de cooperación.

Cada modalidad o técnica de actuación, contará con los preceptivos documentos que garanticen un adecuado desarrollo de la misma y que permitan seleccionar en cada caso la acción de cooperación a desarrollar. Será informado en todo caso el Consejo de Cooperación Municipal.

5.1 Cooperación directa

La cooperación directa consiste en la realización por parte del Ayuntamiento de acciones de desarrollo que toma por propia iniciativa, y por tanto con independencia de los concursos de subvenciones a ONG. Supone la implicación del equipo propio en el diseño, ejecución y seguimiento de las acciones, y requiere un análisis previo que identifique las potencialidades locales, los objetivos a perseguir y las líneas de actuación.

La cooperación directa supone un compromiso a largo plazo con las acciones; requiere una auténtica identificación con los problemas y objetivos de la comunidad receptora. A su vez ofrece la posibilidad de la participación transversal de los servicios municipales, aportando asistencia técnica cuando el proyecto lo requiera.

De todas estas acciones deberá mantenerse informado al Consejo Municipal de Cooperación.

Campo de aplicación

La cooperación directa es una opción disponible para cualquier actividad de ayuda al desarrollo y solidaridad internacional. La actividad directa municipal se establecerá con entidades públicas o privadas y se articulará mediante un convenio y su correspondiente documento de proyecto.

La Cooperación con los poderes locales de otros países contempla el fortalecimiento de la administración local tanto en su capacidad administrativa, como en su influencia política; así como la mejora de la prestación de servicios municipales,

tanto a través de la transferencia de conocimientos técnicos como a través de la cofinanciación de proyectos municipales.

Instrumentos de la cooperación directa

Las actividades de cooperación directa municipal se llevarán a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- La suscripción de convenios o acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras para instrumentar ayudas económicas o alguna modalidad de cooperación técnica. En el supuesto de ayudas económicas el modelo de gestión podrá ser la financiación de proyectos o el apoyo presupuestario. En el supuesto de gestión por proyectos, el nivel de definición técnica será el mismo que el exigido en las convocatorias públicas. En el supuesto de apoyo presupuestario, se deberá contemplar los resultados esperados, su forma de medición, y el control en la aplicación presupuestaria.
- A través de hermanamientos.
- A través de la concertación con las ONG

5.2 Subvenciones a ONG

Las Organizaciones No Gubernamentales de ayuda al desarrollo son agentes de la cooperación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (artículo 22, 2.b). Su participación en la política de cooperación del Ayuntamiento de León viene garantizada por su presencia en el Consejo de Cooperación, pudiendo participar en las operaciones de cooperación directa a través de convenios específicos, y en el caso de las Subvenciones a ONGD, ya sea mediante convocatoria pública con unas bases reguladoras generando sus propias propuestas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, artículo 22,1 o mediante firma de convenio con un procedimiento regulado según un documento específico.

Requisitos mínimos

La preceptiva convocatoria de subvenciones a ONG –además de las prescripciones contempladas en la Ley General de Subvenciones- determinará el destino de las ayudas de acuerdo al principio de concentración de la ayuda y teniendo en cuenta las prioridades transversales, estratégicas, sectoriales y geográficas descritas en este Plan.

Para proceder a realizar por el Ayuntamiento de León, una convocatoria pública de subvenciones a ONG, los importes previstos en los presupuestos municipales y en sus bases de ejecución deberán permitir abordar al menos dos proyectos en condiciones de sostenibilidad.

Justificada la ausencia de una convocatoria de subvenciones y siendo preceptivo informar al Consejo de Cooperación, se podrán asignar recursos mediante la firma de un convenio con la ONGD en el que se detallarán las actuaciones previstas en el proyecto. En este caso, los criterios de asignación se recogerán en un documento a tal fin.

5.3 Ayuda de emergencia

Las catástrofes naturales y las guerras, y otras situaciones de emergencia, desgraciadamente, van a seguir demandando la acción humanitaria de los pueblos. Cómo entender, interpretar y responder a situaciones de catástrofe o de grave quebranto del derecho internacional humanitario (genocidio, desplazamiento...) es una de las tareas colectivas de la cooperación descentralizada. La posición y la respuesta ante tan agudos problemas no pueden generarse a escala local, aunque es en la dimensión territorial donde se da la movilización de la ciudadanía.

Siguiendo la orientación del Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León conviene aclarar tres conceptos que, a menudo, se utilizan indistintamente, pero que son claramente diferenciados:

La **ayuda de emergencia** consiste en la ayuda proporcionada con un carácter de urgencia a las víctimas de desastres para la supervivencia inmediata (agua, alimentos, abrigo, medicamentos y atenciones sanitarias).

La **ayuda humanitaria** abarca un campo algo más amplio: incluye no solo la citada ayuda de emergencia, sino también la ayuda en forma de operaciones prolongadas dirigida a la atención a población refugiada y desplazada interna, incluyendo acciones dirigidas a frenar la descomposición del tejido económico y social, y a sentar las bases para la rehabilitación.

La **acción humanitaria** conlleva un contenido aún más amplio que incluye no solo la provisión de bienes y servicios básicos para la subsistencia, sino también, sobre todo en contextos de conflicto, la protección de las víctimas y de sus derechos fundamentales.

A lo largo de estos años, en el Ayuntamiento de León no ha habido una cantidad reservada para ayuda de emergencia o humanitaria, sin embargo, está abierto a participar en los mecanismos de coordinación y planificación de la gestión de la ayuda humanitaria con otras entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y también con la AECID.

Aspirando a que en los futuros presupuestos se puedan incluir ayudas de concesión directa para intervenciones de emergencia y ayuda humanitaria, el Ayuntamiento de León –a propuesta del Consejo municipal de cooperación- se ha dotado de un protocolo de actuación para la gestión de esta ayuda, que en consonancia con lo que la Ley autonómica de Cooperación define como “ayuda humanitaria” establece la forma y plazos de actuación. Este documento se adjunta en el apartado 7.1 para su aprobación como parte del presente Plan.

5.4 Educación para el desarrollo y sensibilización.

La lucha contra las desigualdades en el mundo no puede limitarse únicamente a intervenciones en los países más empobrecidos. Es imprescindible que la ciudadanía de los países más desarrollados sea consciente de las causas que provocan los desequilibrios entre unos países y otros, y del trabajo que puede realizarse con el fin de reducir estas diferencias. La apuesta por el desarrollo implica cambios de políticas y estructuras, y para ello hay que contar con la empatía y complicidad de la ciudadanía.

Esta visión está recogida de forma expresa tanto en la ley estatal de cooperación internacional como en la ley autonómica.

* La Ley 23/1998 de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, define la Educación para el Desarrollo como el conjunto de acciones destinadas a “promover actividades que favorezcan una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activas con los mismos.”

* Por su parte la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Castilla y León (Ley 9/2006 de 10 de octubre) establece entre sus modalidades de cooperación la educación y sensibilización social para el desarrollo entendiendo por sensibilización social “el conjunto de actividades cuyo objetivo es informar, favorecer un mejor conocimiento y comprensión, y concienciar a la población sobre la realidad de los países empobrecidos, las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre Norte y Sur que afectan tanto a unos países como a otros y todas las cuestiones relacionadas con la cooperación para el desarrollo”.

En consonancia con ello, este Plan establece como línea de trabajo la Educación para el Desarrollo y la Sensibilización Social. Con ésta se tratará de concienciar a la ciudadanía leonesa sobre la corresponsabilidad en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

Las actuaciones promoverán la información, la participación, la movilización y el compromiso de la ciudadanía con la solidaridad, se deberán desarrollar de manera coordinada y a ser posible complementándose entre todas las entidades que intervengan; así mismo y de modo más específico, se dedicará especial atención a la difusión del Comercio Justo, con la implantación, desde 2011, del programa "Ciudad por el Comercio Justo".

En estos campos, se promoverán acciones, campañas temáticas, espacios de formación, creación y fortalecimiento de redes y aquellas campañas que den a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo al amparo del presente Plan, destacando el papel protagonista de las comunidades del Sur.

5.5 Criterios

5.5.1 Identificación y selección de las intervenciones

Se ha comprobado que los hechos determinantes del éxito o el fracaso de un proyecto de cooperación al desarrollo son la calidad, dedicación y disposición del actor local responsable del proyecto. Por ello el conocimiento del actor será un criterio de identificación y selección preferente en las distintas modalidades. En consecuencia, en cualquiera de las modalidades de este Plan el conocimiento del actor local deberá ser contemplado como criterio de selección preferente y recogido en los documentos reguladores.

5.5.2 No dispersión, no fragmentación

La concentración de la ayuda y el sostenimiento en el tiempo de las intervenciones que anualmente se aprueben, es el criterio de eficacia y eficiencia de una política de cooperación orientada a resultados.

Este criterio se tendrá en cuenta tanto en las acciones de cooperación directa, como en las convocatorias de subvenciones a ONG.

5.5.3 Calidad técnica

Los criterios para valorar los contenidos de los proyectos serán los siguientes:

☐ *Pertinencia*

- Adecuación del proyecto al contexto socio-cultural de la zona y a las necesidades de la población beneficiaria.

☐ *Coherencia del proyecto y lógica de la intervención*

- Necesidades detectadas y objetivos del proyecto.
- Adaptación de las acciones a los objetivos.
- Capacidad para producir los bienes y servicios que cubran las necesidades definidas en el proyecto.

☐ *Calidad del diseño*

- Claridad en la exposición del proyecto.
- Información sobre las condiciones en que se desarrollará el proyecto.
- Aportación documental de carácter técnico.
- Presupuesto claro y preciso.

☐ *Recursos*

- Explicación detallada del destino de las inversiones.
- Definición de las tareas del personal y de los criterios para su remuneración.
- Necesidades financieras del proyecto en el momento de hacer la solicitud.

6.- Organización, seguimiento y evaluación

Corresponderán al servicio municipal denominado: Centro Municipal de Acción Voluntaria y Cooperación con dependencia de la concejalía de Bienestar Social, las acciones de cooperación y ayuda al desarrollo con participación de este Ayuntamiento.

Se considera necesario realizar un seguimiento y un análisis de la actuación de la cooperación al desarrollo municipal, que permita revisar el grado de consecución de los objetivos del presente Plan, el desarrollo de las acciones en las distintas modalidades y conocer tanto los elementos susceptibles de mejora, como las prácticas exitosas. De este modo se pretende incrementar la eficacia de la ayuda y proporcionar a la ciudadanía leonesa información sobre las acciones previstas en el Plan.

Se propone potenciar una mayor implicación del Consejo Municipal de Cooperación estableciendo un plan operativo al comienzo de cada año, con una programación anual de acciones, y una valoración al final, en la última sesión del año del Consejo.

Para las diferentes modalidades recogidas en el Plan se establecerán sistemas de seguimiento y evaluación que podrán ser entre otras: las visitas sobre el terreno, evaluaciones externas, informes intermedios y finales de los proyectos de cooperación, los informes y memorias de actividades realizadas en León.

De todos estos instrumentos de seguimiento y evaluación se informará al Consejo de Cooperación.

Los proyectos plurianuales promovidos bajo cualquier modalidad de cooperación serán objeto de una evaluación intermedia.

Los proyectos promovidos por las ONG podrán ser objeto de evaluación externa final. El coste de la evaluación podrá ser incluido en los costes subvencionables. Una vez seleccionada la entidad evaluadora, ésta dependerá metodológicamente de los servicios técnicos municipales, y administrativamente de la ONG subvencionada.

Al finalizar el plazo de vigencia del Plan Director de Cooperación se realizará una evaluación del mismo donde se valorarán los resultados, elaborándose un Informe Final de Valoración del Plan Director de Cooperación, por una comisión designada por el Consejo de Cooperación al que se presentará el citado informe.

7.- Criterios para la asignación de recursos vinculados a la ayuda humanitaria: Plan Estratégico de Ayuda de Emergencia 2022-2025.

FUNDAMENTO Y EFECTOS.

Con el objetivo de mejorar la eficacia y coherencia en la asignación de recursos municipales, y de conformidad con lo establecido en el art.8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece un Plan Estratégico de Ayuda de Emergencia 2022-2025 de conformidad con los principios y líneas

estratégicas de actuación contenidas en el Plan de Cooperación al Desarrollo 2022-2025.

El otorgamiento de ayuda de emergencia dependerá de las correspondientes consignaciones en el Presupuesto municipal así como de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, aquellas subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de León en concepto de ayuda de emergencia se ajustarán a los siguientes criterios.

OBJETO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA

Como se ha apuntado anteriormente, la Ayuda de Emergencia tiene por objeto una urgencia en el alivio con bienes y servicios básicos, donde las personas receptoras están en peligro debido a desastres naturales, provocados por el hombre o los conflictos armados.

FINALIDADES

Las ayudas de emergencia que se otorguen se destinarán referentemente a alguna de las siguientes finalidades:

- ✓ El envío urgente, con carácter no discriminado, de la ayuda alimentaria de emergencia y demás material de socorro necesario, con el objetivo de proteger y salvar vidas humanas, amenazadas por catástrofes naturales, conflictos o guerras.
- ✓ La ayuda a las personas refugiadas y desplazadas como consecuencia de catástrofes naturales, conflictos o guerras, así como a los países receptores de estas personas.
- ✓ La aportación de productos alimenticios y de implementos e insumos agrícolas a países empobrecidos con problemas de insuficiencia alimentaria, con el fin de potenciar su autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria.
- ✓ La ayuda para la rehabilitación y la reconstrucción tanto de las infraestructuras físicas como de las económicas y sociales, y para el establecimiento de las capacidades necesarias para reducir la vulnerabilidad y determinar las bases del desarrollo de los países y de las comunidades afectadas por catástrofes naturales o humanas.
- ✓ Otras acciones cuyos objetivos primordiales sean los de la preservación de la vida de las poblaciones vulnerables y el reconocimiento de la dignidad y de los derechos de todo ser humano.”

PROCEDIMIENTO.

Por la naturaleza de la Ayuda de Emergencia con carácter preferente, su otorgamiento se realizará mediante el procedimiento de subvención de concesión directa, de conformidad con los requisitos establecidos en la LGS.

Se establecen dos periodos para la recepción de propuestas sobre el destino de los créditos presupuestarios previstos para Ayuda de Emergencia.

1. El primer periodo comprenderá desde el 1 de enero al 15 de septiembre.

Durante este periodo se prestará especial atención a las propuestas de situaciones de “urgencia” que puedan llegar por las siguientes vías: comunicados o llamamientos de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), Junta de Castilla y León, AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo), Unidad Territorial de León de la Coordinadora de ONGD de Castilla y León o Consejo Municipal de Cooperación y/o propuesta de partidos políticos, agrupaciones profesionales o Entidades Sociales con amplia representación en zonas vinculadas a las situaciones de urgencia.

Una vez recibida la propuesta se convocará al Consejo Municipal de Cooperación para tratar este punto dentro del orden del día y consultar su parecer sobre la pertinencia o no de la ayuda y el canal de destino más adecuado. Si no tiene prevista una reunión en el plazo de un mes, se convocará reunión extraordinaria con este motivo y con carácter de urgencia.

En este periodo también se seguirá el siguiente criterio: para la primera situación de Ayuda de Emergencia se adjudicará la inversión del 70% de la partida presupuestaria, y para las siguientes propuestas aprobadas el resto.

2. En el segundo periodo, de 16 de septiembre a 21 de diciembre.

Si hasta esta fecha no ha sido aprobada ninguna Ayuda de Emergencia o no se ha agotado la totalidad del crédito, se consultará al Consejo Municipal de Cooperación, que deberá presentar al Ayuntamiento una propuesta para destinar el 100% de la partida de Ayuda de Emergencia o el restante. En este caso se tendrá más consideración a situaciones no excepcionales o no provocadas por catástrofes y que en algunos casos puedan ser situaciones de necesidad cronicada.

Al igual que en el anterior periodo se convocará al Consejo Municipal para tratar este punto dentro del orden del día. Si no tiene prevista una reunión en el plazo de un mes, tomando como referencia el 15 de septiembre, se convocará reunión extraordinaria con este motivo y con carácter de urgencia.

Las propuestas del Consejo sobre el otorgamiento de una Ayuda de Emergencia se elevarán al órgano municipal competente para su tramitación de conformidad con lo establecido en la LGS.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Concejala de Bienestar Social y Juventud, D^a. Vera López Álvarez, que se expresa como sigue:

Quiero de nuevo mostrar el agradecimiento a todas y todos los integrantes del Consejo de Cooperación que han colaborado en la renovación del Plan Director de Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de León 2022-2025, a los

grupos políticos, a los trabajadores y trabajadoras municipales, a la responsable municipal del CAP y en este caso de manera especial a las representantes de las coordinadoras de las ONG's, a Maite, a Tamara, a Camino a Cristina, a todas ellas que en las reuniones de trabajo mantenidas han expresado y mostrada toda su voluntad para la elaboración y actualización de este nuevo Plan Director municipal, como no podía ser de otro modo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Mayores e Igualdad, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

5.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL EJERCICIO 2021.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión municipal Informativa de Participación Ciudadana, Quejas y Reclamaciones, en reunión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.1. DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

“La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elevará un informe anual al Pleno de la Corporación en el que dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con exposición de las sugerencias y reclamaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.”

Visto dicho artículo se procede a dar cuenta a la Comisión del Informe referente al año 2021, elaborado por el funcionario que ejerció las funciones de secretaria de la Comisión durante dicho ejercicio.

Se realizan algunas observaciones generales por parte de la Presidencia sobre el informe:

Expone que las principales vías de entrada de las incidencias siguen siendo la App Línea Verde, con 2.304 incidencias, y el 010, con 868; que el mayor número de incidencias se refieren a obras, con 1.010, y jardines, con 941; en cuanto a los barrios, que, quienes más incidencias presentan son Centro: 505 y Palomera: 447.

Introduce la posibilidad de exponer las CONCLUSIONES y PROPUESTAS DE MEJORA aportadas por el TAG de Participación ciudadana emisor del Informe, pero dado que ya constan en el informe, por sentir mayoritario de los miembros de la Comisión se prefiere que quien lo desee proceda a su lectura en dicho Informe.

No se realiza intervención ni observación alguna sobre el Informe por parte de los Grupos Municipales representados en la Comisión.

En el ejercicio 2021 no se han producido anomalías que hayan podido influir gravemente en el funcionamiento de los Servicios, y tampoco se ha presentado petición expresa de incluir alguna incidencia en las Comisiones Especiales celebradas.

SE DICTAMINA ELEVAR AL PLENO DE ACUERDO AL ART. 28.1. DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES EL INFORME REFERENTE A LA ANUALIDAD DE 2021.

Se transcribe a continuación el contenido del referido Informe:

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2021

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y NORMATIVA

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se constituye como un órgano de supervisión de la actividad municipal, entre cuyas funciones destaca defender los derechos vecinales, tal y como refleja la “Exposición de Motivos” del Reglamento, así como la de detectar las deficiencias que presente la Administración Municipal para su posterior subsanación. Igualmente, impulsar los derechos de participación de los vecinos de León en relación con la búsqueda de eficacia en la gestión de los recursos públicos, tal y como establece su Reglamento Regulator, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 30 de enero de 2007 y publicado en el BOP el 31 de mayo del mismo año. El **artículo 28 de dicho Reglamento** establece que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elevará un informe anual al Pleno de la Corporación en el que dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como las deficiencias observadas en el funcionamiento de los Servicios Municipales, con exposición de las sugerencias y reclamaciones no admitidas. Podrá, igualmente, evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención ciudadana.

COMISIONES CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2021

Durante el año 2021 la Comisión de Participación Ciudadana, Quejas y Sugerencias se ha reunido en once ocasiones, en las fechas que se indican:

- Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2021
- Sesión Ordinaria de 17 de febrero de 2021
- Sesión Ordinaria de 17 de marzo de 2021
- Sesión Ordinaria de 21 de abril de 2021.
- Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2021.
- Sesión Ordinaria de 16 de junio de 2021.

- Sesión Ordinaria de 21 de julio de 2021
- Sesión Ordinaria de 22 de septiembre de 2021
- Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 2021.
- Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2021.
- Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2021.
-

En las sesiones celebradas se da cuenta, mediante informe elaborado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, de las quejas y sugerencias recibidas y tramitadas. En este mismo informe se valora si existen anomalías que puedan influir gravemente en el funcionamiento de los servicios o que puedan tener una especial relevancia. También aquellas quejas o sugerencias que se hayan reiterado por encima de lo que se puede calificar como habitual. Las que se considera figuran en alguno de estos supuestos, así como las que expresamente se solicite, se tratan pormenorizadamente en la Comisión.

NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE LAS QUEJAS, OPINIONES Y SUGERENCIAS TRAMITADAS POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Los ciudadanos pueden presentar las sugerencias, anomalías, quejas y solicitudes de información, básicamente, de las siguientes formas:
- Personalmente en las oficinas del Servicio de Información y Atención al Ciudadano que se encuentra en la planta baja del edificio de Ordoño II, 10.
- Personalmente, en la propia Concejalía de Participación Ciudadana (planta 6ª, edificio de Ordoño II, 10).
- A través del Servicio de Atención Telefónica (010).
- Teléfono de información 987 895 503.
- Página web de l Ayuntamiento de León (www.aytoleon.es). Apartados “Atención Ciudadana”, “Contacto” y “Quejas obras”.
- Página web “Línea Verde León” (sistema de comunicación de incidencias y asesoría medioambiental).
- Aplicación para móvil “Línea Verde León” (sistema de comunicación de incidencias).
- A través del correo electrónico atencion.ciudadano@aytoleon.es.
- Mediante escrito (instancia) a presentar en el Registro Municipal (planta baja edificio de Ordoño II, 10) o en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

La tramitación de las anomalías, quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos se realiza de la siguiente manera (resumen):

- 1) Se elabora el correspondiente parte de actuación por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano.
- 2) La Concejalía de Participación Ciudadana (Concejal Delegado) inicia la tramitación del expediente (acepta, informa o deniega la queja) y la remite a la Concejalía correspondiente.
- 3) La Concejalía con competencia y medios para solventar la queja procede a su recepción y traslada la orden al personal dependiente de la misma, que elabora el correspondiente informe.

- 4) La Concejalía de Participación Ciudadana (Concejal Delegado), realiza el cierre del expediente, ordenando la actuación que proceda (archivo, contacto con el interesado, etc.).

El procedimiento apuntado anteriormente se efectúa con apoyo de programa informático elaborado al efecto por los Servicios Informáticos Municipales (programa que se ha modificado en el año 2020, pasando a tramitarse las incidencias a través del Gesdoc). En el caso de las incidencias recibidas a través del sistema “Línea Verde León”, también se tramitan a través de página de intranet, facilitada por la empresa concesionaria.

El número de expedientes gestionados por el Servicio de Atención al Ciudadano, durante el año 2021 se concreta en 4.681.

ESTADÍSTICA ATENDIENDO AL ORIGEN AÑO 2021

ORIGEN	QUEJAS	SUGERENCIAS	TOTAL
Teléfono	107	14	121
APP MILEón	1	-	1
Comisión Participación Ciudadana	31	1	32
Concejalía	11	1	12
Correo Postal	1	-	1
Email	3	2	5
En Persona	99	8	107
Línea Verde	2167	137	2304
Medios de Comunicación	2	-	2
Móvil Línea Verde	2	-	2
010	851	17	868
Registro	342	62	404
Web	441	244	685
Otros	70	64	134

ESTADÍSTICA POR CONCEJALÍAS Y SERVICIOS AÑO 2021

CONCEJALÍAS Y SERVICIOS	QUEJAS	SUGERENCIAS	TOTAL
Juventud	4	-	4
Deportes	49	14	63
Promoción	1	-	1
Policía	379	75	454
Plan Municipal de Drogas	1	-	1
Personal	2	-	2
Patrimonio	3	1	4
Participación Ciudadana	2	-	2
Parque Móvil	1	-	1
Obras	933	77	1010
Nuevas Tecnologías	13	-	13

Medio Ambiente	119	7	126
Régimen Interior	3	-	3
Limpieza	757	82	839
Salubridad Pública	230	12	242
Jardines	837	104	941
Igualdad	8	-	8
Hacienda	12	3	15
Fiestas	4	-	4
Cultura	13	5	18
Consumo	1	-	1
Comercio	7	1	8
Bomberos	1	-	1
Bienestar Social	13	4	15
Alcaldía	1	1	1
Aguas	94	3	97
Mayores	6	1	7
Servicios Eléctricos	296	18	314
Tráfico y Señalización Vial	172	71	243
Transporte	58	12	70
Turismo	2	2	4
Urbanismo	10	10	20
Protección Civil	1	-	1
Otros	95	46	141

ESTADÍSTICA POR BARRIOS AÑO 2021

BARRIOS	QUEJAS	SUGERENCIAS	TOTAL
Área 17	71	6	77
Barrio Húmedo	123	10	133
Cantamilanos	12	12	
Centro	451	54	505
El Crucero	274	33	307
El Ejido	317	53	370
El Mercado	16	16	
Eras de Renueva	362	53	415
Fernández Ladreda	22	1	23
La Asunción	44	5	49
La Chantría	252	38	290
La Inmaculada	40	10	50
La Lastra	268	16	284
La Palomera	398	49	447
La Torre	30	7	37
Las Ventas	153	19	172
Polígono 58	81	14	95
Polígono X	97	16	113

Puente Castro	179	30	209
San Claudio	132	13	145
San Esteban	56	11	67
San Mamés	139	23	162
Santa Ana	62	11	73
Santa Marina	74	11	85
J.V. Armunia	298	18	316
J.V. Oteruelo	14	6	20
J.V. Trobajo	49	3	52
Ninguno	116	41	157

COMPARATIVA, ATENDIENDO AL ORIGEN, RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2016, 2018, 2020 y 2021

ORIGEN	AÑO 2016	AÑO 2018	AÑO 2020	AÑO 2021
Página web	980	906	606	685
At. Telef. (010)	1.452	1.698	710	868
T Móvil (L.Verde)	838	2.522	1000	2
En persona	434	356	60	107
Tfno. (princ 503)	319	124	118	121
Web (L. Verde)	320	310	917	2304
Concejalía	94	75	46	12
Medios Comunic.	18	59	-	2
Registro Munic.	354	339	199	404
Alcaldía	10	6	-	-
Correo electr.	22	14	6	5
Correo postal	1	0	2	1
Otros	208	380	272	134
C- Part. Ciudadana			76	32
TOTAL REGISTROS	53060	66789	33894	44681

COMPARATIVA, ATENDIENDO A LA CONCEJALÍA Y SERVICIO, RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2016, 2018, 2020 y 2021

CONCEJALÍA Y SERVICIO	AÑO 2016	AÑO 2018	AÑO 2020	AÑO 2021
Obras	997	953	637	1010
Parques y Jardines	816	1.442	601	941
Alumbrado	653	1.080	518	

Limpieza	997	1.377	748	839
Policía	479	540	410	454
Tráfico y Señaliz.	175	309	182	243
Aguas	182	253	118	97
Deportes	117	149	36	63
Medio Ambiente	180	125	121	126
Transporte	73	99	54	70
Urbanismo	64	106	28	20
Régimen Interior	18	16	9	3
Salubridad	197	243	238	242
Comercio	5	6	8	8
Educación	16	15	3	-
Fiestas	14	8	10	4
Patrimonio	4	8	8	4
Bienestar Social	21	11	10	15
Juventud	4	1		4
Hacienda	7	6	8	15
Personal	1	4	1	2
Consumo	1	3	1	1
Cultura	4	8	4	18
Nuevas Tecnolog.	4	6	9	13
P. Ciudadana	7	9	-	2
Empleo	1	0	-	-
Turismo	4	2	-	-
Familia	0	0	1	-
Otros	9	10	-	141
TOTAL REGISTROS	5.050	6.789	3.894	4.681

COMPARATIVA, ATENDIENDO AL BARRIO, RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2016, 2018, 2020 y 2021:

BARRIO	AÑO 2016	AÑO 2018	AÑO 2020	AÑO 2021
Centro	531	617	412	505
El Crucero	523	659	304	307
Eras de Renueva	461	478	333	415
La Palomera	416	589	298	447
El Ejido	395	472	295	370
J. V. Armunia	321	631	270	316
La Chantría	258	292	240	290
San Mamés	162	237	148	162
La Lastra	207	338	228	284
Húmedo	196	187	94	133
Puente Castro	205	249	171	209
Las Ventas	150	343	147	172

La Inmaculada	43	61	70	50
San Claudio	107	131	94	145
La Asunción	153	226	42	49
La Torre	59	76	31	37
Polígono X	107	132	8	113
Área 17	118	174	75	77
Santa Ana	45	93	75	73
Cantamilanos	13	40	29	12
Polígono 58	78	151	77	95
Fernández Ladreda	39	64	25	23
El Mercado	25	40	11	16
Santa Marina	109	115	78	85
San Esteban	44	72	60	67
J. V. Trobajo Cerec.	17	36	45	52
J. V. Oteruelo	24	14	34	20
Sin Barrio asignado	244	272	129	157
TOTAL REGISTROS	5.050	6.789	3.894	4.681

QUEJAS Y ANOMALÍAS TRATADAS, ESPECÍFICAMENTE EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- Ruega que se refuerce la seguridad en el barrio del crucero, sobre todo en la zona de Dr. Fleming. “Los vecinos les han comunicado que están sufriendo amenazas. Recientemente, una vecina fue agredida y estuvo hospitalizada por la paliza que le dieron, por lo que solicitan medidas con carácter urgente en la zona.”

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- Se intensifique la limpieza en el cauce de los ríos

Sesión Ordinaria de 17 de febrero de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- Nos trasladan vecinos de Trobajo del Cerecedo que los coches se saltan de forma habitual el semáforo de la Avda. Antibióticos a la altura del restaurante “el Abuelo” cuando está en fase rojo. Esto resulta peligroso para los vecinos que viven en la calle Matafigos, que está inmediatamente después y dificulta que puedan salir con seguridad de la misma. Se adopte algún tipo de solución ante esta situación.

- Cruce de Michaisa: solicitan que se coloquen señales con luces, para advertir de los pasos de peatones. Es difícil cruzar en esta zona, hay vehículos que salen de la rotonda que no respetan la prioridad de paso en semáforo verde para peatones.
- En el propio cruce de Michaisa, cuando circulas con el coche, antes de acceder a la rotonda, a la altura del lecrer, en el carril izquierdo, la alcantarilla está muy baja y suelta. Y al circular pega un golpe la rueda en el bache y con la alcantarilla que es peligroso, de hecho, es que hunde el coche y puede reventar fácilmente una rueda o que alguien se quede encallado
- Solicitan se asfalte la calle García paredes, se parcheó, pero está mal.
- En el pipicán existente entre las calles Mastín Leonéss y Presa Cerrajera, solicitamos que se habiliten puntos de luz, no se ve en ese punto absolutamente nada. No sabes ni por donde pisas, ni qué pisas.
- En este parque, solicitan que se coloquen más bancos y que tengan respaldo.
- En este parque solicitan que se ponga algún tobogán para niños pequeños y algún juego más.
- Hay una zona ZEC en la calle Fraga Iribarne con calle La Industria en la que es necesario que se valles, como mínimo, las zonas aledañas a la carretera que son tres, de sus cuatro lados. Solicitamos se habilite una zona segura y vallada para que los perros puedan estar, correr... y una zona segura de juegos para niños, por lo que también pedimos también que pongan juegos para niños.
- Revisión de las aceras, de las baldosas, en general, y de forma específica, por la Avda de Portugal, calle María inmaculada, San Roque, Cespedal...
- En la calle Fraga Iribarne a la altura del Centro de higiene con la Toyota, la acera está toda levantada.
- Me trasladan también que en la calle de la Bandonilla, los vecinos de la zona se quejaban por alta velocidad de los vehículos en la carretera de la c/ Bandonilla desde la rotonda de la Plaza de España de Armunia, y que incluso alguno ya llegaba a subirse a la acera. Solicitan se habiliten soluciones para controlar esta situación y, entre ello, piden que se coloquen más indicadores/carteles/señales de zona 30 y algún badén o salto para intentar evitar que cojan velocidad.
- Revisar el paso de peatones que está en la Calle Astorga próximo a Doctor Fleming. Tenemos constancia de que se han producido varios atropellos y solicitamos que refuerce la seguridad en ese paso. - Nos trasladan un problema de molestias y comportamientos incívicos y según nos dicen también, ilegales, en la zona de Caño Badillo Nº 13, en la plaza-rincón con un par de bancos de piedra que se encuentran a una escasísima distancia de las viviendas.
- Nos dicen que en esta plaza, TODOS los fines de semana, se producen aglomeraciones de grupos grandes de adolescentes con comportamientos incívicos y actividades molestas: Gritar
 - Poner música en altavoces bluetooth
 - Cantar en un volumen muy alto (gritos)
 - Orinar
 - Vomitar ...
 - Por lo visto, en alguna ocasión, según cuentan los vecinos, los jóvenes han llegado a acceder a interior de la finca corriendo por las escaleras vaciando los extintores, rompiendo la puerta y accediendo a las cocheras. Ante esta situación han llamado a la policía, pero no se pone solución al problema y en este sentido

entienden que es preciso mayor control de la policía local por esta zona los fines de semana. Dentro de los controles y vigilancia que lleva a cabo la policía local en la zona del casco antiguo, pedimos que pasen habitualmente también por esta zona y disipen estas concentraciones, teniendo en cuenta, además, a día de hoy hay limitación de grupo de personas. O se adopté alguna solución en la propia plaza. Os adjuntamos fotos de las reuniones que se producen.

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS REY ORDOÑO

- JUAN NUEVO Se encuentran rotas las cerraduras del polideportivo de Armunia, por actos de vandalismo
- LEÓN TÍPICO Se vuelve a insistir en la chimenea del bar La Bicha, en la Plaza San Martín, que echa los humos sobre las viviendas del edificio de la Calle Ramiro III. Había un expediente abierto: 6330/2018
- PALOMERAQUINTANILLA Pregunta el estado en que se encuentran las alegaciones que se han presentado al Plan de delimitación de barrios.
- SANTA MARINA LA REAL Informa que esta temporada pasada debido a las lluvias y heladas, unido a zonas de sombra había muchas zonas de pavimento en el Barrio de Santa Marina (Calles Serranos, Sacramento o Plaza Santo Martino) que se encontraba intransitable y resbaladizo, se pide buscar una solución.
- EL ESPOLÓN Tapado de los alcorques o plantación de árboles en el Corral de San Alvito.
- DISTRITO 8- CANTAMILANOS Se PREGUNTA en qué estado se encuentra el proyecto de construcción de un parque y zona de juegos infantiles que desde octubre de 2018 se prometió en la zona, para dar servicio a los Cantamilanos y Barrio de La Inmaculada
- MARIANO ANDRÉS Reposición de un contenedor de basura que se encuentra con la tapa rota en la confluencia de las Calles Guillermo Doncel y 19 de Octubre
- FEDERACIÓN REY ORDOÑO Se pide la realización de un plan de reparación de los baches de las calzadas de la ciudad, que se encuentran en un bastante mal estado de conservación Reparación de desperfectos en el pavimento de la acera de la zona peatonal de la Calle Alcázar de Toledo nº 10 donde anteriormente se encontraba un parquímetro.

Sesión Ordinaria de 17 de marzo de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- En la calle Alfonso IX, entre los portales 8 y 10, hay un establecimiento que tiene un pequeño soportal en el que hay montada “una cama” (adjuntó foto). El problema estriba en que hay peleas y discusiones entre las personas que hacen uso de ella y, según nos trasladan, insultan también a los vecinos y se quejan por falta de seguridad. Queríamos saber ¿qué se está haciendo desde los servicios sociales al respecto para controlar esta situación? ¿qué actuaciones está haciendo la policía, ya que los vecinos tienen miedo? Solicitamos se vigile esta situación.
- Señalización cuadrícula amarilla en el asfalto en el cruce de C/ Lope de Vega y C/ Ramón y Cajal.

Sesión Ordinaria de 21 de abril de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- Limpieza del estanque del paseo de la zona verde de la Avda. Peregrinos, frente al Instituto de Eras.
- Colocación de fuentes para perros a lo largo de este paseo.
- Colocar mesas con bancos en la zona del instituto.
- Incrementar la limpieza del barrio y hacer campañas de recogida de excrementos.
- Control de velocidad en la Avda. Reino de León. Comisión Informativa de Participación Ciudadana Quejas y Reclamaciones Ayuntamiento de León
- Cambio ubicación contenedores en la salida de la calle Pérez de Lera, impiden visibilidad a los conductores y acceso con seguridad a la vía principal.
- Habilitar zona de carga y descarga en la zona de la farmacia del Edificio Europa, como en la glorieta de Pinilla.
- Finalmente la concejala transmitió y expuso una última queja: “Volvemos a retomar una queja que se trasladó en esta Comisión acerca de la zona y la plaza del Caño Badillo. Solicitamos en su día que se intensificara la vigilancia en esta zona y, tras recibir respuesta de la Policía, con posterioridad, nuevamente, hemos vuelto a recibir fotografías en las que se ve a grupos de gente, masificación y, según nos trasladan, con los mismos comportamientos que ya planteamos en la anterior Comisión, según nos indican, por lo que solicitamos e insistimos de nuevo en lo mismo.”

FEDERACIÓN DE AA. Y VV. “REY ORDOÑO”

- LEÓN TÍPICO Se vuelve a insistir en la chimenea del bar La Bicha, en la Plaza San Martín, que echa los humos sobre las viviendas del edificio de la Calle Ramiro III. Había un expediente abierto: 6330/2018
- SANTA MARINA LA REAL Limpieza de calles y plazas del Barrio de Santa Marina la Real: Serranos (junto a la iglesia), Puerta Castillo, Santo Martino, La Hoz, Corral de San
- AA.VV. QUEJA, RECLAMACIÓN SUGERENCIA Guisán y San Pelayo, ya que se hacen botellones a diario y el suelo se encuentra sucio. Mayor presencia policial en la zona, con especial control en las calles en donde se hace botellón: La Hoz y San Pelayo
- CARRUSEL DE PUENTE CASTRO Reposición de contenedores de reciclado que se encuentran en mal estado.
- Conclusión de las obras de reparación del caño de la Plaza Tomás Mallo, que llevan iniciadas desde hace meses.
- Reparación de las baldosas de la zona de la Plaza del Lavadero.
- Instalación de un banco en la Calle Sagitario
- Sujeción de unos cables que se encuentran colgando y casi se pueden alcanzar con la mano, en la salida de la Calle Victoriano Díez con la de Cirujano Rodríguez.

- Se quejan por el estado de abandono que presenta la fuente de la Calle Jacinto Barrio Aller, que se encuentra sin funcionar desde hace varios años y actualmente se utiliza para patinar dentro de ella.
- Se pide el rellenado con zahorra, del camino que va a La Candamia y discurre bajo el puente de la Avenida Europa y el río Torío.
- MARIANO ANDRÉS Pintura o renovación de los bancos que se encuentran en mal estado en la Avenida Mariano Andrés
- FEDERACIÓN REY ORDOÑO Pregunta por el estado de conservación de la fuente de la rotonda de Carrefour, en el cruce de las Avenidas Europa y Fernández Ladreda

Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2021

Destacar de esta sesión el punto referente al informe que solicitó el Grupo Municipal Popular a la Secretaría para aclarar las dudas sobre la existencia de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Quejas y Reclamaciones y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Por parte del Secretario de la Comisión se procedió a leer en voz alta el informe de, que se transcribe en su literalidad:

“INFORME DE SECRETARIA SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

D. Carmen Jaén Martín, Secretaria General del Ayuntamiento de León, INFORMA: Que con fecha 16 de abril de 2021, D^a. Marta Mejías López, Concejala del Grupo municipal Popular, solicita se aclare la naturaleza de la Comisión de Participación Ciudadana, y en cualquier caso, si resulta de aplicación el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones. Que en el pleno municipal de 16 de julio de 2019 se crearon las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales. Que se crea como Comisión Informativa Permanente la “Comisión de Participación Ciudadana, Quejas y Reclamaciones” y en el citado acuerdo se dice expresamente, que a esta Comisión le corresponde el estudio y dictamen de los siguientes asuntos y entre ellos: “Para la defensa de los derechos del vecindario y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de participación ciudadana de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana Quejas y Reclamaciones Ayuntamiento de León este Ayuntamiento, está creada la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento y régimen jurídico se regula mediante el Reglamento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones vigente”. Que la “Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones” está prevista en el citado artículo 28 del Reglamento de Participación Ciudadana y a dicha Comisión le es de aplicación el Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado definitivamente y publicado el texto íntegro en el BOP de 31 de mayo de 2007 . Dicho reglamento sigue vigente en la actualidad, y tiene la naturaleza de disposición normativa de carácter general, manifestación de la potestad reglamentaria de las Entidades locales (art. 4LBRL) y se integra en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de León, y tiene vigencia hasta que sea modificado o derogado por una disposición posterior en el tiempo.

En consecuencia hay que considerar que tanto el Reglamento de Participación Ciudadana como el de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones están totalmente vigentes Como conclusiones, puedo decir lo siguiente:

1º- Que la Comisión de Participación Ciudadana, creada por el Pleno del 24 de julio de 2019 y denominada “Comisión de Participación Ciudadana, Quejas y Reclamaciones” es una Comisión Permanente, con las competencias y funcionamiento que en dicho acuerdo se establecen.

2º- *Que la “Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones” está creada como tal desde la aprobación del Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones” que la regula y para la cual resulta de aplicación.*

3º- *Que la “Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones” forma parte como una “Comisión Especial” dentro de la “Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Quejas y Reclamaciones” y que dicha Comisión Especial tratará los asuntos de su competencia recogidos en el art. 4 del citado Reglamento, “Será competencia de esta Comisión el estudio, dictamen, análisis y/o evaluación de cualquier sugerencia o reclamación, debidamente fundamentada, que verse a cerca de un asunto de competencia municipal en cualquiera de sus áreas de trabajo, que se presente por persona que ostente la condición de vecino, de acuerdo con la legislación vigente”.*

Por parte del Secretario de la Comisión se apuntó en otro punto la conveniencia de que cuando alguna solicitud, queja o reclamación fuera dirigida de forma específica y expresa a la “Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones” se deje constancia, a fin de dotar de mayor seguridad jurídica al interesado. No se mostró disconformidad a dicho apunte.

FEDERACIÓN DE AA. Y VV. “REY ORDOÑO”

- LEÓN TÍPICO Existencia de luces decorativas instaladas, no autorizables, por los locales de ocio en toda la Calle Matasiete. Pavimento con desperfectos y hundido en la Calle Bermudo III Control de los pisos turísticos en todo el casco antiguo, poniendo como ejemplo uno existente en la Calle Misericordia, de 50 m y 12 personas hacinadas.
- QUEVEDO Se quejan de la existencia de un gran árbol dentro del jardín de una casa deshabitada en la Avenida San Ignacio de Loyola nº 1, que invade la acera y apenas permite el paso a los peatones.
- SANTA MARINA LA REAL Limpieza y reparación de los contenedores de recogida de basura y reciclado.
- SAN MAMÉS Numerosas baldosas sueltas y rotas en las calles del Barrio de San Mamés. Solicitan que se renueven cuanto antes los contenedores de recogida de basura.
- FEDERACIÓN REY ORDOÑO Se advierte del mal estado de conservación que presenta el edificio del consistorio viejo con malas hierbas que pueblan los balcones y cornisas Varias asociaciones han preguntado sobre si este año va a haber un Plan de asfaltado de calles.

Sesión Ordinaria de 16 de junio de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- En el parque de la zona de los Juncas en Armunia, han robado cableado, tapas de alcantarilla, en todo el paseo del parque y está todo “al aire” y es un auténtico peligro. Se adjuntan fotografías.
- En el parque de Calle Mastín Leonés y Presa Cerrajera también en Armunia nos trasladan la petición de colocar algún punto de luz en la zona del “pipican”, por la noche no se ve nada en la zona de esparcimiento canino. Fotos

- Y volvemos a pedir en este parque bancos con respaldo, ya lo hemos solicitado en otra ocasión e insistimos de nuevo, pues incluso uno de los existentes se rompió por actos vandálicos.

Sesión Ordinaria de 21 de julio de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- Una queja de usuarios de la piscina de La Palomera, donde se transcribe: “¿Cuál es la causa por la que se han retirado bancos y sombrillas de la piscina?”.
- También se ha manifestado a este grupo municipal que se están realizando rallies en la Calle Bardonilla
- Una petición de colocación de mesas y bancos para meriendas en el Parque de la Tolerancia.
- Finalmente se transmite que se pregunta sobre el motivo por el que se han quitado bancos en el Parque del Inglés

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- Quejas del Barrio de San Claudio sobre las condiciones del asfalto y las aceras, haciendo mención expresa a la mejorara de la pintura vial.
- También se señaló que había una iluminación pobre y suciedad en las aceras.

Sesión Ordinaria de 22 de septiembre de 2021

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

- Se interesó por cuándo estarían disponibles los informes de los ejercicios 2019 y 2020 que la Comisión Especial de Quejas y Reclamaciones debe elevar al Pleno anualmente
- Incidencia ocurrida en el barrio del Mercado referida a la presencia de ratas.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- Se expone que el enlace difundido para el acceso a la reunión del 9 de septiembre no funcionó.

Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Intervención de DON ÁLVARO POLA GUTIÉRREZ, del Grupo Municipal Socialista, quien plantea que hay quejas sobre incidencias que se pusieron en abril, se reiteraron meses después y aún no se han contestado por la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía. Manifiesta también que hay incidencias, como por ejemplo aspersores de riego que están mal orientados, o baldosas rotas, etc., que si se comunican a la Oficina de Información a través de las vías ordinarias pasaría demasiado tiempo hasta que fueran atendidas.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- En Av. Doctor Fleming N° 14, donde se encuentra ubicado un bar, se han advertido suciedad en las aceras, problemas de ruidos y molestias a los vecinos.
- En C/Sol y Luna de Armunia: edificio en mal estado. Ha tenido “okupas”, se ha incendiado y es un foco de insalubridad. Se sugiere por el concejal Don Pedro Llamas Domínguez la necesidad de tramitar un expediente de ruina.
- Parque C/ Mastín Leonés. Los vecinos solicitan un banco, el correcto vallado del “pipican” y colocar dos puertas de acceso a cada lado.

Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2021

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.1. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

“La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones elevará un informe anual al Pleno de la Corporación en el que dará cuenta del número y tipología de las sugerencias, reclamaciones y quejas dirigidas a la Administración Municipal, así como de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con exposición de las sugerencias y reclamaciones no admitidas. Podrá igualmente evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación, así como formular recomendaciones generales para la mejora de los servicios públicos y la atención al ciudadano.”

En dicha sesión se procedió a dar cuenta a la Comisión de los Informes referentes a los años 2019 y 2020, elaborados por la funcionaria que ejerció las funciones de secretaria de la Comisión durante dichos ejercicios.

Se realizan algunas observaciones generales por parte de la Presidencia sobre los informes:

- Notable descenso del total de incidencias presentadas en 2019, que ascendieron a 6.539, respecto a las 3.894 presentadas en 2020.
- La proporción entre quejas y sugerencias en 2019 y 2020, ha evolucionado en el sentido siguiente: el porcentaje de “quejas” en 2019 fue del 96%, descendiendo en 2020 hasta el 89%. La evolución de las “sugerencias” ha sido inversa, pasando del 4% en 2019 al 11% en 2020. En resumen, en 2019, respecto a 2020, hubo un porcentaje de quedas superior y un porcentaje de sugerencias inferior.
- Se mantiene constante la App de la Línea Verde como la vía por la que se presenta en mayor número de incidencias.
- En 2020 el mayor número de incidencias presentadas se referían a limpieza (748, el 19,21%) seguido de obras (637, el 16,36%).
- Siendo un dato relativo, por no estar oficialmente los barrios, los que mayor número de incidencias presentaron en 2020 fueron los barrios Centro (412 incidencias, el 10,58%) y Eras de Renueva (333 incidencias, el 8,55%), y los que menos, Polígono 10 (8 incidencias, el 0,21%) y El Mercado (11 incidencias, el 0,28%).
- Se valora que un dato importante de los informes es el que se refiere al “grado de satisfacción” en la resolución de las incidencias que ha sido obtenido a través de llamadas telefónicas a los vecinos. Sobre este particular hay que decir: o Las 1.139 llamadas realizadas en 2019 suponen sólo el 17,41% sobre el total de las 6.539 incidencias presentadas. En 2020 ese porcentaje disminuye hasta el 12,07%: 470 llamadas sobre un total de 3.894 incidencias. o El número de llamadas en 2019 que

han recibido respuesta han sido 598, sólo el 9,14% sobre el total de incidencias. En 2020 fueron 248, un 6,37%. Estos bajos porcentajes hacen que no se pueda considerar significativo el grado obtenido de satisfacción o insatisfacción de los vecinos. o Comparando los porcentajes de satisfacción de ambos años, se produce una disminución en 2020 respecto a 2019, pasando del 61% de satisfacción en este año, al 56,85% en 2020.

- En ambos años no se han producido anomalías que hayan podido influir gravemente en el funcionamiento de los Servicios, y tampoco se ha presentado petición expresa de incluir alguna incidencia en las Comisiones Especiales celebradas.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- Queja en relación a una incidencia pasada por la Línea Verde sobre un vehículo abandonado en la c/ San Roque, número 7, pues desde junio que se comunicó la misma, reiterada en varios meses siguientes, y a día de la Comisión en vehículo sigue en el mismo lugar; manifiesta que incluso pasó por el lugar la Patrulla Verde municipal quien declaro no haber visto tal vehículo.

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS:

- Poner seto en el Parque de las Artes, en la zona de San Pedro y la Serna.
- Atender el mantenimiento de dos pasarelas sobre el río Bernesga, una de ellas situada en frente del Tanatorio y la otra a la altura de la c/ Bonifacio Rodríguez, dado el gran deterioro que presentan.

Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2021

En dicha sesión no se trasladó de forma expresa ninguna queja, pero se debatió sobre el sistema de tramitación de incidencias en los siguientes términos:

[Toma la palabra Don ALVARO POLA GUTIERREZ. “Si existen tantas vías de presentación de incidencias ¿Quién las tramita? Hay quejas desde junio y hay una señora que lleva sin respuesta desde mayo”.

La Presidencia indica que se trata de una disfunción que se ha detectado, precisamente en el informe para la mejora del sistema de tramitación de incidencias. Se ha dicho a la Oficina de Información que se cuide el trato a los vecinos, el “feedback”. A principios de enero habrá una reunión con todos los servicios.

Don ALVARO POLA GUTIERREZ afirmó que era imprescindible darle solución antes del fin de la legislatura.

Doña MARTA MEJÍAS LÓPEZ comenta que cuando era concejala hacían un seguimiento de las quejas para revisar las que no se habían contestado por los Servicios y enviar un recordatorio.

El Presidente expone que al inicio del mandato la Oficina contaba con seis empleados, Jefe del Negociado incluido, y que ahora cuenta sólo con cuatro, estando bacante todavía la plaza del Jefe del Negociado. Faltan efectivos para poder realizar ese seguimiento y para gestionar la Oficina de manera eficiente en general, un problema que se da en la mayor parte de los Servicios debido al Plan de Ajuste al que ha estado sometido el Ayuntamiento.]

GRADO DE SATISFACCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS Y ANOMALÍAS

El personal del Servicio de Información y Atención al Ciudadano se ha puesto en contacto con una parte los ciudadanos que han presentado reclamaciones y sugerencias con el fin de conocer el grado de satisfacción en la resolución de las mismas.

Se ha tratado de establecer contacto con 323 vecinos. En general, el criterio seguido para la elección de las personas con las que efectuarlo ha sido, simplemente, acudir a aquellas que habían facilitado teléfono o correo electrónico para poder contactar. El resultado se refleja en el siguiente cuadro:

Mes	Satisfechos	No Satisfechos	No se puede contactar	TOTALES
Enero	2	3	7	12
Febrero	10	12	25	47
Marzo	9	5	19	33
Abril	7	7	19	33
Mayo	12	12	18	42
Junio	-	-	-	-
Julio	15	3	22	40
Agosto	16	7	23	46
Septiembre	5	1	6	12
Octubre	4	5	11	20
Noviembre	3	3	4	10
Diciembre	5	11	12	28
Totales	88	69	166	323

Grado de satisfacción:

- Satisfechos: 88 (56,05 %).
- No satisfechos: 69. (43,95 %).

DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

En opinión de la informante, no se han producido anomalías que hayan podido influir gravemente en el funcionamiento de los servicios o que tengan una especial relevancia.

Sin embargo, debe señalarse:

- Resulta recomendable que sean cubiertas las funciones del Jefe de Negociado de Información y Atención al Ciudadano a fin de que sea posible una correcta coordinación de la Oficina.
- Se ha informado a este funcionario por parte de la Oficina que la respuesta por parte de los servicios ante las quejas no es suficientemente rápida o completa.

Al final del presente informe se señalan propuestas de mejora.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES NO ADMITIDAS

Tal y como se ha informado en cada una de las Comisiones, no se ha producido petición expresa, a través del Registro Municipal o en cualquiera de las formas legalmente establecidas, de que la queja o sugerencia presentada se incluya en alguna de las celebradas en el año 2021. En cuanto a las presentadas por cualquiera de los medios que se han mencionado al inicio del informe, todas ellas han sido tramitadas (salvo aquellas que contienen palabras ofensivas, insultos, menosprecios o faltas de respeto hacia personas o entidades).

A la vista de los datos expuestos, por parte de este funcionario se extraen las siguientes

CONCLUSIONES y PROPUESTAS DE MEJORA:

PRIMERO: Necesidad imperiosa de cubrir el puesto de Jefe de Negociado.

- Tras la jubilación del funcionario que ocupaba el puesto de Jefe de Negociado de Información y Atención al Ciudadano no hay quien realice la labor de coordinación de las funciones de la Oficina.

SEGUNDO: Necesidad de mejorar o redefinir el sistema de evaluación de satisfacción:

- **Escaso Número de llamadas mensuales:** En el informe del año 2020 se tramitaron un total de 470 consultas sobre satisfacción al ciudadano, en el 2021 han sido sólo de 323. **Llegando a darse casos de meses en los que no se llega alcanzar una llamada al día.**
- **En la mayoría de los casos no se llega a poder contactar con el consultado.** Ello implica que las incidencias pierdan gran parte de su valor y pone en cuestión cuál debe de ser la forma de contacto con el administrado.
- De los casos que se llega a contactar el nivel de satisfacción es reducido en comparación con otros años: el 56,05 % están satisfechos frente al 43,95 % que mostraron su insatisfacción.

TERCERO: Necesidad de una mayor implicación de los servicios.

- En coherencia con las actuales tendencias de “calidad total administrativa”, es decir, centrar la actividad administrativa en la satisfacción de las expectativas por parte del administrado, se precisa una comprensión transversal de la resolución de incidencias. Es decir, el **proceso para atender las incidencias requiere el compromiso y diligencia no sólo de los funcionarios de la Oficina o de Participación Ciudadana, sino de todas las partes implicadas en el itinerario de recepción, evaluación y resolución.**

CUARTO: Conveniencia de la Promoción y Difusión de las Funciones de la Comisión entre los ciudadanos.

- No se han dado casos de peticiones expresas por parte de los vecinos de León para la tramitación de su queja a través de esta Comisión. Por ello se desprende que o se desconoce por la ciudadanía esta figura que permite una mayor atención de la incidencia, o no se identifica como una herramienta útil para su resolución.

Se emite el presente informe anual a fin de dar cumplimiento al Art. 28 del Reglamento de la Comisión, para su debate en la misma y, si procede, sea elevado a Pleno.”

El Pleno acordó quedar enterado del informe emitido por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del ejercicio 2020, transcrito anteriormente.

6.-PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SGEL 11-01 SITUADOS EN LA AVENIDA DE LOS CUBOS: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente número 19085/2021 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento en orden a la expropiación de las fincas situadas en los números 9 y 29 de la Avenida de los Cubos, colindantes con la Muralla romana de la ciudad de León, con el fin de destinarlas a los usos previstos en el planeamiento (espacio libre público), y

RESULTANDO: Que, con fecha 5 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos de obtención de los inmuebles situados en los números 9 y 29 de la Avenida de Los Cubos, adosados al tramo de la Muralla situado en la calle Carreras y Avda. de Los Cubos, los cuales se encuentran, conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana, clasificados como suelo urbano consolidado y calificados como *Sistema general de Espacios Libres*, estando expresamente prevista la expropiación de los mismos con el objeto de liberar de usos y edificaciones la Muralla y Cercas Medievales, habiendo sido incluidos a este efecto en el planeamiento, en un ámbito de suelo denominado “SG EL 11-01”. El citado acuerdo fue notificado a los propietarios interesados, practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de fecha 29 de noviembre de 2021 y en la prensa local de los días 26 de noviembre (La Nueva Crónica de León) y 29 de noviembre (Diario de León) y demás medios previstos en la legislación vigente (Tablón de Anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de León).

RESULTANDO: Que, tal como se acredita en la certificación emitida a este efecto por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2022, durante el trámite de información pública no se ha presentado alegación alguna.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se interesó la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de la finca objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa del Registro de la Propiedad número 1 de León, cuya certificación ha sido emitida con fecha 23 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: Que, obra en el expediente documento contable de autorización del gasto para la finalidad específica de adquisición por vía expropiatoria

de los terrenos antes descritos, requisito necesario para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, conforme a la exigencia contenida en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, *“Los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, podrán ser obtenidos: ...b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación del Estado.”*

CONSIDERANDO: Que, el art. 63 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, determina que *“La aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres.”* En el mismo sentido, el art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que *“La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación.”*

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el art. 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”* En este sentido, resulta acreditado en el expediente la existencia de previsión presupuestaria para esta concreta finalidad de obtención de los terrenos de referencia mediante expropiación.

CONSIDERANDO que, finalizado el periodo de información pública previsto en el artículo 18 de la LEF, e insertados los correspondientes anuncios en el BOP, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en la prensa local, el Pleno de la Corporación debe adoptar resolución, cuyo acuerdo debe contener pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de los trámites legales, hechos y antecedentes, con indicación de haberse expuesto al público, concreción de las alegaciones que se estiman o desestiman, con somera exposición de los motivos, y aprobación definitiva de los bienes y derechos de necesaria ocupación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 21 del citado texto legal, el acuerdo contendrá la declaración de iniciación del expediente expropiatorio, cuya declaración supone el *dies a quo* desde el que se computan los plazos por demora en la fijación del justiprecio.

CONSIDERANDO que, la resolución aprobatoria de la relación y declaratoria de la necesidad de ocupación debe ser publicada y notificada individualmente a cada uno de los interesados.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por

los artículos 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; 66 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de desarrollo, y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **SE ACORDÓ:**

1º.- Considerar declarada la utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados en orden a la ejecución del planeamiento vigente, declaración que se encuentra implícita en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

2º.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, que se transcribe seguidamente:

PARCELA EN LA AVENIDA DE LOS CUBOS Nº 9:

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 3398, libro 667, folio 94, Finca 30049, Alta 1, de la Sección 1ª A.

DATOS CATASTRALES: Referencia catastral 9498523TN8199N0001HE.

PARCELA EN LA AVENIDA DE LOS CUBOS Nº 29:

DATOS REGISTRALES: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León, al Tomo 2709, libro 250, folio 194, Finca 14128, Alta 2, de la Sección 1ª A.

DATOS CATASTRALES: Referencia catastral 9498513TN8290S0001XQ.

3º.- Iniciar el trámite de mutuo acuerdo, requiriendo a los titulares de los derechos afectados por la expropiación para que, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, formulen propuesta que contenga la valoración de sus respectivos derechos por todos los conceptos, al objeto de convenir libremente la adquisición por mutuo acuerdo, tal como prevén los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 y 27 del Reglamento expropiatorio, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin formular la valoración, así como en el supuesto de que, formulada ésta, no se llegase a un acuerdo sobre la misma, se seguirá el expediente expropiatorio, procediéndose a la determinación del justiprecio, previa la tramitación y en los términos previstos en los artículos 25 y siguientes del citado texto legal y 28 y siguientes de su Reglamento.

4º.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

7.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“A solicitud del Sr. Presidente, por el Secretario se da cuenta del informe jurídico emitido por la Sra. Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Contratación en relación con el expediente de referencia.

Finalizada la intervención del Secretario toma el uso de la palabra el Sr. Presidente, en su calidad de Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, explicando el objeto del contrato e instando de los miembros de la Comisión que formulen las dudas que consideren oportunas en relación con el mismo, motivo por el que se ha convocado a la reunión al Técnico responsable del contrato.

En primer lugar, solicita el uso de la palabra la Sra. Fernández González, del Grupo UPL, preguntando por el procedimiento previsto para el control municipal del cumplimiento del contrato, ya que en la actualidad existen deficiencias en ejecución del contrato adjudicado a ACCIONA, poniendo como ejemplo la falta de mantenimiento de las fuentes o el estado en que se encuentra algún alcorque.

En relación con esta cuestión, responde el Técnico Municipal indicando que es bastante habitual, en el caso de servicios como el de mantenimiento de zonas verdes, que sólo se vea lo que está en malas condiciones y no se valore el estado correcto de la mayoría de los espacios objeto de mantenimiento, aclarando que existe un libro de órdenes en el que se recogen todas las intervenciones de los responsables del servicio en el que constan más de 1.200 órdenes directas y añadiendo, en relación con el ejemplo del mal estado de un alcorque, que en el término municipal de León existen más de 28.000 árboles inventariados.

Continúa su intervención el Técnico Municipal poniendo de manifiesto que en el actual procedimiento de contratación se ha previsto un control de calidad externo cuyo gasto ha de soportar el propio adjudicatario del contrato, teniendo en cuenta que el sistema de control de calidad previsto en el contrato anterior no ha funcionado ya que, a diferencia de lo que ocurre en el Servicio de Limpieza, en el Servicio de Espacios Verdes no existe personal que lleve a cabo una inspección del grado de cumplimiento del contrato de mantenimiento, circunstancia que el funcionario interviniente, en su condición de responsable del contrato, ha puesto de manifiesto en los informes emitidos en relación con todas y cada una de las certificaciones.

Finalizada la explicación del Técnico Municipal, interviene la representante del Grupo UPL indicando que espera que el sistema propuesto funcione correctamente y que ello redunde en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Seguidamente, interviene el Sr. Llamas Domínguez, del Grupo Popular, preguntando al Técnico Municipal por el sistema de cuatro lotes previsto en el contrato.

Responde el Sr. Ugidos Álvarez que, tal y como ya sabe, antes de la entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público de 2017, la división de un contrato en lotes era conflictiva, ya que podría implicar un fraccionamiento del contrato que no se ajustaba a derecho. En la actualidad la nueva Ley no sólo lo permite sino que lo exige, siendo este el motivo por el que se prevén cuatro lotes en el contrato, lo cual conlleva un problema derivado de la cláusula de subrogación del personal prevista en el convenio colectivo de jardines, ya que los trabajadores que actualmente están prestando el servicio se integrarán en plantillas de diferentes empresas, a diferencia de lo que ocurría hasta el momento en el que lo más probable es que el contrato se adjudicará a un gran empresa de ámbito nacional, siendo posible ahora que la adjudicación de alguno de los lotes se realice en favor de una empresa de ámbito local más pequeña.

Continúa su intervención el representante del Grupo Popular preguntando si se ha incrementado el presupuesto previsto con respecto al contrato vigente hasta el momento; a lo que responde el Técnico Municipal que el presupuesto, considerando el importe en euros por m², no ha variado.

En tercer y último lugar, el Sr. Llamas Domínguez pregunta por la previsión de ampliación del contrato a zonas verdes que aún no han sido ejecutadas, a lo que responde el Sr. Ugidos Álvarez que está prevista la ampliación de nuevas zonas a mantener hasta un porcentaje del 1 % de la superficie inicialmente prevista.

Seguidamente, toma el uso de la palabra el Sr. Frade Nieto, del Grupo Popular preguntando si se va a facilitar a los miembros de la Comisión el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato, ya que sólo se ha remitido el informe propuesta formulado por la Técnico de Administración General.

En relación con esta cuestión responde el Secretario que lo que se remite a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria es el informe propuesta de todos los expedientes incluidos en el Orden del Día. El resto de la documentación está a disposición de los mismos en la Secretaría de la Comisión, en la que obran los expedientes completos para su consulta.

Finalmente, toma el uso de la palabra la representante del Grupo UPL indicando que, considerando la experiencia en otros Ayuntamientos de la división en lotes de contratos como el que nos ocupa, poniendo como ejemplo el Ayuntamiento de Valladolid, en estas ciudades dicha división ha sido beneficiosa tanto para el Ayuntamiento, en cuanto a la calidad en la ejecución de la prestación, como para las empresas locales que han podido acceder a un contrato que en otro caso era inalcanzable.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión, proponiendo en consecuencia al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

“Con fecha 08.03.2022, como última aportación, se incorporan a Gesdoc los documentos rectores del presente expediente de contratación, adecuados a la Ley de

Contratos el Sector Público (Ley 9/2017 de 08 de noviembre) consistentes en: Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 3.756.951,76 euros, Ejercicio 2022, fecha 01/01/2022, nº operación 220219000415 Partida 2021/10.17100.22712 (contrato jardines), y documento RC de fecha 01/01/2022 nº operación 220219000415 para las anualidades 2023 a 2025 por importe total de 12.250.929,66 euros con anualidad de 4.083.643,22 euros /año, informe técnico previo a la licitación que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Dicha documentación se remite por el Sr. Técnico Superior de Jardines, D. Antonio Ugidos González, Responsable del contrato, proponiendo la contratación del servicio referido, con un valor estimado IVA excluido, que asciende a 32.228.336,05 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 37.223.728,14 euros. Se establecen cuatro lotes diferenciados:

- .- Lote nº 1: Mantenimiento de jardinería y obra civil de espacios verdes.
- .- Lote nº 2: Mantenimiento de juegos infantiles, deportivos, y mobiliario de espacios verdes.
- .- Lote nº 3: Mantenimiento de fuentes ornamentales de espacios verdes.
- .- Lote nº 4: Mantenimiento elementos patrimoniales y simbólicos de espacios verdes.

El alcance económico del contrato se deriva del documento denominado Memoria Económica, que se incorpora en fecha 23.09.2021 al expediente remitiéndose para su supervisión al ILDEFE, por lo que en fecha 29.09.2021 se incorpora informe económico relativo a dicha Memoria. Se establece por tanto un canon anual desglosado en dos partidas diferentes, relativas a trabajos de conservación y trabajos de limpieza, que tributan a diferentes tipos de IVA, tipo reducido del 10% y tipo ordinario del 21%.

El plazo de ejecución de la presente contratación, se establece en ocho años sin posibilidad de prórrogas desde la firma del Acta de Inicio, según determina el Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato en su cláusula 6 denominada "Operativa inicial".

La tramitación del presente expediente será ordinaria, por procedimiento abierto con regulación armonizada siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 156. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores. El presente contrato de conformidad con su importe, y siendo el procedimiento a utilizar el abierto con regulación armonizada, se publicará durante 15 días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del contratante situado en la página web del Ayuntamiento de León y 30 días naturales en el Diario Oficial de la Unión Europea (con reducción de plazos de conformidad con lo establecido en el art. 156.3.c) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, al aceptar la presentación de ofertas por medios electrónicos)

Consta incorporada en fecha 09.03.2022, la comunicación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, dando traslado de Certificación de su Comisión Permanente, junto con informe sobre la estructura de costes del expediente objeto de propuesta. Dicho informe señala que, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación de fecha 26 noviembre de 2018 de la Junta Consultiva, la emisión del informe no permite atribuir a dicho organismo una función

revisora, por tanto, la emisión y aprobación del informe preceptivo, permite considerar cumplido el trámite previo necesario y por tanto continuar con la tramitación del expediente de contratación.

En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, el Pleno Municipal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, en ejercicio de las competencias que le son propias, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopta el siguiente acuerdo

1º.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Superior de Jardines, D. Antonio Ugidos Alvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado IVA excluido que asciende a 32.228.336,05 euros, presupuesto de licitación, IVA incluido de 37.223.728,14 euros, plazo de ejecución de ocho años sin posibilidad de prórrogas desde la firma del Acta de Inicio. Consta incorporada en fecha 16.03.2022 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y están incorporados documentos RC reserva de crédito por importe que asciende a 3.756.951,76 euros, Ejercicio 2022, fecha 01/01/2022, nº operación 220219000415 Partida 2021/10.17100.22712 (contrato jardines), y documento RC de fecha 01/01/2022 nº operación 220219000415 para las anualidades 2023 a 2025 por importe total de 12.250.929,66 euros con anualidad de 4.083.643,22 euros /año.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la actual adjudicataria del contrato nº CON2019211 unido al expediente nº 56/2014, "ACCIONA MEDIO AMBIENTE, SA" con CIF A- 46609541, para que continúe con la prestación del servicio en tanto se adjudica la presente licitación."

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete, que dice lo siguiente:

Con este contrato, uno de los más importantes de cualquier ciudad, el Ayuntamiento de León licitará para un periodo de ocho años y por cuatro millones de euros anuales el mantenimiento y la gestión de espacios verdes de nuestra ciudad, un contrato que unifica dos de los tres contratos existentes actualmente en la ciudad con el objetivo de mejorar el servicio y ampliar las zonas de actuación.

El tercer contrato vigente en la actualidad es un contrato reservado a centros especiales de empleo y que tiene encomendado el mantenimiento de ciertas zonas verdes en el barrio de la Chantría y que en la actualidad está adjudicado a ASPRONA,

y que dada la importante finalidad de crear empleo inclusivo que tiene este contrato, desde el equipo de gobierno hemos considerado que a pesar de vencer próximamente, se volverá a licitar separadamente reservándolo a centros especiales de empleo de carácter social, y no lo incluiremos en este nuevo contrato, cuyas principales características podemos señalar, la división en cuatro lotes, uno que es mantenimiento y limpieza de jardinería y obra civil de los espacios verdes, mantenimiento de juegos infantiles e instalaciones deportivas y mobiliario, mantenimiento de fuentes ornamentales y mantenimiento de elementos escultórico patrimoniales de los espacios públicos.

Se amplía la superficie encomendada a la adjudicatario en 250.000 m² de áreas a desbrozar y 125.000 m² más de zonas de pavimento duro de los espacios verdes que deberán mantener la empresa adjudicataria en aquellas zonas en las que predomine la vegetación.

También se ha recogido dentro de los pliegos del contrato la limitación del periodo de poda entre octubre y abril, que había sido solicitada por diferentes grupos municipales, y también como novedad en este contrato y a fin de garantizar su ejecución de acuerdo a las cláusulas de los Pliegos Técnicos, cuenta con un control independiente de calidad externo que será por cuenta del adjudicatario.

En cuanto a la duración del contrato, se ha establecido la duración de ocho años, dado que se trata de una adjudicación que conlleva una inversión inicial importante, ya que se pide la incorporación de maquinaria y equipamiento nuevo. Esta ampliación del plazo entendemos que garantizará una adjudicación más atractiva para los licitantes, y en consecuencia mejores ofertas para nuestra ciudad.

Por último, también hay que señalar que con esta ampliación de las zonas a tratar se prevé una ampliación de la plantilla con la incorporación de 16 personas más que se sumarán a los 105 trabajadores actuales de la contrata "ACCIONA" que está en la actualidad.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Concejel del Grupo municipal Ciudadanos, D. Antonio José Pérez Blanco, que se expresa como sigue:

Analizada la información de la que hemos podido disponer, de la cual los pliegos no son una parte, desde el punto de vista de Ciudadanos no encontramos adecuadamente justificado el porqué de un contrato de este tipo de servicios en un plazo de 8 años. La justificación de que la amortización de la inversión requiere de largos plazos, no nos parece suficiente justificación por varios motivos.

El primero y fundamental tiene que ver con el peso que los equipos tienen en el valor total del contrato, porque la mayor parte del peso de ese contrato va a ser el coste de los recursos humanos y apenas seguramente el 20 o el 25% del contrato se irán en costes de maquinaria, y el segundo punto tiene que ver con que existen hoy por hoy formulas mucho más flexibles para la adquisición de la maquinaria que no son directamente la inversión, y que permiten soluciones de mantenimiento mucho más interesantes, sobre todo para el servicio del Ayuntamiento, que lo que son la adquisición pura, lo que puede dar lugar a problemas importantes de retraso de plazos en la reparación, y por supuesto en el tercer punto, dado que desconocemos el pliego, consideramos que la adjudicación a ocho años a estas alturas de la legislatura,

compromete al menos a otras dos corporaciones y la libertad de estas para recurrir a otras políticas de conservación y mantenimiento.

Y ya por supuesto, sin querer entrar en las cuantías que se exigen y en la exigibilidad de las mismas en caso de incumplimiento de las condiciones de contrato que no puedo juzgar, pues no tengo los pliegos.

Por otro lado, y sin relacionar con el aspecto del plazo, después de muchos años de experiencia, que usted conoce Sr. Alcalde, en el sector del control de calidad, consideramos escasa garantía para este Ayuntamiento que el control de calidad del contrato se encuentre en manos del contratista, aunque sea contratado como una empresa externa. Ya sé que usted conoce el dicho “nunca el zorro fue un buen guardián para las gallinas” y aún menos que sea un criterio de adjudicación del citado contrato.

Por todo ello el Grupo municipal Ciudadanos se abstendrá en este punto número 7, solicitando que por previa adjudicación del concurso, en caso de salir aprobado en este Pleno, puedan ser consultados los citados Pliegos.

Sr. Alcalde, le rogaría que tuviera en cuenta, que nuestra compañera Elena, por dificultades técnicas no puede verla usted en imagen y que admitiera su voto por palabra.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

El grupo municipal Podemos-Equo votaremos favorablemente la contratación de este servicio, si bien la línea política que defendemos es que, en general, sean las propias Administraciones públicas quienes gestionen directamente los servicios prestados a la ciudadanía. De esta manera, y en la contratación que nos ocupa, se garantizaría que los más de 37 millones de euros que se destinan a este contrato revirtieran casi íntegramente en el empleo público municipal al verse consolidada o incrementada la plantilla. Parte de este objetivo se podría cumplir si alguna empresa local consigue acceder a uno o varios de los cuatro lotes diferenciados que contempla el contrato.

Lamentablemente la situación actual del Ayuntamiento de León no permite esta gestión directa, pues habría que solventar primero los importantes problemas organizativos y de gestión de la plantilla que el Ayuntamiento viene padeciendo desde hace décadas. Haría falta cierta valentía política para afrontar esta empresa.

Aun resolviendo los problemas estructurales anteriores, no sería suficiente para garantizar que la gestión pública de este contrato de mantenimiento fuera de mayor calidad que su gestión externalizada, un apunte que se cree determinante pues hablando de gestionar los servicios y recursos públicos, debiera ser la calidad con que se gestionan el criterio prioritario a utilizar para optar por la fórmula privada, externalizada o pública de gestión.

Una municipalización o gestión pública de servicios de calidad exige de los empleados y cargos públicos la necesaria vocación de servicio público y un actuar bajo el principio de corresponsabilidad, que no es otra cosa que todos los agentes implicados en la gestión, Equipo de Gobierno, oposición, organizaciones sindicales y

resto de la plantilla municipal ejerzan con la adecuada eficacia y eficiencia sus funciones propias.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por 23 votos a favor de los Grupos municipales PSOE (10), PP (9), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1), y 3 abstenciones del Grupo municipal CIUDADANOS, no produciéndose ningún voto en contra.

8.-ALTA E INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE LA FINCA MS-02.04-1 DEL SECTOR ULD 08-01 “LA SERNA – LA GRANJA”.-Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente 7907/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de León, que tiene como objeto la rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en orden a la inscripción de la finca MS-02.04-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna – La Granja”, resultante de la parcelación objeto del expediente 11429/2021 del Servicio de Ordenación y Gestión urbanística, incoado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de León, realizada en cumplimiento de la Adenda, suscrita en marzo de 2021, con las representaciones de las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L. (expediente 1622/2019), en la que se concreta el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en favor de IBERDROLA en el convenio urbanístico suscrito el día 11 de mayo de 2004 (Expediente 143/2004 AS 400).

RESULTANDO.- Que, el día 11 de mayo de 2004, se suscribe un convenio urbanístico con la representación de las sociedades Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. e Iberdrola, S.A. en el que, en resumen, este Ayuntamiento se comprometía a contribuir en los costes de soterramiento la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE A 132 KV Hospital de Órbigo – Navatejera en el tramo comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la Carretera de Carbajal, la instalación de una línea de alta tensión con el fin de alimentar el ferri provisional entre la Avenida Fernández Ladreda y la Avenida Europa y la adquisición de un inmueble situado en la Avenida de San Mamés, destinado en la actualidad a zona verde pública, pero cuya titularidad correspondía a la entidad mercantil Iberdrola, S.A.

En el mencionado convenio este Ayuntamiento se comprometía a contribuir en los costes de soterramiento de las líneas de alta tensión anteriormente referidos y a adquirir el inmueble destinado a zona verde pública sito en la Avenida de San Mamés de la siguiente forma:

- Clasificando y calificando como suelo urbanizable, incluyéndolos en un sector

de uso predominante residencial plurifamiliar, unos terrenos, titularidad de Iberdrola, situados en la entonces Carretera León a Santander y calificados como Sistema General de Servicios Urbanos.

- Transmitiendo directamente a Iberdrola, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística, suelo de resultado equivalente al aprovechamiento correspondiente a esta Entidad como consecuencia del deber de Iberdrola de cesión gratuita de terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del que le corresponde como propietario.
- Obtener el inmueble situado en la Avenida de San Mamés a través del procedimiento de ocupación directa previsto en el artículo 93 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, mediante el reconocimiento a Iberdrola del derecho a integrarse en una Unidad de Actuación en el Sector de Suelo Urbanizable que se delimite, en cumplimiento asimismo de los compromisos asumidos en el convenio, en el ámbito en el que se encuentran los terrenos titularidad de Iberdrola, anteriormente referidos, situados en el Carretera de León a Santander.

A su vez, Iberdrola se obligó a ejecutar a su costa las obras de soterramiento de la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE A 132 KV Hospital de Órbigo – Navatejera en el tramo comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la Carretera de Carbajal y de instalación de una línea de alta tensión con el fin de alimentar el ferial provisional entre la Avenida Fernández Ladreda y la Avenida Europa.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado convenio, Iberdrola ejecutó en tiempo y forma las obras descritas en el apartado anterior.

A su vez, en cumplimiento de dichos compromisos, este Ayuntamiento en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en virtud de Orden FOM/1270/2004, de 4 de agosto, delimitó, entre los Sectores de Suelo Urbanizable, el Sector ULD 08-01, con un uso global predominante “residencial-plurifamiliar” que incluye los terrenos titularidad de Iberdrola, procediéndose a la gestión del mismo, una vez aprobado el Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada de dicho ámbito, a través del sistema de compensación y aprobándose, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación, en virtud del cual este Ayuntamiento adquiere suelo de resultado con el que dar cumplimiento al resto de los compromisos asumidos en el convenio, incluida la adquisición del inmueble situado en la Avenida de San Mamés con respecto al cual, pese a lo indicado en el convenio, no se tramitó el correspondiente procedimiento de ocupación directa reconociendo a Iberdrola el derecho a integrarse en dicho Sector.

RESULTANDO.- Que, en el mes de marzo de 2021 se suscribe con la representación de las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L. una Adenda en la que se concreta el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en favor de IBERDROLA (hoy las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L., como consecuencia de la transmisión del suelo y subrogación de estas últimas mercantiles en los derechos y obligaciones derivadas del Convenio) en el convenio urbanístico suscrito el día 11 de mayo de 2004 pendientes de ejecutar.

A cuyo efecto en la mencionada Adenda, se prevé la transmisión a las

mercantiles de referencia de los siguientes inmuebles:

- A la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. de la parcela resultante de la parcelación de la finca identificada como **MS-02.04** en el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas de reparcelación, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, adjudicada al Ayuntamiento de León, cuya descripción se recoge en el Anexo II de la citada Adenda; cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 91, Finca 35956, en el Catastro con la referencia 0303804TN9200S0000DX y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.512.
- Y a la mercantil MOSACATA, S.L., mediante permuta por la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 a favor de la misma al Tomo 2.308, libro 23, folio 76 y finca 1.109, la parcela resultante de la parcelación de la finca identificada como MS-12.01 en el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas de reparcelación, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, adjudicada al Ayuntamiento de León, cuya descripción se recoge en el citado Anexo II; cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 066, Finca registral 36036, en el Catastro con la referencia 0498901TN9109N0000MQ y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.516.

En el mencionado Anexo II de la citada Adenda se recoge en la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales:

- Descripciones literales de las fincas matrices y fincas resultantes de las parcelaciones.
- Y planos de las fincas matrices y de las fincas resultantes de las parcelaciones propuestas.

RESULTANDO.- Que, en virtud de Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, el día 14 de abril de 2021, se autoriza la parcelación de la parcela MS-02.04 del Sector ULD 08-01 “La Serna – La Granja”, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 91, finca 35956, en el Catastro con la referencia 0303804TN9200S0000DX y en el Inventario municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.512.

Las descripciones de la finca matriz y de las fincas resultantes, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN FINCA MATRIZ MS-02.04:

PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, el 100,00% del pleno DOMINIO

DATOS DE LA PARCELA:

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular con esquina Noreste en chaflán de 5,49m, que linda; Norte, en línea recta de 41,52m con vial CALLE-1; Noreste, en línea recta de 5,49 que es chaflán a los viales CALLE-1 y CALLE-2; Este, en línea recta de 32,16m con vial CALLE-2, ambos viales propiedad del Ayuntamiento de León; Sur, en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.05, propiedad de Virgilio Pérez, S.L. y Mónica Peña

Flórez y otros, y otra de 12,24m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; Oeste en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.03 propiedad de Inversiones Inmobiliarias Canvives S.L. y otra de 2,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León.

SUPERFICIE: 984,13 m2

DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	5.442,92 m2
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	501,61 m2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	44
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

FINCA APORTADAS: Proveniente de la cesión del 15%

USO PREDOMINANTE: Residencial VPO

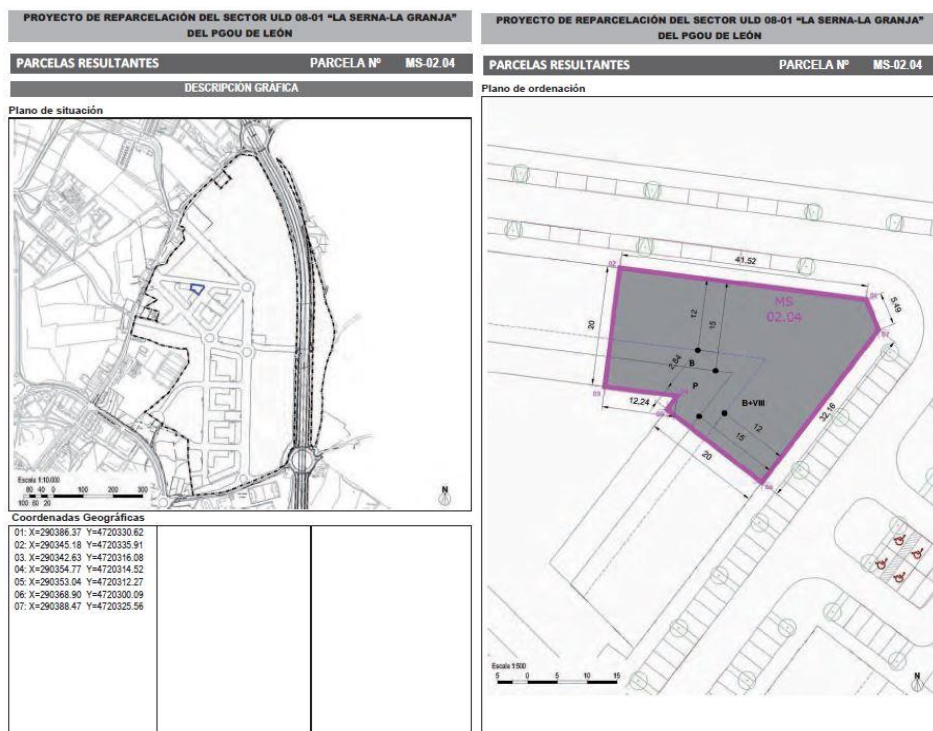
CARGAS: Libre de cargas

OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES: TOTAL: 0,00 €

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 3474, Libro 722, Folio 91, Finca 35956.

REFERENCIA CATASTRAL: 0303804TN9200S0000DX

INVENTARIO MUNICIPAL: Finca 1.512



DESCRIPCIÓN FINCA MS-02.04-1 QUE SE SEGREGA:

PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, el 100,00% del pleno DOMINIO

DATOS DE LA PARCELA:

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 "La Serna-La

Granja" del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular regular, que linda; Norte, en línea recta de 8,84m con vial CALLE-1, propiedad del Ayuntamiento de León; Este, en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.04-2 que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León; Sur, en línea recta de 8,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; Oeste, en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.03 propiedad de Inversiones Inmobiliarias Canvives S.L..

SUPERFICIE: 176,79 m2

DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	1.067,87 m2 (800,90 m2 en up)
EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	977,76 m2
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	90,11 m2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	8
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

FINCA APORTADAS: Proveniente de la cesión del 15%

USO PREDOMINANTE: Residencial VPO

CARGAS: Libre de cargas

OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES: TOTAL: 0,00 €

DESCRIPCIÓN FINCA MS-02.04-2, RESTO FINCA MATRIZ:

PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, el 100,00% del pleno DOMINIO

DATOS DE LA PARCELA:

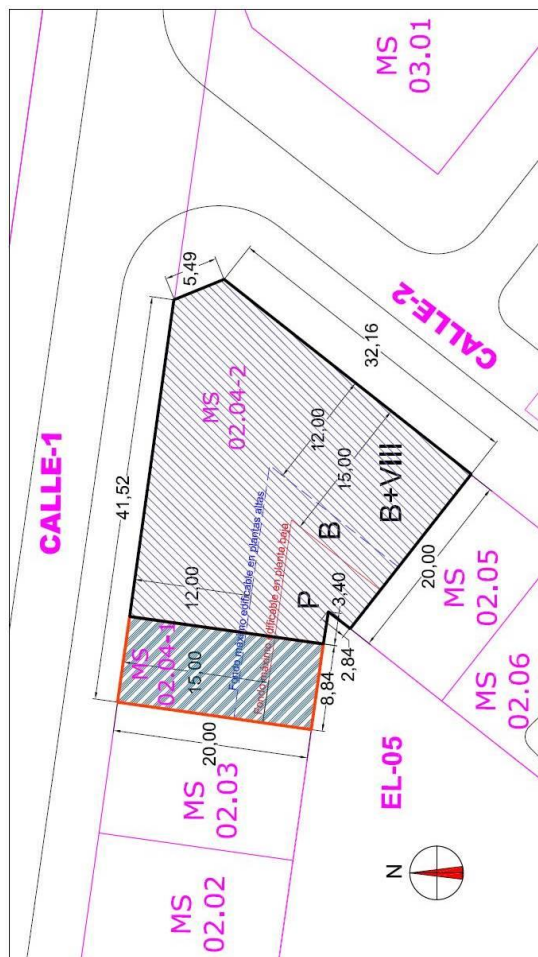
DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular con esquina Noreste en chaflán de 5,49m, que linda; Norte, en línea recta de 32,68m con vial CALLE-1; Noreste, en línea recta de 5,49 que es chaflán a los viales CALLE-1 y CALLE-2; Este, en línea recta de 32,16m con vial CALLE-2, ambos viales propiedad del Ayuntamiento de León; Sur, en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.05, propiedad de Virgilio Pérez, S.L. y Mónica Peña Flórez y otros, y otra de 3,40m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; Oeste en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.04-1 resultante de esta segregación, y otra de 2,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León.

SUPERFICIE: 807,34 m2

DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	4.876,66 m2 (3.657,50 m2 en up)
EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	4.465,16 m2
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	411,50 m2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	36
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

IV.	FINCA APORTADAS:	Proveniente de la cesión del 15%		
	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO		
V.	CARGAS:	Libre de cargas		
	OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES:	TOTAL:	0.00 €	



Y **RESULTANDO.-** Que, consultados los datos obrantes en la Gerencia Territorial de Catastro la finca segregada está inscrita con la referencia catastral 0303808TN9200S0000EX.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; artículos 32.4 y 36 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, en los que se impone la obligación de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, así como de practicar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Hipotecaria; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local y 34 del citado Reglamento de Bienes. **SE ACUERDA:**

1°.- Dar de alta e inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número de alta 1.559**, y con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios, la finca MS-02.04-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, resultante de la segregación autorizada en virtud de Decreto dictado por el Sr. Concejal de Desarrollo Urbano, el día 14 de abril de 2021, siendo la descripción y valoración de la misma, según la documentación obrante en el expediente la siguiente:

FINCA Nº 1.559 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE:	FINCA MS-02.04-1 SECTOR SERNA GRANJA																				
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 (“LA SERNA-LA GRANJA”)																				
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)																				
D. LINDEROS:	Terreno urbanizable de forma rectangular regular, que linda: <u>Norte</u> , en línea recta de 8,84m con vial CALLE-1, propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Este</u> , en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.04-2 que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Sur</u> , en línea recta de 8,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Oeste</u> , en línea recta de 20,00m con parcela MS-02.03 propiedad de Inversiones Inmobiliarias Canvives S.L.																				
E. SUPERFICIE:	176,79 m ²																				
F. DATOS URBANÍSTICOS:	<table> <tr> <td>USO PREDOMINANTE:</td><td>Residencial VPO</td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:</td><td>1.067,87 m²</td></tr> <tr> <td>(800,90 m² en up)</td><td></td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:</td><td>977,76 m²</td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:</td><td>90,11 m²</td></tr> <tr> <td>NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:</td><td>8</td></tr> <tr> <td>OCUPACIÓN BAJO RASANTE:</td><td>Total de la parcela.</td></tr> <tr> <td>OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:</td><td>La indicada en planos.</td></tr> <tr> <td>ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:</td><td>Planta Baja + 8.</td></tr> <tr> <td>CUOTA DE PARTICIPACIÓN:</td><td>0,00 %</td></tr> </table>	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO	EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	1.067,87 m ²	(800,90 m ² en up)		EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	977,76 m ²	EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	90,11 m ²	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	8	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %
USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO																				
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	1.067,87 m ²																				
(800,90 m ² en up)																					
EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	977,76 m ²																				
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS:	90,11 m ²																				
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	8																				
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.																				
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.																				
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.																				
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %																				
G. CALIFICACIÓN:	Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.																				
H. TÍTULO DE PROPIEDAD:	Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).																				
I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:	Forma parte de la finca matriz de la que procede inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio 091, Finca registral 35956																				
J. REFERENCIA CATASTRAL:	0303808TN9200S0000EX																				
K. DESTINO:	Calificada urbanísticamente con uso predominante Residencial VPO, según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.																				

L. ACUERDOS	Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación). Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)
M. VALORACIÓN:	Valorado en TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (366.860,02 €)

2º.- Rectificar la ficha del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente a la **finca matriz número 1512** que, como consecuencia de la parcelación acordada, queda como resto de finca matriz, siendo la descripción de la misma, según la documentación obrante en el expediente la siguiente:

FINCA Nº 1.512 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE:	FINCA MS-02.04-2 SECTOR ULD 08-01		
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 ("LA SERNA-LA GRANJA")		
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)		
D. LINDEROS:	Parcela de forma irregular con esquina Noreste en chaflán de 5,49m, que linda; <u>Norte</u> , en línea recta de 32,68m con vial CALLE-1; Noreste, en línea recta de 5,49 que es chaflán a los viales CALLE-1 y CALLE-2; <u>Este</u> , en línea recta de 32,16m con vial CALLE-2, ambos viales propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Sur</u> , en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.05, propiedad de Virgilio Pérez, S.L. y Mónica Peña Flórez y otros, y otra de 3,40m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León; <u>Oeste</u> en dos líneas rectas, una de 20,00m con parcela MS-02.04-1 resultante de esta segregación, y otra de 2,84m con espacio libre EL-05 propiedad del Ayuntamiento de León.		
E. SUPERFICIE:	807,34 m ²		
F. DATOS URBANÍSTICOS:	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO	
	EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	4.876,66	m2
	(3.657,50 m2 en up)		
	EDIFICABILIDAD EN VIVIENDAS:	4.465,16	m2
	EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	411,50	m2
	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	36	
	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total	de la parcela.
	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La	indicada en planos.
	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.	
	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00	%
G. CALIFICACIÓN:	Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.		
H. TÍTULO DE PROPIEDAD:	Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).		
I. INSCRIPCIÓN	Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio		

REGISTRAL:	091, Finca registral 35956 - CRU:24012000804373-.
J. REFERENCIA CATASTRAL:	0303804TN9200S0000DX
K. DESTINO:	Calificada urbanísticamente con uso predominante RESIDENCIAL V.P.O., según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.
L. ACUERDOS	Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación). Pleno Municipal 29.11.2019 (Alta Inventario). Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)
M. VALORACIÓN:	

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

9.-ALTA E INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE LA FINCA MS-12.01-1 DEL SECTOR ULD 08-01 “LA SERNA – LA GRANJA”.-Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente 7906/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, incoado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de León, que tiene como objeto la rectificación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles en orden a la inscripción de la finca MS-12.01-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna – La Granja”, resultante de la parcelación objeto del expediente 11435/2021 del Servicio de Ordenación y Gestión urbanística, incoado de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de León, realizada en cumplimiento de la Adenda, suscrita en marzo de 2021, con las representaciones de las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L. (expediente 1622/2019), en la que se concreta el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en favor de IBERDROLA en el convenio urbanístico suscrito el día 11 de mayo de 2004 (Expediente 143/2004 AS 400).

RESULTANDO.- Que, el día 11 de mayo de 2004, se suscribe un convenio urbanístico con la representación de las sociedades Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. e Iberdrola, S.A. en el que, en resumen, este Ayuntamiento se comprometía a contribuir en los costes de soterramiento la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE A 132 KV Hospital de Órbigo – Navatejera en el tramo comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la Carretera de Carbajal, la instalación de una línea de alta tensión con el fin de alimentar el ferial provisional entre la Avenida Fernández Ladreda y la Avenida Europa y la adquisición de un inmueble situado en la Avenida de San Mamés, destinado en la actualidad a zona verde pública, pero cuya titularidad correspondía a la entidad mercantil Iberdrola, S.A.

En el mencionado convenio este Ayuntamiento se comprometía a contribuir en los costes de soterramiento de las líneas de alta tensión anteriormente referidos y a adquirir el inmueble destinado a zona verde pública sito en la Avenida de San Mamés

de la siguiente forma:

- Clasificando y calificando como suelo urbanizable, incluyéndolos en un sector de uso predominante residencial plurifamiliar, unos terrenos, titularidad de Iberdrola, situados en la entonces Carretera León a Santander y calificados como Sistema General de Servicios Urbanos.
- Transmitiendo directamente a Iberdrola, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística, suelo de resultado equivalente al aprovechamiento correspondiente a esta Entidad como consecuencia del deber de Iberdrola de cesión gratuita de terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que excede del que le corresponde como propietario.
- Obtener el inmueble situado en la Avenida de San Mamés a través del procedimiento de ocupación directa previsto en el artículo 93 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, mediante el reconocimiento a Iberdrola del derecho a integrarse en una Unidad de Actuación en el Sector de Suelo Urbanizable que se delimite, en cumplimiento asimismo de los compromisos asumidos en el convenio, en el ámbito en el que se encuentran los terrenos titularidad de Iberdrola, anteriormente referidos, situados en el Carretera de León a Santander.

A su vez, Iberdrola se obligó a ejecutar a su costa las obras de soterramiento de la línea de alta tensión, titularidad de Iberdrola Distribución, LE A 132 KV Hospital de Órbigo – Navatejera en el tramo comprendido entre el Área 17, en la margen derecha del río Bernesga, y la margen derecha de la Carretera de Carbajal y de instalación de una línea de alta tensión con el fin de alimentar el ferial provisional entre la Avenida Fernández Ladreda y la Avenida Europa.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el citado convenio, Iberdrola ejecutó en tiempo y forma las obras descritas en el apartado anterior.

A su vez, en cumplimiento de dichos compromisos, este Ayuntamiento en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en virtud de Orden FOM/1270/2004, de 4 de agosto, delimitó, entre los Sectores de Suelo Urbanizable, el Sector ULD 08-01, con un uso global predominante “residencial-plurifamiliar” que incluye los terrenos titularidad de Iberdrola, procediéndose a la gestión del mismo, una vez aprobado el Plan Parcial comprensivo de la ordenación detallada de dicho ámbito, a través del sistema de compensación y aprobándose, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación, en virtud del cual este Ayuntamiento adquiere suelo de resultado con el que dar cumplimiento al resto de los compromisos asumidos en el convenio, incluida la adquisición del inmueble situado en la Avenida de San Mamés con respecto al cual, pese a lo indicado en el convenio, no se tramitó el correspondiente procedimiento de ocupación directa reconociendo a Iberdrola el derecho a integrarse en dicho Sector.

RESULTANDO.- Que, en el mes de marzo de 2021 se suscribe con la representación de las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L. una Adenda en la que se concreta el cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en favor de IBERDROLA (hoy las mercantiles Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. y MOSACATA, S.L., como consecuencia de la transmisión del suelo y subrogación de estas últimas mercantiles en los derechos y obligaciones derivadas del Convenio) en el convenio urbanístico

suscrito el día 11 de mayo de 2004 pendientes de ejecutar.

A cuyo efecto en la mencionada Adenda, se prevé la transmisión a las mercantiles de referencia de los siguientes inmuebles:

- A la mercantil Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.L. de la parcela resultante de la parcelación de la finca identificada como MS-02.04 en el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas de reparcelación, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, adjudicada al Ayuntamiento de León, cuya descripción se recoge en el Anexo II de la citada Adenda; cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 91, Finca 35956, en el Catastro con la referencia 0303804TN9200S0000DX y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.512.
- Y a la mercantil MOSACATA, S.L., mediante permuta por la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 a favor de la misma al Tomo 2.308, libro 23, folio 76 y finca 1.109, la parcela resultante de la parcelación de la finca identificada como **MS-12.01** en el proyecto de actuación comprensivo de las determinaciones completas de reparcelación, aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2019, adjudicada al Ayuntamiento de León, cuya descripción se recoge en el citado Anexo II; cuya parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 066, Finca registral 36036, en el Catastro con la referencia 0498901TN9109N0000MQ y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.516.

En el mencionado Anexo II de la citada Adenda se recoge en la documentación elaborada por los Servicios Técnicos Municipales:

- Descripciones literales de las fincas matrices y fincas resultantes de las parcelaciones.
- Y planos de las fincas matrices y de las fincas resultantes de las parcelaciones propuestas.

RESULTANDO.- Que, en virtud de Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, el día 14 de abril de 2021, se autoriza la parcelación de la parcela MS-12.01 del Sector ULD 08-01 “La Serna – La Granja”, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 3474, Libro 722, Folio 066, Finca registral 36036, en el Catastro con la referencia 0498901TN9109N0000MQ y en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 1.516.

Las descripciones de la finca matriz y de las fincas resultantes, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN FINCA MATRIZ MS-12.01:

PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, el 100,00% del pleno dominio.

DATOS DE LA PARCELA:

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, que linda; Norte, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 68,00m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 38,00m; Este, con el

espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en dos líneas de 20 y 35 m, y con la parcela resultante MS-12.02, propiedad de Carmen Arienza Carvajal, en una línea de 20m; Sur, con el vial CALLE-4, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 52,50m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 48,00m; Suroeste, con los viales CALLE-4 y CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 7,78m, formando chaflán; Oeste, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 69,50m.

SUPERFICIE: 3.205,94 m²

DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	19.540,86 m ²
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²
EDIFICABILIDAD TOTAL:	19.540,86 m ²
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	172
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

FINCA APORTADAS: Proveniente de la cesión del 15%

CARGAS: Libre de cargas

OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES: TOTAL: 0,00 €

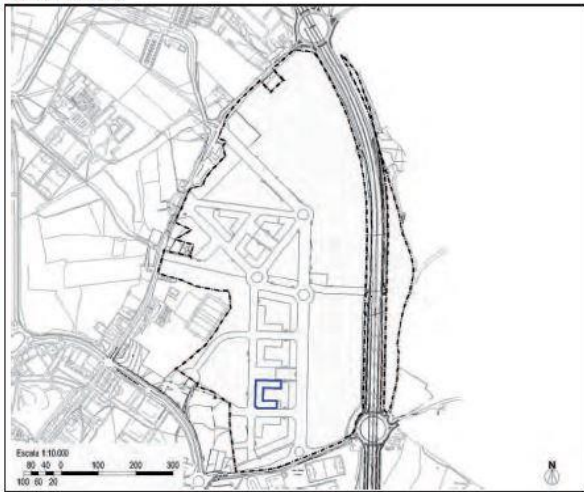
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 3474, Libro 722, Folio 066, Finca registral 36036

REFERENCIA CATASTRAL: 0498901TN9109N0000MQ

INVENTARIO MUNICIPAL: Finca 1.516

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR ULD 08-01 "LA SERNA-LA GRANJA" DEL PGOU DE LEÓN		
PARCELAS RESULTANTES	PARCELA N°	MS-12.01
DESCRIPCION GRAFICA		

Plano de situación



Coordenadas Geográficas 01: X=290459.43 Y=4719804.11 02: X=290459.87 Y=4719824.10 03: X=290421.88 Y=4719824.93 04: X=290422.64 Y=4719859.93 05: X=290470.63 Y=4719858.89 06: X=290471.07 Y=4719878.89 07: X=290403.08 Y=4719880.37 08: X=290401.57 Y=4719810.90 09: X=290406.96 Y=4719805.26		



DESCRIPCIÓN FINCA MS-12.01-1 QUE SE SEGREGA:

PROPIEDAD **AYUNTAMIENTO DE LEÓN**, el 100,00% del pleno dominio.

DATOS DE LA PARCELA:

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular regular, que linda; Norte, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 18,01m y con el espacio libre EL-09, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 15,06m; Este, con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00m; Sur, con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 33,07m; Oeste, con la parcela MS-12.01-2, que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00m.

SUPERFICIE: 661,33 m²

DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	4.030,97 m ² (3.023,23 m ² en up)
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²
EDIFICABILIDAD TOTAL:	4.030,97 m ²
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	35
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

FINCA APORTADAS: Proveniente de la cesión del 15%

CARGAS: Libre de cargas

OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES: TOTAL: 0,00 €

DESCRIPCIÓN FINCA MS-12.01-2, RESTO FINCA MATRIZ:

PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE LEÓN, el 100,00% del pleno dominio.

DATOS DE LA PARCELA:

DESCRIPCIÓN: Terreno urbanizable, en término de León. En el Sector ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, que linda; Norte, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 34,93m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 38,00m; Este, con la parcela MS-12.01-1 resultante de esta segregación, en una línea recta de 20,00m, con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea recta de 35,00m, y con la parcela resultante MS-12.02, propiedad de Carmen Arienza Carvajal, en una línea de 20,00m; Sur, con el vial CALLE-4, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 52,50m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 14,93m; Suroeste, con los viales CALLE-4 y CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 7,78m, formando chaflán; Oeste, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 69,50m.

SUPERFICIE: 2.544,61 m2

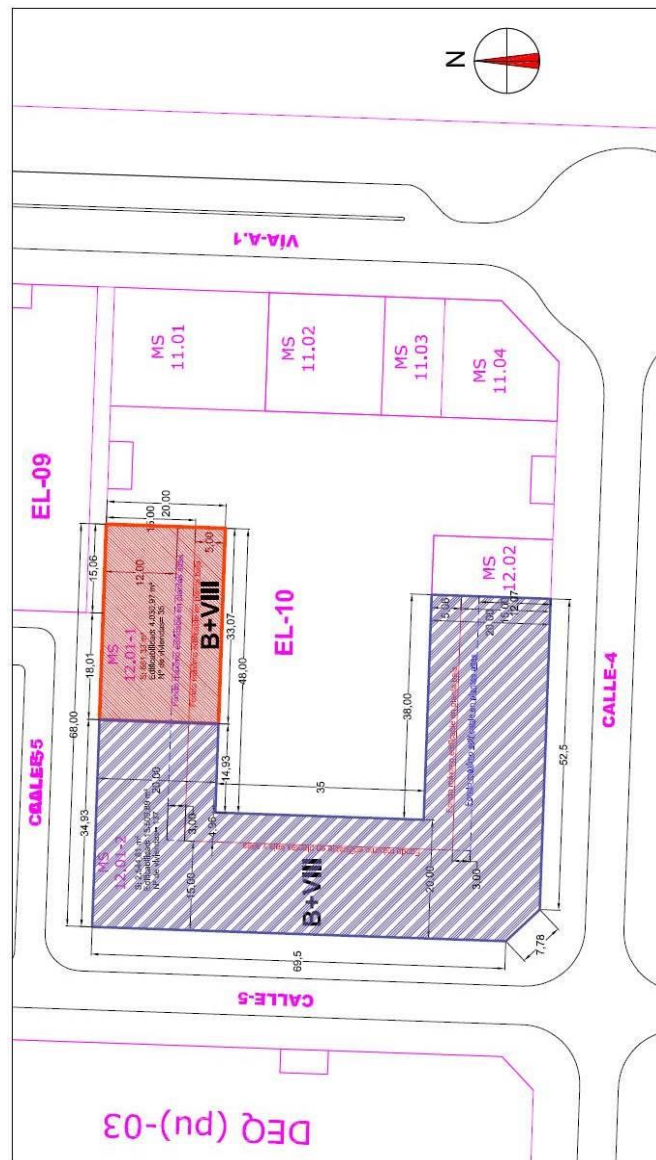
DATOS URBANÍSTICOS:

USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	15.509,89 m2 (11.632,41 m2 en up)
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m2
EDIFICABILIDAD TOTAL:	15.509,89 m2
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	137
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %

FINCA APORTADAS: Proveniente de la cesión del 15%

CARGAS: Libre de cargas

OTRAS CARGAS O GRAVÁMENES: TOTAL: 0,00 €



Y **RESULTANDO.-** Que, consultados los datos obrantes en la Gerencia Territorial de Catastro la finca segregada está inscrita con la referencia catastral 0498903TN9109N0000KQ.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; artículos 32.4 y 36 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 17, 34 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 13 de junio de 1986, en los que se impone la obligación de las Entidades Locales de formar inventario de todos sus bienes y derechos, así como de practicar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Hipotecaria; y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano por los arts. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local y 34 del citado Reglamento de Bienes, **SE ACUERDA:**

1º.- Dar de alta e inscribir en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, con el **número de alta 1.558**, y con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios,

la finca MS-12.01-1 del Sector ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del Plan General de Ordenación Urbana de León, resultante de la segregación autorizada en virtud de Decreto dictado por el Sr. Concejal de Desarrollo Urbano, el día 14 de abril de 2021, siendo la descripción y valoración de la misma, según la documentación obrante en el expediente la siguiente:

FINCA Nº 1.558 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE:	FINCA MS-12.01-1 SECTOR SERNA GRANJA																				
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 (“LA SERNA-LA GRANJA”)																				
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)																				
D. LINDEROS:	Terreno urbanizable de forma rectangular regular, que linda: <u>Norte</u> , con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 18,01m y con el espacio libre EL-09, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 15,06 m. <u>Este</u> , con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00 m. <u>Sur</u> , con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 33,07 m. <u>Oeste</u> , con la parcela MS-12.01-2, que es el resto de finca matriz resultante de esta segregación, propiedad del Ayuntamiento de León, en línea recta de 20,00 m.																				
E. SUPERFICIE:	661,33 m ²																				
F. DATOS URBANÍSTICOS:	<table> <tr> <td>USO PREDOMINANTE:</td><td>Residencial VPO</td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:</td><td>4.030,97 m²</td></tr> <tr> <td>(3.023,23 m² en up)</td><td></td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS</td><td>0,00 m²</td></tr> <tr> <td>EDIFICABILIDAD TOTAL:</td><td>4.030,97 m²</td></tr> <tr> <td>NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:</td><td>35</td></tr> <tr> <td>OCUPACIÓN BAJO RASANTE:</td><td>Total de la parcela.</td></tr> <tr> <td>OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:</td><td>La indicada en planos.</td></tr> <tr> <td>ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:</td><td>Planta Baja + 8.</td></tr> <tr> <td>CUOTA DE PARTICIPACIÓN:</td><td>0,00 %</td></tr> </table>	USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO	EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	4.030,97 m ²	(3.023,23 m ² en up)		EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²	EDIFICABILIDAD TOTAL:	4.030,97 m ²	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	35	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %
USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO																				
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	4.030,97 m ²																				
(3.023,23 m ² en up)																					
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²																				
EDIFICABILIDAD TOTAL:	4.030,97 m ²																				
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	35																				
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.																				
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.																				
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.																				
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %																				
G. CALIFICACIÓN:	Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.																				
H. TÍTULO DE PROPIEDAD:	Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 “La Serna-La Granja” del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).																				
I. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:	Forma parte de la finca matriz de la que procede inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio 066, finca registral 36036.																				
J. REFERENCIA CATASTRAL:	0498903TN9109N0000KQ																				
K. DESTINO:	Calificada urbanísticamente con uso predominante Residencial VPO, según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.																				
L. ACUERDOS	Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación). Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)																				

M. VALORACIÓN:	Valorado en un MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.277.389,18 €)
----------------	--

2º.- Rectificar la ficha del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles correspondiente a la **finca matriz número 1516** que, como consecuencia de la parcelación acordada, queda como resto de finca matriz, siendo la descripción de la misma, según la documentación obrante en el expediente la siguiente:

FINCA Nº 1.516 INVENTARIO BIENES INMUEBLES

A. NOMBRE:	FINCA MS-12.01-2 SECTOR SERNA GRANJA																						
B. SITUACIÓN:	SECTOR ULD 08-01 ("LA SERNA-LA GRANJA")																						
C. NATURALEZA:	Urbana (Suelo Urbanizable)																						
D. LINDEROS:	Parcela de forma irregular y linda: <u>Norte</u>, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 34,93m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 38,00m; <u>Este</u>, con la parcela MS-12.01-1 resultante de esta segregación, en una línea recta de 20,00m, con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea recta de 35,00m, y con la parcela resultante MS-12.02, propiedad de Carmen Arienza Carvajal, en una línea de 20,00m; <u>Sur</u>, con el vial CALLE-4, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 52,50m, y con el espacio libre EL-10, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 14,93m; <u>Suroeste</u>, con los viales CALLE-4 y CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 7,78m, formando chaflán; Oeste, con el vial CALLE-5, propiedad del Ayuntamiento de León, en una línea de 69,50m.																						
E. SUPERFICIE:	2.544,61m ²																						
F. DATOS URBANÍSTICOS:	<table><tr><td>USO PREDOMINANTE:</td><td>Residencial VPO</td></tr><tr><td>EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:</td><td>15.509,89m²</td></tr><tr><td>(11.632,41 m2 en up)</td><td></td></tr><tr><td>EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS</td><td>0,00 m²</td></tr><tr><td>EDIFICABILIDAD TOTAL:</td><td>15.509,89 m²</td></tr><tr><td>NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:</td><td>137</td></tr><tr><td>OCUPACIÓN BAJO RASANTE:</td><td>Total de la parcela.</td></tr><tr><td>OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:</td><td>La indicada en planos.</td></tr><tr><td>ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:</td><td>Planta Baja + 8.</td></tr><tr><td>CUOTA DE PARTICIPACIÓN:</td><td>0,00 %</td></tr></table>			USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO	EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	15.509,89m ²	(11.632,41 m2 en up)		EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²	EDIFICABILIDAD TOTAL:	15.509,89 m ²	NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	137	OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.	OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.	ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.	CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %
USO PREDOMINANTE:	Residencial VPO																						
EDIFICABILIDAD EN EL USO PREDOMINANTE:	15.509,89m ²																						
(11.632,41 m2 en up)																							
EDIFICABILIDAD OTROS USOS COMPLEMENTARIOS	0,00 m ²																						
EDIFICABILIDAD TOTAL:	15.509,89 m ²																						
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	137																						
OCUPACIÓN BAJO RASANTE:	Total de la parcela.																						
OCUPACIÓN SOBRE RASANTE:	La indicada en planos.																						
ALTURAS MÁXIMAS SOBRE RASANTE:	Planta Baja + 8.																						
CUOTA DE PARTICIPACIÓN:	0,00 %																						
G. CALIFICACIÓN:	Bien de naturaleza patrimonial, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), destinado a uso residencial lucrativo.																						
H. TITULO DE PROPIEDAD:	Parcela adjudicada al Ayuntamiento en pleno dominio y libre de cargas, por título de cesión obligatoria y gratuita, en el Proyecto de Actuación del Sector de Suelo Urbanizable ULD 08-01 "La Serna-La Granja" del P.G.O.U. de León, redactado en el marco del sistema de compensación, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de febrero de 2019. Siendo el título de adjudicación el deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos aptos para materializar el 15% del aprovechamiento urbanístico medio del Sector, establecido en el apartado b) del artículo 20 de la LUCyL, en relación con su art. 17.2 c).																						
I. INSCRIPCION REGISTRAL:	Registro de la Propiedad nº 1, al tomo 3474, libro 722, folio 066, finca registral 36036.																						
J. REFERENCIA CATASTRAL:	0498901TN9109N0000MQ																						
K. DESTINO:	Calificada urbanísticamente con uso predominante Residencial VPO,																						

	según determinaciones del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente en sesión del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2014.
L. ACUERDOS	Junta Gobierno Local 01.02.2019 (Aprobación P. Actuación). Pleno Municipal 29.11.2019 (Alta Inventario). Decreto Concejal Delegado Desarrollo Urbano 14.04.2021 (Parcelación)
M. VALORACIÓN:	

3º.- Por el Servicio de Gestión del Patrimonio se procederá a realizar los trámites necesarios en orden en orden a la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la finca de referencia en favor del Excmo. Ayuntamiento de León.”

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

10.-PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL NÚMERO E.P.L.-2.1 SECTOR LA TORRE, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON: AMPLIACIÓN DE DESTINO”.-Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia y del informe propuesta formulado por el mismo en orden a autorizar la ampliación del uso al que destinar la parcela E.P.L.-2.1 del Sector La Torre, cedida en su día a la Comunidad Autónoma, de tal forma que la misma pueda destinarse no solo a equipamiento educativo sino también a equipamiento tecnológico y científico, a fin de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

Finalizada la intervención del Secretario toma el uso de la palabra la Sra. Fernández González, de UPL, indicando que existe un error gramatical en el informe ya que se recoge en dos ocasiones la expresión “*sociedad castellano y leonesa*”, manifestando que la expresión correcta es “*sociedad castellana y leonesa*”, ya que en caso contrario no concuerda el género del adjetivo “*castellano*” con el nombre al que califica “*sociedad*”, solicitando por tanto su rectificación.

En relación con esta cuestión responde el Secretario indicando que efectivamente se trata de un error gramatical cometido por su parte en el informe, procediendo en consecuencia a su corrección en el acta.

A la vista de ello se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente 1259/2022 del Servicio de Gestión del Patrimonio, promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que tiene como objeto la solicitud de autorización de ampliación del uso al que destinar la parcela E.P.L.-2.1 del Sector La Torre, de tal forma que la misma pueda destinarse no solo a equipamiento educativo, fin para el que fue cedida por este Ayuntamiento (expediente 45/2005 del Adjuntía de

Urbanismo y Patrimonio) sino también a equipamiento tecnológico y científico con el objetivo de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

RESULTANDO.- Que, el Pleno Municipal mediante acuerdo adoptado con fecha 27 de octubre de 2006, y previa tramitación del expediente previsto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, identificado con el número 45/2005 del Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio resolvió ceder gratuitamente a la Dirección Provincial de Educación de León la parcela de titularidad municipal situada en el Sector La Torre, identificada como parcela E.P.L.-2.1, con una superficie de 13.155,12 m² y destino de equipamiento de carácter educativo.

Dicho acuerdo fue elevado a público mediante otorgamiento de escritura de cesión ante el Notario de León D. Lorenzo Población Rodríguez, el día 15 de julio de 2008, con el número 733 de su protocolo.

Tal como resulta de la documentación obrante en el expediente, la finalidad de la cesión consistía en la construcción de un Centro Específico de Formación Profesional.

RESULTANDO.- Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, acordó otorgar licencia de obras a la Junta de Castilla y León – Consejería de Educación – para la construcción del equipamiento educativo de referencia de acuerdo con el proyecto básico presentado y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud.

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el proyecto de ejecución presentado por la Administración Autonómica redactado en desarrollo del proyecto básico conforme al cual se otorgó la licencia.

Finalmente, con fecha 27 de enero de 2010 se otorgó a la Administración Autonómica licencia de primera ocupación del edificio de referencia, previa solicitud formulada el día 17 de agosto de 2009.

RESULTANDO.- Que, tal y como se ha indicado anteriormente, el objeto de la cesión, según la solicitud formulada en su momento, consistía en **“la construcción de un Centro Específico de Formación Profesional”**, finalidad que se mantiene en la solicitud de licencia de obras formulada por la Administración Autonómica (licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de abril de 2007), en el proyecto de ejecución presentado en desarrollo del proyecto básico conforme al que se otorga la licencia (aprobado por acuerdo de dicho órgano municipal el día 13 de noviembre de 2007) y en la solicitud de licencia de primera ocupación del edificio (otorgada el 27 de enero de 2010).

RESULTANDO.- Que, construido el Centro de Formación Profesional de acuerdo con las condiciones de la cesión, considerando que, de los 13.155,12 m² de superficie de parcela (13.089 m² según la certificación catastral aportada) la superficie construida es de 6.076 m², con fecha 29 de noviembre de 2021, se presenta por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, una solicitud en la que requiere de este Ayuntamiento la autorización para ampliar el destino previsto en el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno

Municipal el día 27 de octubre de 2006, de tal forma que, además de a equipamiento educativo, se pueda destinar la parcela cedida a equipamiento tecnológico y científico a fin de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE), por cuanto que actual sede, ubicada en el edificio CRAI-TIC de la Universidad de León, resulta insuficiente ya que SCAYLE ha ido incrementando la cantidad y relevancia de los servicios prestados a la sociedad castellana y leonesa desde su creación en 2008, lo que ha supuesto una continua ampliación de la capacidad de sus servicios informáticos, así como de los espacios necesarios para albergarlos, por lo que se plantea la necesidad de dotar a la fundación de una sede propia.

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

- a) Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación del Secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.
- e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

CONSIDERANDO.- Que, conforme a lo informado por los Servicios Jurídicos Municipales, no sería necesario cumplimentar los requisitos previstos en los apartados b, c, d y e del citado precepto, por cuanto que ya se hizo con ocasión de la tramitación del procedimiento de cesión de la finca, identificado con el número 45/2005 de la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio, limitándose por tanto el expediente a:

- a) Justificar que los fines que se persiguen con el nuevo destino redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- b) Justificar técnicamente la compatibilidad del uso solicitado con el planeamiento urbanístico.
- c) Realizar el trámite de información pública previsto en el apartado 1.f) del citado artículo 110.
- d) Adoptar, a la vista del resultado del citado trámite, un nuevo acuerdo plenario por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación autorizando la ampliación del fin a que se va a destinar la parcela, de tal forma que dicho destino no sólo sea para equipamiento educativo sino que también sea para equipamiento tecnológico y científico a fin de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Que, a la vista de Memoria de la Fundación incorporada al expediente, que ha quedado suficientemente acreditado en el mismo que los fines que se persiguen con el nuevo destino no sólo redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, sino para todos los de la Comunidad de Castilla y León, dado que los servicios prestados exceden del ámbito territorial del municipio, sin perder de vista su carácter de actividad de interés público.

CONSIDERANDO.- Que, conforme a lo informado por el Sr. Arquitecto Jefe de Servicio de Planeamiento y Gestión, el día 18 de enero de 2022, *“la parcela (...), EPL-2.1 del sector “La Torre”, tiene una calificación urbanística de Equipamiento Público del Sistema Local, sin uso específico adscrito, por cuanto tendrían cabida en ella todo tipo de usos que tenga tal consideración de Equipamiento, según su definición reglamentaria, entendiéndose que ello incluye el uso que se propone en el escrito de solicitud de la Consejería”*.

CONSIDERANDO.- En lo que respecta al trámite de información pública indicado en el apartado 1.f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se han publicado anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 17 de 26 de enero de 2022 y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, no constando que se hayan formulado alegaciones, tal y como se indica en el certificado expedido al respecto por la Secretaría General del Ayuntamiento, el día 11 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, antes citado, procede la adopción de acuerdo de ratificación del interés público de la nueva finalidad que pretende darse a la parcela objeto de cesión, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto cuanto antecede, en base a las disposiciones citadas y las consideraciones expuestas, **SE ACORDÓ:**

1º- Ratificar el interés público así como el beneficio evidente y positivo sobre los habitantes del término municipal de León, derivado de la implantación de la nueva finalidad prevista por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la parcela originariamente de titularidad municipal identificada como E.P.L.-2.1 del Sector La Torre, de tal forma que la misma pueda destinarse no sólo a equipamiento educativo, fin para el que fue cedida por este Ayuntamiento (expediente 45/2005 del Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio) sino también a equipamiento tecnológico y científico con el objetivo de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

2º.- Autorizar en consecuencia la ampliación del uso al que destinar la parcela E.P.L.-2.1 del Sector La Torre, de tal forma que la misma pueda destinarse no solo a equipamiento educativo sino que también para equipamiento tecnológico y científico, a fin de construir la sede de la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

3º.- Dar cuenta de la presente autorización a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para

la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ejecución del presente acuerdo.

5º.- Comunicar al cesionario que serán de su cargo los gastos e impuestos que, en su caso, se devenguen como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.

6º.- Dejar constancia de la presente autorización en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, dada la inclusión de la finca en el epígrafe del mismo denominado “bienes y derechos revertibles”.

Abierto el turno de intervenciones, y no produciéndose ninguna, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

11.-CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUEVA: PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR”.-Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deportes, en reunión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“Se propone al Pleno Municipal, por unanimidad de los miembros de la Comisión, adopción del siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta del expediente CON2002066, UNIDO AL EXPEDIENTE 66/2002 (GestDoc 12033/2020) del Servicio de Contratación y donde consta el informe emitido por la Técnico Superior adjunta, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente nº 66/2002 del Servicio de Contratación, relativo a la **“Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva”**, adjudicado a la entidad “Sidecu Castilla y León, S.L.” con C.I.F. B- 15845894, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2002, cuyo contrato fue firmado en fecha 14 de enero de 2003 y cuya Acta de Ocupación es de fecha 12 de marzo de 2004.

Consta en el expediente Oficio de fecha 14 de marzo de 2022, por el que se requiere a la entidad adjudicataria, ante el escrito presentado a nombre de D. Guillermo Druet Ampuero, como representante de la entidad, por el que se comunica la decisión de interrumpir unilateralmente el funcionamiento de la zona de agua existente en la concesión, con efectos desde el día 11 de marzo de 2022, para que **de forma inmediata**, procedan a la apertura al público de la zona de agua afectada por la suspensión y a mantenerla abierta en las condiciones contratadas para utilización de los usuarios, puesto que revisado el expediente se comprueba que la Cláusula 3.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la concesión denominado “Parámetros de gestión del Centro de Deporte y Ocio” determina el objeto de la concesión, incluyendo la gestión integral del complejo con el Programa deportivo planteado en su oferta económica, que tal y como determina el Pliego Administrativo rector de la concesión, forma parte de los documentos rectores.

Consta incorporada al expediente, oferta económica de la entidad adjudicataria de conformidad con la cual, en su Documento nº 3, apartado 7.3.1.5 denominado **“Actividades Acuáticas”**, se desarrollarán actividades en zona de agua tales como baño libre, actividades acuáticas dirigidas y oferta de cursos de natación, en el horario establecido en el horario y calendario establecido en el Apartado 7.1 de la misma.

Consta asimismo incorporado, acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2021, de aprobación de tarifas para el periodo abril 2020 abril 2021 en el que se recogen tal y como aparecen aprobadas a lo largo de la vida del contrato, las tarifas correspondientes a las actividades de la zona de agua.

Consta incorporado en fecha 21 de marzo de 2022, Informe del Sr. Técnico Superior de Deportes, D. José Manuel Vizcaíno Ordás, en el siguiente sentido:

“PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LA EMPRESA SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. COMO CONCESIONARIA DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUOVA.

José Manuel Vizcaíno Ordás, Jefe Superior de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de León, **EXPONE:**

El pasado día 10 de marzo de 2022 se recibió a través del registro electrónico un documento remitido por D. Guillermo Druet Ampuero con DNI 00680343-A, actuando en nombre y representación de la mercantil SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. con CIF B-15845894, como adjudicataria del contrato de concesión administrativa de construcción y gestión del C.D.O. Eras de Renuova.

En dicho escrito se comunicaba la decisión del cierre de la zona de agua de dicha instalación deportiva a partir del día siguiente a la comunicación. Este hecho fue adoptado de forma unilateral y definitiva por parte de la empresa, sin ninguna reunión previa, sin preaviso alguno a nadie de la Concejalía de Deportes y sin margen de tiempo para poder analizar y sopesar las circunstancias existentes.

Dicho cierre afecta a toda la zona de agua, piscina y sauna; además, se han paralizado los cursos de natación ofertados por parte del centro y que complementan los ofrecidos por el Ayuntamiento de León en las piscinas municipales. Todo ello está causando importantes trastornos a la mayor parte de los usuarios quienes han presentado ya numerosas quejas y reclamaciones.

Por tanto, en base a lo anterior y dada la gravedad del asunto del que se trata, y con la intención de solucionar y revertir la situación lo antes posible,

SOLICITA:

El inicio de un expediente sancionador a la empresa SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., por incumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renuova.

De lo que informo a los efectos oportunos.”

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.3.1 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, rector de la contratación, es obligación del concesionario el cumplimiento fiel y exacto de los términos de la concesión y la prestación del servicio con la continuidad convenida, determinando que si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca.

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.10.1.2 del PCAP, se considera como falta **grave** toda aquella que, implicando incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en los Pliegos que rigen esta contratación, no merezcan la calificación de muy grave ni deban ser consideradas leves y de conformidad con lo establecido en la Cl. 6.10.1.3.I del PCAP, se considera falta **muy grave** la interrupción reiterada e injustificada o sin previo aviso de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Ayuntamiento o paro laboral desarrollado en forma legal, o el incumplimiento de los servicios mínimos en este último supuesto.

A la citada infracción le pueden corresponder como posibles sanciones las descritas en la Cl. 6.10.2 del PCAP, siendo presunto responsable, la entidad adjudicataria.

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.10.3 del PCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de imponer las sanciones correspondientes en caso de incurrir el concesionario en infracción a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los Pliegos, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

De conformidad con lo establecido en el TRLCAP, texto legal que regula el presente contrato y el art. 22.2.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno Municipal.

Considerando lo establecido en los arts. 25 a 31 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y supletoriamente el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás Normativa de aplicación, y

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo previsto en el TRLCAP y en aplicación de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas rectores ambos del contrato, se efectúa propuesta al Pleno Municipal, como órgano de contratación del presente expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a fin de que se adopte Acuerdo en los términos siguientes:

Visto el expediente nº 66/2002 del Servicio de Contratación, relativo a la **“Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva”**, adjudicado a la entidad “Sidecu Castilla y León, S.L.” con C.I.F. B- 15845894, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de diciembre de 2002, cuyo contrato fue firmado en fecha 14 de enero de 2003 y cuya Acta de Ocupación es de fecha 12 de marzo de 2004.

Consta en el expediente Oficio de fecha 14 de marzo de 2022, por el que se requiere a la entidad adjudicataria, ante el escrito presentado a nombre de D.

Guillermo Druet Ampuero, como representante de la entidad, por el que se comunica la decisión de interrumpir unilateralmente el funcionamiento de la zona de agua existente en la concesión, con efectos desde el día 11 de marzo de 2022, para que **de forma inmediata**, procedan a la apertura al público de la zona de agua afectada por la suspensión y a mantenerla abierta en las condiciones contratadas para utilización de los usuarios, puesto que revisado el expediente se comprueba que la Cláusula 3.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la concesión denominado “Parámetros de gestión del Centro de Deporte y Ocio” determina el objeto de la concesión, incluyendo la gestión integral del complejo con el Programa deportivo planteado en su oferta económica, que tal y como determina el Pliego Administrativo rector de la concesión, forma parte de los documentos rectores.

Consta incorporada al expediente, oferta económica de la entidad adjudicataria de conformidad con la cual, en su Documento nº 3, apartado 7.3.1.5 denominado “**Actividades Acuáticas**”, se desarrollarán actividades en zona de agua tales como baño libre, actividades acuáticas dirigidas y oferta de cursos de natación, en el horario establecido en el horario y calendario establecido en el Apartado 7.1 de la misma.

Consta asimismo incorporado, acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2021, de aprobación de tarifas para el periodo abril 2020 abril 2021 en el que se recogen tal y como aparecen aprobadas a lo largo de la vida del contrato, las tarifas correspondientes a las actividades de la zona de agua.

Consta incorporado en fecha 21 de marzo de 2022, Informe del Sr. Técnico Superior de Deportes, D. José Manuel Vizcaíno Ordás, en el siguiente sentido:

“PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LA EMPRESA SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. COMO CONCESIONARIA DEL CENTRO DE DEPORTE Y OCIO DE ERAS DE RENUEVA.

José Manuel Vizcaíno Ordás, Jefe Superior de Gestión Deportiva del Ayuntamiento de León, **EXPONE:**

El pasado día 10 de marzo de 2022 se recibió a través del registro electrónico un documento remitido por D. Guillermo Druet Ampuero con DNI 00680343-A, actuando en nombre y representación de la mercantil SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L. con CIF B-15845894, como adjudicataria del contrato de concesión administrativa de construcción y gestión del C.D.O. Eras de Renueva.

En dicho escrito se comunicaba la decisión del cierre de la zona de agua de dicha instalación deportiva a partir del día siguiente a la comunicación. Este hecho fue adoptado de forma unilateral y definitiva por parte de la empresa, sin ninguna reunión previa, sin preaviso alguno a nadie de la Concejalía de Deportes y sin margen de tiempo para poder analizar y sopesar las circunstancias existentes.

Dicho cierre afecta a toda la zona de agua, piscina y sauna; además, se han paralizado los cursos de natación ofertados por parte del centro y que complementan los ofrecidos por el Ayuntamiento de León en las piscinas municipales. Todo ello está causando importantes trastornos a la mayor parte de los usuarios quienes han presentado ya numerosas quejas y reclamaciones.

Por tanto, en base a lo anterior y dada la gravedad del asunto del que se trata, y con la intención de solucionar y revertir la situación lo antes posible,

SOLICITA:

El inicio de un expediente sancionador a la empresa SIDECU CASTILLA Y LEÓN, S.L., por incumplimiento de las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva.

De lo que informo a los efectos oportunos.”

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, rector de la contratación, es obligación del concesionario el cumplimiento fiel y exacto de los términos de la concesión y la prestación del servicio con la continuidad convenida, determinando que si del incumplimiento por parte del contratista se derivara perturbación grave en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca.

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.10.1.2 del PCAP, se considera como falta **grave** toda aquella que, implicando incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en los Pliegos que rigen esta contratación, no merezcan la calificación de muy grave ni deban ser consideradas leves y de conformidad con lo establecido en la Cl. 6.10.1.3.I del PCAP, se considera falta **muy grave** la interrupción reiterada e injustificada o sin previo aviso de los servicios, salvo causa de fuerza mayor apreciada por el Ayuntamiento o paro laboral desarrollado en forma legal, o el incumplimiento de los servicios mínimos en este último supuesto.

A la citada infracción le pueden corresponder como posibles sanciones las descritas en la Cl. 6.10.2 del PCAP, siendo presunto responsable, la entidad adjudicataria.

Considerando lo establecido en la Cláusula 6.10.3 del PCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de imponer las sanciones correspondientes en caso de incurrir el concesionario en infracción a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los Pliegos, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

De conformidad con lo establecido en el TRLCAP, texto legal que regula el presente contrato y el art. 22.2.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Pleno Municipal.

Considerando lo establecido en los arts. 25 a 31 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y supletoriamente el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás Normativa de aplicación, y

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo previsto en el TRLCAP y en aplicación de lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas rectores ambos del contrato, se efectúa

propuesta al Pleno Municipal, como órgano de contratación del presente expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, a fin de que se adopte Acuerdo en los términos siguientes:

1º.- Incoar expediente sancionador como presunto responsable a **“Sidecu Castilla y León, S.L.” con C.I.F. B- 15845894**, en calidad de adjudicatario de la **“Concesión administrativa para la explotación del Centro de Deporte y Ocio de Eras de Renueva”**, por presunta infracción de la Cl. 6.10.1.3.I del PCAP.

2º.- Los hechos que motivan la incoación y la sanción que puede corresponder, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción, son los que se recogen en los antecedentes de esta resolución.

3º.- Nombrar como Instructora del expediente sancionador a Dña. María Dolores Díez Garín, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento y Secretaria del mismo, a Dña. Judith Fernández Herreros, funcionaria del Servicio de Contratación.

4º.- El Órgano competente para la resolución del presente procedimiento sancionador es el órgano de contratación que conforme a lo establecido en el TRLCAP, texto legal que regula el presente contrato y el art. 22.2.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, es el Pleno Municipal.

5º.- Contra la designación de Instructora y Secretaria, así como frente a la determinación del Órgano competente para resolver, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con art. 24 de la Ley 40/15 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

6º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/15, de 1 de noviembre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el reconocimiento voluntario de la responsabilidad a partir de la notificación del presente Acuerdo de incoación y durante la tramitación del procedimiento sancionador dará lugar a su resolución con la imposición de la sanción que proceda.

Asimismo, el pago voluntario de la sanción por el presunto responsable en cualquier momento anterior a la resolución implicara, igualmente la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.

En ambos casos, (reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución) el órgano competente para resolver el procedimiento aplicara la reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí.

La efectividad de dichas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de pago voluntario, esto es, en cualquier momento anterior a dictarse resolución definitiva con su correspondiente liquidación, el mismo deberá realizarse en la Tesorería Municipal (Ordoño II, 2ª Planta) donde se hará entrega al interesado, una vez efectuado aquel, del justificante correspondiente.

Dicho justificante deberá ser presentado en el Servicio de Contratación (Ordoño II, 3ª planta) a los efectos de incorporar copia del mismo al expediente sancionador de cara a proceder a su archivo.

7º.- Se indica a la parte interesada el derecho que tiene a formular alegaciones y aportar los documentos que estime oportunos, antes del trámite de audiencia, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del procedimiento.

8º.- Se comunica esta resolución a la Instructora y Secretaria del expediente sancionador, con traslado de las actuaciones que existan al respecto a los interesados.

9º.- Que el plazo normativamente establecido según lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para resolver y notificar es de **seis meses**, desde la incoación del procedimiento, transcurrido dicho plazo sin dictar y notificar resolución se producirá la caducidad del mismo.

10º.- Que de conformidad con lo establecido en el art. 9 del Decreto 189/94, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de 20 días desde la notificación del presente acuerdo de incoación, la Instructora formulara el Pliego de Cargos que corresponda, dando traslado del mismo a los interesados y concediéndoles un plazo de 10 días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, D. Vicente Canuria Atienza, que se expresa de la forma siguiente:

Para dar cuenta en este Pleno de las acciones que inmediatamente que este Equipo de Gobierno conoció respecto a la paralización del servicio que se estaba prestando en el Centro Supera. Además de la comunicación con la entidad para conocer esas circunstancias, se le requirió formalmente con el objeto del cumplimiento de las prescripciones del contrato y a la vista de su falta de respuesta o por lo menos del restablecimiento del servicio, es por lo que nos vemos obligados a iniciar este procedimiento sancionador, habida a cuenta que con independencia de las circunstancias económicas que pueda poner encima de la mesa la empresa, la obligación de este equipo de gobierno, la obligación de este Ayuntamiento, es reabrir las puertas de este centro a la mayor brevedad posible.

Seguidamente, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que dice lo siguiente:

Resaltar el agravio comparativo que se produce entre los servicios públicos que están abiertos, que están al servicio de todos los leoneses y el incumplimiento de una

empresa privada de sus obligaciones, y agradecer la celeridad del equipo de gobierno de la toma de esta decisión que nos parece absolutamente acertada.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deportes, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

12.-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 4/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, que ha sido instado por diversas Concejalías y que asciende a un importe total de 1.192.591,55 euros, con el desglose que se muestra en la propuesta.

Continúa diciendo que la financiación se realiza mediante la utilización del Remanente de Tesorería con financiación afectada por importe de 682.591,55 euros; mediante la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 60.000,00 euros; y mediante Bajas de Créditos de gasto por importe de 450.000,00 euros.

Finaliza señalando que, como consecuencia de las modificaciones anteriores, se modifica la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2022, así como el Anexo de Inversiones al citado Presupuesto.

Abierto el debate, interviene el Concejal Sr. Llamas Domínguez (D. Pedro), quien señala que las Bajas de los Créditos de gasto afectan al césped de tres campos de fútbol, que detalla, y que, al parecer, los cambiamos por una operación de “renting”, preguntando si ello es así.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que los campos de hierba artificial tienen una vida útil de entre 5 y 8 años, aproximadamente, finalizada la cual hay que invertir nuevamente en su sustitución, si bien nosotros solemos alargar dicha vida útil de los mismos porque no siempre disponemos de recursos necesarios para afrontar tal sustitución.

Continúa diciendo que se nos ha ofertado la posibilidad de afrontar estas necesidades mediante una operación de “renting” por un plazo de duración que, cree recordar, es de 8 años, y, haciendo cálculos, se ha comprobado que esta modalidad contractual permitiría afrontar el cambio de césped artificial no solo de los tres campos incluidos en el Presupuesto Municipal mediante una enmienda del Grupo Municipal de la UPL, sino también del Campo de La Palomera, que está en una situación incluso peor que los otros tres.

Finaliza diciendo que por la Intervención Municipal se ha valorado muy positivamente dicha medida, que es la que se quiere afrontar con la modificación presupuestaria que hoy se trae a la Comisión.

Se abre un debate sobre la posibilidad de utilizar el “renting” para este tipo de soluciones, señalando el Sr. Llamas Domínguez que le parece una opción muy interesante, que podría extenderse a otras actividades municipales como los planes anuales de asfaltado, generándose una polémica acerca de qué actividades podrían financiarse mediante “renting”, y en cuáles otras ello no sería posible.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que, dado que el “renting” suele incluir el mantenimiento de las instalaciones así financiadas, y que una parte importante de dicho mantenimiento, en el caso de los campos de fútbol, es el riego, que actualmente se realiza con medios municipales, solicita que ello se tenga en cuenta en la documentación del contrato que se licite.

Contesta el Sr. Canuria Atienza, quien dice que así será.

Seguidamente, la Presidencia concede el uso de la palabra al Concejal Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien la había solicitado previamente.

Interviene el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien dice que había solicitado la palabra para plantear una cuestión muy similar a la expuesta por el Sr. Llamas Domínguez, por lo que se da por satisfecho con la explicación que se ha facilitado, señalando lo novedoso de la solución, que ya se verá, con el tiempo, si es o no ventajosa.

Contesta el Sr. Canuria Atienza, quien dice que, aunque novedoso, no estamos actuando experimentalmente, pues esta solución ya se está aplicando en otros municipios.

A continuación, la Presidencia concede el uso de la palabra a la Concejal Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien también la había solicitado previamente.

Interviene la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que iba a preguntar sobre lo mismo, por lo que esta parte de su pregunta la tiene por contestada, si bien quiere que se le explique también el porqué de la cuantía que se presupuesta para el “renting”, que asciende a la cantidad de 150.000,00 euros.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que, aunque se han presupuestado 150.000,00 euros para hacer frente al “renting” de los cuatro campos, es muy probable que la construcción de todos ellos se pueda afrontar con una cuota anual del orden de los 97.000,00 euros, más IVA, lo que supone una cantidad inferior a 120.000,00 euros, señalando que sobre el coste de este tipo de actuaciones, además del plazo de duración del “renting”, influyen también las “calidades”, que pueden ser calidad baja, calidad media o calidad alta. Dice que el Equipo de Gobierno va a apostar por soluciones de calidad alta, y de ahí que se dote la partida presupuestaria de forma algo más holgada.

Toma la palabra el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien reitera que ya se verá si la solución elegida, aunque más cara, resulta o no beneficiosa a largo plazo, y dice

que se ha hablado de cuatro campos, preguntando si se incluye el Campo de La Granja.

Contesta el Sr. Canuria Atienza, quien dice que no; que el Campo de la Granja ya ha sido entregado y, dentro de unos días, finalizan las obras de acerado y valla perimetral, con lo que el mismo quedará rematado. Y finaliza diciendo que el cuarto campo que se incluye en el “renting” es el Campo de La Palomera.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 4/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; lo que hace un total de tres abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de siete votos a favor.

Por lo que la Comisión, con siete votos a favor, ningún voto en contra y tres abstenciones con reserva de voto, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos con el número 4/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

A) MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

La presente modificación se financia, en parte, con cargo al Remanente de Tesorería, aumentando las siguientes dotaciones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
87010	REMANENTE TESORERÍA FINANCIACIÓN AFECTADA	682.591,55
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	60.000,00
TOTAL...		742.591,55

B) MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

B.1) BAJAS DE CRÉDITO

El resto de la modificación se financia mediante bajas de crédito de aplicaciones anulando las siguientes dotaciones del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, Ejercicio 2022:

Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITOS	Importe (€)
09	34200	63219	CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL PUENTE CASTRO	150.000,00
09	34200	63220	CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL ÁREA PUENTE CASTRO	150.000,00
09	34200	63233	CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL CHF	150.000,00
TOTAL...				450.000,00

B.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
09	34230	20801	RENTING PARA CAMBIO CÉSPED ARTIFICIAL CAMPOS DE FÚTBOL	150.000,00
09	34200	60919	CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE PUMPTRACK	65.000,00
09	34242	60941	COLOCACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	210.000,00
09	34242	63226	REFORMA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL CAMPOS DE JUEGO ÁREA 17	25.000,00
06	15110	44933	PROYECTO 2ISECAP- HORIZONTE 2020 TRANSFERENCIA CORRIENTE AL ILRUV	30.531,25
06	15110	64002	PROYECTO 2ISECAP- HORIZONTE 2020 ASISTENCIAS TÉCNICAS	28.843,75
07	13600	63210	INVERSIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS	623.216,55
21	23145	62212	OBRA AMPLIACIÓN DE PARCELAS HUERTOS URBANOS LA LASTRA	60.000,00
TOTAL...				1.192.591,55

SEGUNDO.- La modificación de los créditos precedente supone, a su vez, enmendar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2022, en los siguientes términos:

- Modificación de la **Base 40ª** de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2022, referida a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2022”, en el **apartado 4º.-** “Otras subvenciones directas”, incluyendo en su punto 5 esta nueva transferencia corriente:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito (€)
------	-------	-----	-------------	-------------

06	15110	44933	PROYECTO 2ISECAP- HORIZONTE 2020 TRANSFERENCIA CORRIENTE AL ILRUV	30.531,25
----	-------	-------	--	-----------

TERCERO.- Conforme al anterior acuerdo, se aprueba la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en las cantidades que se habilitan y suplementan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6 de “Inversiones reales”, conforme a los siguientes nuevos proyectos, aplicaciones y cuantías:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación del gasto			Importe definitivo (€)
CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO DE PUMPTRACK	2022/4/AY09/66	09	34200	60919	65.000,00
COLOCACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD	2022/4/AY09/67	09	34242	60941	210.000,00
REFORMA Y COLOCACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL CAMPOS DE JUEGO ÁREA 17	2022/4/AY09/68	09	34242	63226	25.000,00
PROYECTO 2ISECAP- HORIZONTE 2020 ASISTENCIAS TÉCNICAS	2022/4/AY06/70	06	15110	64002	28.843,75
INVERSIÓN EDIFICIO E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN INCENDIOS	2022/4/AY07/71	07	13600	63210	623.216,55
OBRA AMPLIACIÓN DE PARCELAS HUERTOS URBANOS LA LASTRA	2022/4/AY21/72	21	23145	62212	60.000,00

CUARTO.- Este expediente ha de tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

13.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 5/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos**, explicando que el mismo trae causa de la Orden PRE/89/2022, de 10 de febrero, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cooperación Económica Local,

señalando que, para este Ejercicio, dos son las líneas que se regulan en dicha Orden: una primera destinada a financiar inversiones reales cuya finalidad sea el cumplimiento de alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas enmarcados en la Agenda 2030; y una segunda, destinada a financiar medidas, planes o programas para hacer frente a los desafíos demográficos.

Continúa diciendo que, en el caso de la segunda de tales líneas, la relativa a “desafíos demográficos”, este año se deja optar a las entidades locales por destinar la cuantía de la ayuda a programas de fomento de empleo, tal y como se ha venido realizando en años anteriores, o adoptar medidas inversoras para hacer frente a los desafíos demográficos, señalando que, ante la dificultad de adoptar la primera opción, debido a la dificultad de concertar contratos temporales tras la reforma laboral, el Ayuntamiento de León ha optado por la segunda, esto es, por realizar inversiones relacionadas con la finalidad indicada.

Expone que, a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2022, aprobó tanto los proyectos de inversión relativos a la primera de las líneas, como los proyectos de inversión incluidos en la segunda. Así, en la primera de las líneas, la cuantía del Fondo, por importe de 481.814,70 euros, se destinará al “Proyecto de mejora de la seguridad vial en la intersección de acceso a la pedanía de Oteruelo de la Valduncina”; mientras que, en la segunda, también por importe de 481.814,70 euros, se destinará a la “Adecuación y mejora de las instalaciones del Coto Escolar”.

Finaliza diciendo que, mediante este expediente de modificación de créditos, se dotan las partidas presupuestarias de gastos necesarias para hacer frente a los proyectos de inversión aprobados, por importe total de 963.629,40 euros, y correlativamente se modifica el Anexo de Inversiones para incluir estos nuevos proyectos.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien pregunta si el “Proyecto de mejora de la seguridad vial a Oteruelo de la Valduncina” es lo que sale hoy en el Diario de León: la famosa rotonda.

Contesta el Sr. Presidente –en tono jocoso– que aún no ha leído el Diario de León y que no es el objeto de esta Comisión debatir sobre la prensa del día.

Interviene, a continuación, la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que iba a preguntar la misma cuestión, preguntando si, efectivamente, el “Proyecto de mejora de la seguridad vial a Oteruelo de la Valduncina” es la rotonda que hoy se menciona en la prensa local.

Contesta la Presidencia que sí.

Replica la Sra. Fernández González, quien dice que era más fácil poner que se trata de una rotonda; y, en relación con el proyecto de “Adecuación y mejora de instalaciones del Coto Escolar” pregunta cómo encaja esta inversión en las medidas para combatir el desafío demográfico.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que además de la rehabilitación de las instalaciones, se pretende instalar en el Coto Escolar un Aula de Recursos Naturales, con el objetivo de en dicho Aula se forme y se realicen

actividades y talleres que impliquen la posibilidad de que la gente pueda después llevar a cabo esas actividades que aprenden en este entorno, dentro de lo que es el mundo rural, señalando que se han iniciado contactos con la Diputación Provincial para realizar estas actividades en varios centros de la provincia, todo ello con el objetivo de fijar población, mencionando que, en este sentido, se va a recuperar la Escuela de Pesca.

Finaliza diciendo que el Coto Escolar es ahora mismo una gran Escuela de Recursos Naturales que podemos seguir explotando y que, con la Escuela de Pesca y algunas otras actividades que se quieren incorporar, en colaboración con la Junta, se quiere formar a la gente de manera que ésta opte a quedarse en su territorio para realizar ese tipo de actividades, insistiendo en la importancia de que León cuente con una Escuela de Pesca, dada la importancia de este recurso.

Interviene, nuevamente, la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien pregunta si entre las actuaciones a realizar en el Coto Escolar se incluyen los huertos urbanos a los que se hacía mención en la modificación de créditos nº 4/2022 anterior.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que no, que tales huertos no forman parte de este Proyecto.

Toma la palabra, una vez más, la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien solicita se le explique el apartado Segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su reunión del pasado día 4 de marzo, en el que se aprueban dos Proyectos de inversión: uno denominado “Adecuación y mejora de instalaciones del Coto Escolar” (carácter preferente), y otro denominado “Adecuación y mejora de instalaciones del Coto Escolar. Otras actuaciones suplementarias” (carácter supletorio), y que figuran en la Providencia del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda que da inicio al Expediente.

Contesta el Sr. Presidente, quien dice que ello es debido a que la Orden que regula el Fondo de Cooperación Económica Local dispone que, juntamente con la inversión principal, se facilite una relación ordenada de inversiones supletorias que propone la entidad local para los supuestos de imposibilidad o baja en la adjudicación de la inversión principal, lo que justifica que se haya aprobado una inversión con carácter preferente, y una segunda inversión con carácter supletorio, si bien las inversiones para las que se dota crédito presupuestario en este Expediente de Modificación de Créditos, son únicamente las inversiones principales.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 5/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.^a María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.^a Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal

Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejala del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejala del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos con el número 5/2022 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2022, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

A) Recursos que financian la presente modificación

El presente Expediente de Modificación de Créditos se financia mediante el nuevo compromiso firme de aportación, no previsto inicialmente en el Estado de Ingresos, que permite generar crédito por importe de **963.629,40 euros** en el Capítulo 7 (Transferencias de capital) del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria INGRESOS	DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
75062	JCYL - FONDO COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL 2022	963.629,40
TOTAL INCREMENTO DOTACIONES...		963.629,40

B) Créditos presupuestarios que se generan

Con el recurso previsto de **963.629,40 euros** se dota crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, en las siguientes aplicaciones, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS	CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
18 15300 61924	PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL A OTERUELO DE LA VALDONCINA	481.814,70
18 32603 60942	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL COTO ESCOLAR	481.814,70

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del **“Anexo de Inversiones”** al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, que lleva implícita la generación de crédito anterior, en las cantidades que se habilitan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6º de Inversiones reales, conforme a los siguientes proyectos, aplicaciones y cuantías:

Denominación	Proyecto de Gasto	Aplicación del Gasto			Importe (€)
PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL A OTERUELO DE LA VALDONCINA	2022/2/AY18/73	18	15300	61924	481.814,70

ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEL COTO ESCOLAR	2022/2/AY18/74	18	32603	60942	481.814,70
--	----------------	----	-------	-------	------------

TERCERO.- Este expediente se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

14.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022.

Interviene la Sra. Secretaria para decir que hay una parte del expediente por una cuantía de 41.238,05 euros que son facturas que por su importe y objeto o naturaleza, no requerían la tramitación de un expediente de contratación, por lo que se considera adecuado su reconocimiento, mientras que otra parte por importe de 431.797,45 euros se trata de facturas que sí habrían requerido la tramitación de un expediente de contratación, o en el caso de contratos menores de importe superior a 3.000,00 euros, habrían requerido de su publicación en el Perfil del Contratante a efectos de publicidad y concurrencia; por lo que se formula por la Intervención Informe con Reparó.

Continúa la Sra. Secretaria para decir que se formula también al Pleno la propuesta de levantamiento del Reparó y la aprobación del expediente con la aprobación de las facturas al presupuesto del ejercicio 2022.

A continuación se transcribe el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, tramitado por la Intervención Municipal, señalando que, al igual que en ocasiones anteriores, una parte de Expediente, por cuantía de 41.238,05 euros, son facturas que por su importe y objeto o naturaleza, no requerían la tramitación de un expediente de contratación, por lo que se considera adecuado su reconocimiento; mientras que otra parte, por cuantía de 431.797,45 euros, se trata de facturas que sí habrían requerido la tramitación de un procedimiento de contratación, o, en el caso de contratos menores de importe superior a 3.000,00 euros, habrían requerido su

publicación en el Perfil de Contratante, a efectos de publicidad y concurrencia, por lo que se formula por la Intervención informe con reparo.

Finaliza diciendo que la propuesta que se formula al Pleno es el levantamiento del reparo y la aprobación del Expediente, con aplicación de las facturas al Presupuesto del Ejercicio 2022.

Abierto el debate, y no habiendo ninguna intervención, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene el Concejál del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; la Concejál del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejál del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, ningún voto en contra y una abstención con reserva de voto, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar, en aplicación de lo previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas que seguidamente se relacionan, todas ellas por suministros realizados y/o servicios prestados en Ejercicios anteriores, por importe total de 41.238,05 euros, para las que consta informe favorable de la Intervención Municipal, ya que por su importe y objeto o naturaleza, no requerían la tramitación de un expediente de contratación, por lo que se considera adecuado el reconocimiento de tales obligaciones:

SERUNIÓN, S.A.

A59376574

Total...	13.820,86 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
3120516367	30/09/2021	- DESAYUNOS / COMIDAS / CENAS	6.828,46	F/2021/2239
3120520216	31/10/2021	- DESAYUNOS / COMIDAS / MERIENDAS / CENAS	6.992,40	F/2021/2538

ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD

G24014342

Total...	1.212,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
Emit- 35	12/02/2021	COMIDA PREPARADA A DOMICILIO (3 USUARIOS)	315,00	F/2021/268

Emit- 40	07/04/2021	SERVICIO DE LAVANDERÍA JUEGOS DE CAMA / SERVICIO DE LAVANDERÍA TOALLAS / SERVICIO DE LAVANDERÍA CUBRE COLCHONES /	411,00	F/2021/676
Emit- 43	07/05/2021	SERVICIO DE LAVANDERÍA JUEGOS DE CAMA / SERVICIO DE LAVANDERÍA TOALLAS / SERVICIO DE LAVANDERÍA CUBRE COLCHONES /	486,00	F/2021/954

PRODUCTOS DE COCINA LEONESA, S.L.

B24473779

Total...	15.656,80 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
211051	30/09/2021	MENUS SERVIDOS SEPTIEMBRE 2021	3.722,57	F/2021/2332
211057	29/10/2021	MENUS SERVIDOS OCTUBRE 2021	4.582,27	F/2021/2487
211061	30/11/2021	MENUS SERVIDOS NOVIEMBRE 2021	4.582,27	F/2021/2966
211068	31/12/2021	MENUS SERVIDOS DICIEMBRE 2021	2.769,69	F/2022/23

ALNUAR 2000, S.L.

B24656373

Total...	701,80 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
A20 1309	09/12/2020	07/12/2.020: II ENCUESTO MUNICIPALISTA ABIERTO ONLINE	701,80	F/2020/2686

ASOCIACIÓN COLECTIVO DE MUJERES CREADORAS

G24702029

Total...	600,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
CMC 3021	30/11/2021	REALIZACIÓN ESPECTÁCULO "LA MADEJA" DE IRENE DE PAZ, EFECTUADA EN LEÓN EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.	600,00	F/2021/2902

DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.L.U.

B46428926

Total...	495,07 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
006 420	29/12/2021	DETERGENTE ALCALINO ECOL2P 20 L / SUACILEN AZUL / LUNOSEPT HYPO 23 KG / CLORIL OX 22 kg / SOAPY WASH MARSEILLE 20L PACK	495,07	F/2021/3378

PRODUCTOS AUXILIARES MAPARE, S.L.

B74116641

Total...	2.135,50 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
2021/21 001661	20/08/2021	14.01.21 / C/500 BABERO DESECHABLE / C/3000 ESPONJA JABONOSA / P/6 CELULOSA MECHA LAMINADA G / P/200 TOALLITA TISSUE C/2	2.135,50	F/2021/1973

ITURRI, S.A.

A41050113

Total...	1.089,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
0410166152	18/03/2021	MANTENIM. CORRECTIVO VEHICULO E-21 (Latiguillo hidráulico fuga por engatillado, sustitución de	1.089,00	F/2021/555

DESTRUPACK CONFIDENCIAL, S.L.**B86186079**

Total...	279,40 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
1356	31/05/2021	SERVICIO Nº 139543 - FECHA: 20/05/21 / Servicio continuado en planta / Contenedor Destru[Bin] 250 l.	279,40	F/2021/1343

ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA**F20025318**

Total...	242,00 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
2104 2104401694	30/11/2021	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 11	121,00	F/2021/2856
2104 2104423098	31/12/2021	Contrato/PR: 483477 RAE: 28467 AV DEL INGENIERO SAENZ DE MIERA 6 BOMBEROS Contrato/PR: ORONA SB + TELEFONIA Periodo: 12	121,00	F/2022/75

A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA, S.A**A01316637**

Total...	2.715,24 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
21G 00316	22/07/2021	DD 482 - LIMPIADOR ALCALINO CIP	2.715,24	F/2021/1647

SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN, S.L.**B24604373**

Total...	2.290,38 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
01/2020	31/12/2020	TRABAJOS ACOMETIDA AGUA PARA TELEFONICA CON CARGO AL 1.5% TASAS DE USO DEL SUELO	1.133,54	F/2022/426
01/2021	31/12/2021	TRABAJOS ACOMETIDA AGUA PARA TELEFONICA CON CARGO AL 1.5% TASAS DE USO DEL SUELO	1.156,84	F/2022/430

SEGUNDO.- Solventar el reparo emitido en el punto Quinto del informe del Sr. Interventor Municipal, en el que consta que **NO CONSIDERA** adecuado y **EMITE INFORME CON REPARO** a la propuesta de utilización del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para los gastos que a continuación se relacionan, por importe total de 431.797,45 euros, por considerar que por su importe y objeto o naturaleza **SÍ** habrían requerido la tramitación de un expediente de contratación, o en el caso de contratos menores de importe superior a 3.000,00 euros, habrían requerido de su publicación en el perfil del contratante a efectos de publicidad

y concurrencia; y aprobar, en aplicación de lo previsto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de las facturas que seguidamente se relacionan, todas ellas por suministros realizados y/o servicios prestados en Ejercicios anteriores, por importe total de 431.797,45 euros:

TELEFÓNICA UTE DCLXII

U88130612

Total...	39.318,17 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
UFTG2110000001	04/10/2021	Movistar - Del 01/09/2021 al 30/09/2021 SERVICIO MOVISTAR IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON AYUNTAMIENTO LEÓN	726,00	F/2021/2326
UNTG2110000001	16/10/2021	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 173 - Líneas Facturadas: 606226308 606	4.415,23	F/2021/2374
UFTG2111000001	03/11/2021	Movistar - Del 01/10/2021 al 31/10/2021 SERVICIO MOVISTAR IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON AYUNTAMIENTO LEÓN	726,00	F/2021/2640
UNTG2111000001	16/11/2021	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 207 - Líneas Facturadas: 629677318 629	4.875,36	F/2021/2663
UNTG2111000003	16/11/2021	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones fijas facturadas: 462 - Líneas Facturadas: 6303	2.023,60	F/2021/2664
90POUT0A0011	29/11/2021	Detalle de conceptos (1 Nov. 21 a 30 Nov. 21) - CONCURSO SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Servicio comunicaciones Exp.	18.750,99	F/2021/2838
USTG2112000001	01/12/2021	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 5 - Líneas Facturadas: 619388408 683353516 - Periodo de Trafic	55,06	F/2021/2909
UFTG2112000001	03/12/2021	Movistar - Del 01/11/2021 al 30/11/2021 SERVICIO MOVISTAR IMPORTE DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON AYUNTAMIENTO LEÓN	726,00	F/2021/3079
UNTG2112000001	16/12/2021	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 207 - Líneas Facturadas: 606226308 606	4.833,67	F/2021/3174
UNTG2112000003	16/12/2021	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones fijas facturadas: 476 - Líneas Facturadas: 6303	2.186,26	F/2021/3176

ASESORÍA Y MEDIOS DE GESTIÓN, S.L.

B47344254

Total...	17.616,24 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
A 1550	29/12/2021	SERVICIOS DE SEGURIDAD HORNET EN EL CORREO ELECTRÓNICO 2021	17.616,24	F/2021/3361

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

A95758389

Total...	241.990,57 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
21211102040000104	02/11/2021	Términos de potencia / Términos de energía /	68.666,13	F/2021/2576

		Complementos por reactiva / Importes excesos		
21211129040000161	29/11/2021	Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos	69.774,64	F/2021/2937
21211129040000159	29/11/2021	Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos	67.362,71	F/2021/2938
21211129040000157	29/11/2021	Términos de potencia / Términos de energía / Complementos por reactiva / Importes excesos	36.187,09	F/2021/2939

EXCLUSIVAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, S.L.

B74233610

Total...	21.789,68 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
V-21-011238	30/11/2021	2345 PLATAFORMA ARTICULADA ELECTRICA 15M E450AJ (DEL 01/11/21 al 30/11/21). N° de serie 0300258376 (EXPEDIENTE N° 3195/	14.878,16	F/2021/3267
V-21-011993	31/12/2021	2345 PLATAFORMA ARTICULADA ELECTRICA 15M E450AJ (DEL 01/12/21 al 31/12/21). N° de serie 0300258376 EXPEDIENTE N° 3195/	6.911,52	F/2022/90

DETERGENTES Y DESINFECTANTES, S.A.

A46428926

Total...	3.975,38 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
006 59	28/02/2021	CITROBEL D 24 kg / BOBINA MECANICO LAMINADA 345 MT (857 Serv) / DETERGENTE ALCALINO ECOL2P 20 L / DETERGENTE	709,25	F/2021/446
006 98	30/03/2021	DETERGENTE NEUTRO ECOL2P 20 L / SUACILEN AZUL / CLORIL 23 kg / BOBINA MECANICO LAMINADA 345 MT (857 Serv) /	231,29	F/2021/700
006 124	30/04/2021	CITROBEL D 24 kg / BOBINA MECANICO LAMINADA 345 MT (857 Serv) / AMBISSOL NACARY 2x5 L / BRIVAL F 2x5L /	553,50	F/2021/934
006 163	31/05/2021	CITROBEL D 24 kg / AMBISSOL NACARY 2x5 L / BRIVAL F 2x5L / DETERGENTE ALCALINO ECOL2P 20 L / DETERGENTE NEUTRO	490,20	F/2021/1213
006 246	30/07/2021	CITROBEL D 24 kg / BOBINA MECANICO LAMINADA 345 MT (857 Serv) / BRIVAL F 2x5L / DETERGENTE ALCALINO ECOL2P 20 L	846,18	F/2021/1779
006 264	30/08/2021	BRIVAL F 2x5L	27,71	F/2021/1967
006 321	30/09/2021	CITROBEL D 24 kg / RELAVIT DEGREASER FOAM 2x5L PACK B / AMBISSOL NACARY 2x5 L / DETERGENTE NEUTRO ECOL2P 20 L	582,31	F/2021/2308
006 356	30/10/2021	AMBISSOL NACARY 2x5 L / BOBINA MECANICO LAMINADA 345 MT (857 Serv)	69,94	F/2021/2599
006 367	17/11/2021	DETERGENTE ALCALINO ECOL2P 20 L / DETERGENTE NEUTRO ECOL2P 20 L / SUACILEN AZUL / LUNOSEPT HYPO 23 KG	465,00	F/2021/2719

ACI NOROESTE, S.L.

B15866304

Total...	19.115,02 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
Emit- 2220	19/12/2020	AUDITORIO	19.115,02	F/2020/2966

DESINFECCIÓN DE PLAGAS, S.L.**B24348138**

Total...	6.431,15 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
Normal 001848	30/06/2021	EDIFICIO DE JUVENTUD, DESINSECTACION 31 DE MAYO. / CEIP ANEJAS DESINSECTACION 4 DE JUNIO. / CEIP CAMINO DEL	1.288,65	F/2021/1413
Normal 002554	30/08/2021	HOGAR DEL TRANSEUNTE DESINFECCION Y DESINSECTACION 13 DE AGOSTO / ASOCIACION LEONESA DE CARIDAD	242,00	F/2021/1910
Normal 002930	30/09/2021	Desratización en los Centros Educativos. / DDD 4 CENTROS INFANTILES (GUARDERÍAS) / 15 del 9 COTO ESCOLAR DDD / 15 del 9	3.684,45	F/2021/2222
Normal 003290	30/10/2021	CEIP LA PALOMERA TRATAMIENTO CONTRA AVISPAS 30-9 / CEIP CAMINO DEL NORTE TRATAMIENTO CONTRA AVISPAS P	411,40	F/2021/2514
Normal 003584	30/11/2021	COTO ESCOLAR Desratización 3 de noviembre / CEIP ANEJAS DESINSECTACION 29 DE NOVIEMBRE	96,80	F/2021/2864
Normal 003905	30/12/2021	CENTROS INFANTILES DDD / PALACIO DE DEPORTES DESRATIZACION 20/12 / MERCADO DEL CONDE DESRATIZACION	707,85	F/2021/3377

LIMPIEZAS Y PULIDOS PALMERO, S.L.**B24419798**

Total...	41.188,40 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
A 2021/A/210442	09/02/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 27 Partido - Cultural - Granada) - Fecha partido 06/01/2021 /	4.452,80	F/2021/244
A 2021/A/210878	08/03/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 29 Partido - Cultural - Valladolid B - Fecha partido 14/02/2021 /	2.226,40	F/2021/492
A 2021/A/211361	31/03/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 30 Partido - Cultural - Langreo - Fecha partido 07-03-21 /	4.452,80	F/2021/646
A 2021/A/211817	07/05/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 32 Partido - Cultural - Celta B - Fecha partido 11/04/2021 /	2.226,40	F/2021/962
A 2021/A/212269	05/06/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 33 Partido - Cultural -Unionistas de Salamanca - Fecha partido 25/04/21	5.566,00	F/2021/1300
A 2021/A/213208	31/08/2021	CPV - 909111200-8 - Unidad 35 Partido - Cultural - Rayo Majadahonda - Fecha partido 27-08-21	2.226,40	F/2021/2053
A 215057	20/12/2021	COMMENT CPV- 90911200- Unidad 35 - Partido Cultural Bilbao Athletic - Fecha partido 12-09-21	13.358,40	F/2021/3368
A 215506	31/12/2021	COMMENT CPV- 90911200- Unidad 41 - Cultural - Celta de Vigo II - Fecha partido 05/12/2021	6.679,20	F/2022/34

QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L.**B47326137**

Total...	18.760,14 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
210004134	31/03/2021	BAYETA MICROFIBRA AZUL 36X38 PQ/12	69,43	F/2021/605

		CJ/576 BY / ESCOBA MIK CJ/12 / CUBO CON		
210005363	30/04/2021	COMMENT Pedido 210011893 de fecha 16/04/21 / ESCOBA MIK CJ/12 / ESCOBILLA	2.019,60	F/2021/952
210006400	27/05/2021	HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218) F/108 (MORADO) / BOBINA SECAMANOS	151,20	F/2021/1085
210006398	27/05/2021	CUBO CON ESCURRIDOR 13L ASA METALICA / RECOGEDOR CON PALO XIMETIK CJ/30	171,49	F/2021/1086
210006399	27/05/2021	B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 / HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218)	125,36	F/2021/1087
210006397	27/05/2021	B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 / B.B. 84X100 NEGRA G-100 R/10 BC0397 /	150,52	F/2021/1088
210007237	11/06/2021	ESCOBA MIK CJ/12 / HIG. IND. REC. GOFRADO 2H C-45 R1045 F/18 / HIG.	1.755,59	F/2021/1306
210008554	13/07/2021	BAYETA AMARILLA ECONOMICA PQ/12 F/20 / ESCOBILLA WC RECAMBIO BIG BLANCA	1.077,02	F/2021/1574
210008808	20/07/2021	COMMENT Pedido 210021285 de fecha 08/07/21 / ESCOBA MIK CJ/12 / CEPILLO	2.686,16	F/2021/1620
210010844	10/09/2021	COMMENT Pedido 210025569 de fecha 25/08/21 / BAYETA MICROFIBRA ROJA 36X38	2.483,39	F/2021/2087
210011597	29/09/2021	BAYETA AMARILLA ECONOMICA PQ/12 F/20 / BAYETA MICROFIBRA AZUL 36X38 PQ/12	92,89	F/2021/2194
210011580	29/09/2021	FREGONA ALG. CRUDO CISNE 250GR CICAL CJ/48 / B.B. 85X100 NEGRA	633,87	F/2021/2195
210012434	15/10/2021	BOBINA SECAMANOS GOFRADA PASTA D5024 2H 480SER F/6 / BAYETA MICROF	131,84	F/2021/2367
210012433	15/10/2021	BAYETA AMARILLA ECONOMICA PQ/12 F/20 / FREGONA ALG. CRUDO CISNE 250GR	105,09	F/2021/2368
210012432	15/10/2021	B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 / HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218)	94,82	F/2021/2369
210012431	15/10/2021	MOPA IND. 350GR ALGODON BLANCO CJ/24 / B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 /	160,11	F/2021/2370
210013701	12/11/2021	BAYETA AMARILLA ECONOMICA PQ/12 F/20 / BAYETA PUNTO AZUL ECONOMICA 40X36	2.724,97	F/2021/2656
210015126	14/12/2021	LEJIA 1 L CJ/15	119,64	F/2021/3196
210015125	14/12/2021	COMMENT Pedido 210035702 de fecha 17/11/21 / LEJIA 1 L CJ/15 /	1.612,94	F/2021/3197
210015108	14/12/2021	COMMENT Pedido 210035693 de fecha 17/11/21 / LEJIA 1 L CJ/15 /	1.107,96	F/2021/3198
210015106	14/12/2021	B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 / HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218)	319,29	F/2021/3199
210015105	14/12/2021	MANGO TELESCOPICO ANOD. ART. 2X2 M / BOBINA SECAMANOS GOFRADA PASTA	137,19	F/2021/3200
210015100	14/12/2021	HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218) F/108 (MORADO) / BOBINA SECAMANOS	136,20	F/2021/3201
210015096	14/12/2021	B.B. 52X58 NEGRA BIMODAL R/25 CJ/65 / HIG. DOMESTICO MICRODECO 2H (D5218)	628,23	F/2021/3202
210015093	14/12/2021	LEJIA 1 L CJ/15	65,34	F/2021/3203

SERTECA INGENIERÍA, S.L.

B24358806

Total...	21.612,70 €			
Documento	Fecha Doc.	Concepto	Importe (€)	Registro
Emit- 128	14/01/2022	TRAMITACIÓN 53 Uds. URBANAS DE EXPTE. TIPO 900* E INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE IBI / TRAMITACIÓN 818 Uds.	13.687,20	F/2022/102
Emit- 129	14/01/2022	INFORMES DE VALORACIÓN PARA EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA	7.925,50	F/2022/103

TERCERO. - Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2022 los anteriores créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en los documentos contables de reserva de crédito adjuntos (documentos RC).”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

En el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1 del presente ejercicio se imputan al Presupuesto de este ejercicio obligaciones y gastos realizados en el ejercicio anterior, como consecuencia de la ausencia de la tramitación de expedientes de contratación en dos bloques, el importe total asciende a 473.035,50 euros, de esta cuantía, 41.000 euros no obtiene ningún reparo por parte de Intervención, y el resto por importe de 431.797,45 euros son objeto de reparo por no haberse tramitado el oportuno expediente de contratación.

Igualmente corresponde al Pleno levantar el Reparo, aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos e imputar al Presupuesto del presente ejercicio los gastos correspondientes.

A continuación con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que se expresa como sigue:

Ni buena gestión, ni buen gobierno hay en este punto que traen aquí y me voy a explicar. Esta clase de expedientes como bien ha dicho el Concejal constituyen una excepción a la regla general del principio de temporalidad, ya que la regla general es que los gastos se impute al ejercicio para el que estaban presupuestados y no en otro, no obstante, y también se han comentado, hay situaciones extraordinarias en las que por falta de crédito presupuestario o porque la tramitación no es la correcta o porque los servicios no tienen suficiente agilidad en la tramitación, es preciso aplicar tales gastos a un ejercicio diferente, y estas situaciones, como he dicho anteriormente, no responden a principios de buena gestión, ni buen gobierno.

Todos sabemos que pagar hay que pagar, porque en el supuesto de que tales gastos no se reconozcan y se aprueben por el Pleno del Ayuntamiento, la Corporación municipal incurriría en un enriquecimiento sin causa, un enriquecimiento injusto que como principio general viene prohibido por nuestro ordenamiento jurídico.

Los REC, conocidos como Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito, son legales siempre, al amparo del Pleno, y los apoyaremos, siempre y cuando no se abuse de esta clase de expedientes, pues siempre hay facturas a las que no se puede dar trámite adecuado en su momento y cuyo pago se tiene que aceptar.

Es necesario y es obligación de este gobierno poner todos sus esfuerzos a la hora de gestionar el gasto y planificar lo mejor posible para que no se de este tipo de gasto, pero, siempre hay un pero, lo que no podemos apoyar es que este sistema se cronifique, y voy a dar unos datos. Empezamos en el 2020 con reparos en REC por importe de 250.000 euros, en el 2021 fue 155.000 euros, y esa tendencia hoy se revierte, porque hoy nos traen aquí para que aprobemos un levantamiento de un reparo sobre gastos por importe de 431.797,45 euros, la sensación que tenemos, al

menos nuestro grupo, es que este gobierno se está relajando en la gestión del gasto y eso no lo podemos apoyar.

Usted Sr. Sutil, ha hecho referencia a las conocidas manifestaciones del Consejo de Cuentas, que consideran que el excesivo uso y abuso de estos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito lo que hace es distorsionar la gestión económica y presupuestaria. Venimos repitiendo, abusando de este procedimiento para tramitar los mismos expedientes de gastos incumpliendo reiteradamente los trámites que deberían seguirse, y cito entre otros algunos ejemplos, aparece “Serteca” en el REC del 2019, del 2021, del 2022; “Aseroría y Medios de Gestión” en el 2021, en el 2022; “Químicas López Escudero” en el 2020, en el 2022.

No todos los REC implican irregularidad, pero si encubren un funcionamiento deficiente, el resultado de los REC es el consumo de los créditos presupuestarios de este ejercicio para el pago de facturas correspondientes al ejercicio anterior, dejando el crédito dotado este año mermado respecto a las previsiones que se hicieron.

A mi grupo, al grupo municipal de Ciudadanos y a los ciudadanos de este Ayuntamiento, en general, nos preocupan las facturas sin contrato y sobre todo las facturas relativas a gastos que carecen de crédito presupuestario.

Creemos que falta rigor en la gestión presupuestaria y que los principios de anualidad y delimitación cuantitativa de los créditos hay que llevarlos a ultranza, bastaría tener más voluntad política por parte de la Concejalía de Hacienda, y al menos, exigir a las unidades tramitadoras de estos expedientes de gasto que cumplan y que tramiten esas facturas en los plazos debidos, y mientras esto no ocurra, nuestro grupo no podrá emitir un voto favorable a estos expedientes. ¿Le suena esto Sr. Sutil?, todos estos comentarios, o mejor dicho, muchos de ellos son suyos.

Hay que minimizar el volumen de este tipo de expediente a fin de no eludir el procedimiento administrativo en la contratación del gasto y por responsabilidad, con la intención de darles un toque de atención y que sean más diligentes, en este punto nos vamos a abstener.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Sin perjuicio de que vamos a votar a favor de este punto, fundamentalmente porque quienes han emitido las facturas tienen derecho a cobrarlas, sí queremos hacer también mención la irregularidad que se está cometiendo por parte del equipo de gobierno y que tenemos que señalar que cuando el equipo de gobierno estaba en la oposición, precisamente, el Sr. Sutil era el más duro con el Partido Popular en estos mismos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y ahora se incurre en los mismos defectos que incurría el Partido Popular en su momento.

Por tanto, sería deseable que no se produjesen estas situaciones y que por tanto en lo sucesivo no se vuelvan a traer este tipo de expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con los reparos puestos por el Sr. Interventor.

Y también, sería deseable, tenemos que decirlo, una poco más de rigor a la hora de la confección de las cuentas, porque hombre, partidas como “.2640” no es ningún importe, y “2.18, 26” tampoco es ningún importe, sería deseable que se confeccionen con un poquitín más de rigor.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal de Hacienda, D. Carmelo Alonso Sutil, que dice lo siguiente:

Es evidente que la voluntad del equipo de gobierno y de esta Concejalía es la de corregir estas situaciones que fundamentalmente son administrativas, derivadas también de las circunstancias del Ayuntamiento, situación de personal, carencia en determinados ámbitos, pero que la voluntad es firme de ejecutar el presupuesto respetando los principios de anualidad, principalmente, que es el que aquí nos ocupa. No hay que olvidar tampoco que en este ejercicio hemos padecido la circunstancia de la pandemia que ha alterado la ejecución presupuestaria, pero que aun así, los niveles de gestión, los niveles de ejecución del presupuesto han sido los más altos de los últimos cinco años, hemos llegado en la ejecución de presupuesto de gastos, hemos superado el 85% y en el presupuesto de ingresos por encima del 92% del presupuesto de ingresos. Estas deficiencias hay que reconocerlas, pero también hay que admitir la voluntad firme de que por parte de los servicios, tampoco es una responsabilidad directa de la Concejalía de Hacienda, sino que los distintos servicios tienen que implicarse, el personal, con las carencias que todos reconocemos, las circunstancias de la pandemia también, este año se han producido estas circunstancias.

En cualquier caso, la cuantía no supera los 500.000 euros, tampoco hablamos de un porcentaje prácticamente por debajo del 1% y en cualquier caso reiterar la voluntad de esta Concejalía y del equipo de gobierno en que estas situaciones en lo sucesivo se corrijan y se lleguen a niveles aceptables, y agradecer las sugerencias y las manifestaciones de los diferentes grupos, que seguro que están hechas con la mayor voluntad de aportar y contribuir a la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones legales.

A continuación con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que se expresa como sigue:

Sr. Sutil, no he querido hacer más sangre utilizando términos más broncos, porque con nuestra abstención lo que nosotros buscamos y con nuestra intervención anterior, lo que queremos es una crítica constructiva, dándoles un toque de atención para que no se relajen, por cierto, la realidad que traemos aquí es que se ha incrementado el importe de los gastos que no cumplen la legalidad, en un tono crítico, constructivo como ya le he dicho. No hemos utilizado, como sí que se ha traído aquí en otras ocasiones comentarios apocalípticos, entonces no le voy a decir eso de “¡váyase Sr. Sutil por su mala gestión!”, solo le diré “¡céntrese Sr. Sutil y gestione mejor!.

Seguidamente toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Díez Díaz, que dice lo siguiente:

Yo también quiero agradecer a todos el tono de aquellos que han intervenido, evidentemente, el tema de los REC es algo que al menos desde que yo formo parte de la Corporación ha estado siempre ahí, en distintas intensidades y niveles.

Yo, Sr. Merino, me ha gustado mucho su discurso, discurso que no practicaron durante los cuatro años anteriores, donde llevaron veintiséis REC, veintiséis por importe superior a 4 millones y medio de euros y ustedes la verdad es que ustedes no abrieron ni la boca, pero bueno..., que está bien que poco a poco se vayan sumando a lo que realmente deben ser las cosas.

Así que, con la voluntad que ha transmitido el Sr. Alonso, y yo creo que la voluntad de toda la Corporación de ir mejorando en estos temas de gestión, que como digo están muy por debajo de lo que han sido otras épocas en las que ustedes sí levantaban la mano sin ningún tipo de problema.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado con el siguiente resultado de 14 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE (10), UPL (3) y PODEMOS-EQUO (1) y 12 abstenciones de los Grupos municipales de CIUDADANOS (3) y PP (9), no produciéndose ningún voto en contra.

15.- SOLICITUD DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEMÁS CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA UNIFICADA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTENIDA EN LA SENTENCIA Nº 85/2022, DE 28 DE ENERO: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“ La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado por el Servicio de gestión de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en relación con la **solicitud formulada por el Comité de Empresa del “Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y demás Centros dependientes del Ayuntamiento de León”, para el reconocimiento a dicho personal de la doctrina unificada establecida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en su Sentencia número 85/2022, de 28 de enero**, a la que ha seguido otras muchas sentencias, que establece que cuando una Administración Pública se subroga, por transmisión de empresa, en un contrato de trabajo que tenía carácter fijo, debe mantenerse esa condición, siendo inadecuado aplicar, en tales casos, la categoría de personal indefinido no fijo, so pena de desconocer las exigencias derivadas de la Directiva 2001/23/CE, cediendo el uso de la palabra al Sr. Concejel-Delegado de Régimen Interior.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que se trata de otorgar al carácter de personal laboral fijo al personal del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales que fue subrogado, en su momento, por el Ayuntamiento de León, frente al criterio mantenido, hasta ahora, de que dicho personal tiene la condición de personal indefinido no fijo, comentando las ventajas que de ello se derivan para el Ayuntamiento de León, especialmente en materia de tasa de reposición de efectivos, explicando brevemente el sentido de la nueva doctrina unificada de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Finaliza diciendo que, en realidad, no hemos hecho nada, pues nos hemos limitado a aplicar la nueva doctrina del Tribunal Supremo, sobre la que ya existían resoluciones judiciales contradictorias, si bien ello nos permite reducir de forma importante la tasa de temporalidad del personal municipal, que, como es sabido, hay que reducir hasta el 8%.

Interviene, a continuación, el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que en

la documentación remitida a los miembros de la Comisión se ha incluido solamente la Sentencia número 85/2022, de 28 de enero, que es la que inicia esta nueva doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, señalando que en el Expediente obran más sentencias, dictadas con posterioridad a ésta, que resuelven en idéntico sentido (Sentencias números 86/2022, también de 28 de enero; 88/2022, de 31 de enero; 89/2022, de 1 de febrero; y 95/2022, de 2 de febrero), que no se han remitido para no “recargar” la documentación enviada a los miembros corporativos, ya bastante densa, pero que están a disposición de los Sres. Concejales que lo deseen.

Finaliza su intervención lamentando que esta unificación de doctrina, que se fundamenta en la Directiva 2001/23/CE, relativa al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas y de centros de actividad, esto es, en una Directiva de hace veinte años, se haya producido con tanto retraso.

Abierto el debate, interviene la Sra. Fernández González (D.^a María Teresa), quien dice que, de la documentación remitida, se desprende que se subrogaron 106 trabajadores, de los que 35 ya se han jubilado, y expone que, aunque no tiene nada que ver con el acuerdo que hoy se trae a la Comisión, a su Grupo Municipal han llegado varias quejas en relación con la insuficiencia de medios para la limpieza de los Colegios Públicos y con la calidad de los trabajos.

Contesta el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien señala que, precisamente, ese es el problema que hemos tenido tras la subrogación de dichos trabajadores como personal indefinido no fijo, ya que, al no ser personal laboral fijo, no ha sido posible su reposición, al no operar la tasa de reposición de efectivos sobre el personal laboral con contrato temporal, y ello en un contexto de COVID-19 que ha obligado a reforzar la limpieza de los centros escolares.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de resolución que obra en el expediente administrativo incoado al efecto, en relación con la **solicitud formulada por el Comité de Empresa del “Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y demás Centros dependientes del Ayuntamiento de León”, para el reconocimiento a dicho personal de la doctrina unificada establecida por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en su Sentencia número 85/2022, de 28 de enero**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.^a María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.^a Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.^a María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Estimar la solicitud formulada mediante escrito presentado en el Registro de la Corporación, con el número 8340/2022, el día 17 de febrero de 2022, por D. Jesús Javier Cerviño Ramos, provisto de D.N.I. número ***6186**, actuando en nombre y representación del Comité de Empresa del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y demás centros dependientes del Ayuntamiento de León, en su condición de Presidente del órgano unitario de referencia, como consecuencia de la doctrina unificada de la Sala de lo Social (Pleno) del Tribunal Supremo recogida en la Sentencia número 85/2022, de 28 de enero, y reiterada en las resoluciones números 86, 88, 89 y 95/2022, conforme a la cual cuando una Administración Pública se subroga, por transmisión de empresa, en un contrato de trabajo que tenía carácter fijo debe mantenerse esa condición, siendo inadecuado aplicar en este caso la categoría de personal indefinido no fijo, so pena de desconocer las exigencias derivadas de la Directiva 2001/23/CE.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, mantener el carácter fijo de los contratos del personal de la entidad mercantil Empresa Mixta de Limpieza, S.A. (EMILSA), provista del N.I.F. A-24550154, objeto de subrogación el día 16 de junio de 2014, claves 100, 109, 150, 189 y 200, siempre y cuando el desarrollo de las funciones de los trabajadores afectados permanezca adscrito o relacionado con la unidad productiva que se transmitió, con todas las consecuencias inherentes a tal condición.

TERCERO.- Que, por la Subárea de Recursos Humanos, en colaboración con el Órgano Especial de Gestión de los Servicios de Limpieza Viaria, Gestión de Residuos y Limpieza de Edificios Municipales, y la Subárea de Medio Ambiente, se realicen las actuaciones materiales oportunas a efectos de la aplicación del criterio señalado en el punto anterior, por parte de los órganos municipales competentes.”

Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna.

Seguidamente, toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, que se expresa como sigue:

Antes de proceder a la votación, se encuentra aquí presente el Presidente del Comité de Empresa de Limpieza de Interiores. Quiero trasladarle el agradecimiento en mi nombre y creo que en el nombre de toda la Corporación por el trabajo realizado y el esfuerzo realizado y también trasladar que tenga la garantía, que es el objetivo de esta Corporación el seguir trabajando para dar tranquilidad y estabilidad a todos los trabajadores municipales, y también con el objetivo de al final prestar un mejor servicio a los ciudadanos. Así que muchísimas gracias en nombre mío y de la Corporación.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

16.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (MARZO 2022): ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Marzo 2022)** que ha sido preparado y tramitado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que explique los pormenores de la propuesta que se formula.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que esta modificación puntual de la RPT plantea las siguientes modificaciones:

a) De una parte, se procede a la creación de tres puestos de trabajo de “Director/a de Escuela Infantil”, con requisito de titulación de “Magisterio en Educación Infantil”, al objeto de posibilitar la transformación de los tres Centros Infantiles que gestiona al Ayuntamiento de León (Dama de Arintero, San Lorenzo y La Asunción), en Escuelas Infantiles, condición ésta que ya tiene la “Escuela Infantil Santa Margarita”, con el objetivo de que el Ayuntamiento de León pueda beneficiarse de las ayudas que otorgue la Junta de Castilla y León con motivo de la puesta en marcha, para el Curso 2022-2023, de la escolarización gratuita para niños entre 2 y 3 años, y para lo cual es preceptivo cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo, que es lo que se pretende realizar con estas modificaciones de la RPT.

Comenta que en la Plantilla Municipal actual hay ya trabajadores que cumplen con los requisitos exigidos para cubrir tales puestos, por lo que se pondrán en marcha los procesos selectivos correspondientes, sin perjuicio de que, si así fuera necesario, se realicen las adscripciones provisionales correspondientes.

Señala que la creación de dichos puestos no puede venir acompañada, en este caso, de la supresión de otros tres puestos de trabajo en la RPT, dado que se trata de puestos a cubrir mediante el sistema de concurso, debiendo amortizarse, en su momento, aquellos puestos que queden vacantes tras el correspondiente procedimiento de selección, en el supuesto de que no fuera necesario su mantenimiento.

b) De otra, se crean dos puestos de trabajo de “Administrativo” con destino a la Sección Licencias y Comunicaciones Ambientales de este Ayuntamiento, como consecuencia de la reciente jubilación de dos Jefes de Negociado adscritos a dicha Sección, conforme a lo solicitado por la Técnico Municipal responsable de la referida Sección, al efecto de que no se ralentice la actividad de una Sección que gestiona las autorizaciones, comunicaciones y declaraciones responsables de actividad, y que, por tanto, tiene una importancia estratégica en la organización municipal.

Simultáneamente se amortizan dos puestos de trabajo de “Peón” y de “Auxiliar Administrativo”, que se encuentran vacantes, al objeto de aplicar la regla no escrita de que, la creación de un puesto de trabajo debe venir acompañada de la amortización de otro puesto vacante, al objeto de no “inflar” artificialmente la Relación de Puestos de Trabajo.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Marzo 2022)** que obra en el expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Con fundamento en los antecedentes y la motivación expuesta en la propuesta que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, **se aprueba la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Marzo 2022)** incluida como **Anexo I**.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del Acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.”

El **Anexo I** al que se hace referencia en el acuerdo adoptado es el siguiente:

ANEXO I

NÚM.	PUESTO ACTUAL (Id. del puesto)	TIPO DE MODIFICACIÓN	RPT EN VIGOR	MODIFICACIONES RPT
1	---	AT	---	ID: 10.0.02.1.0.2042 DESCRIP: DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL GRUPO: 2 CD: 52 CE: 240 AD: AL PROV: CO PERS: L TP: S REQUISITOS: MAGISTERIO E.I NFANTIL
2	---	AT	---	ID: 10.0.02.1.0.2043 DESCRIP: DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL GRUPO: 2

				CD: 52 CE: 240 AD: AL PROV: CO PERS: L TP: S REQUISITOS: MAGISTERIO E. INFANTIL
3	---	AT	---	ID: 10.0.02.1.0.2044 DESCRIP: DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL GRUPO: 2 CD: 52 CE: 240 AD: AL PROV: CO PERS: L TP: S REQUISITOS: MAGISTERIO E. INFANTIL

4	---	AT	---	ID: 40.1.02.0.0.1009 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
5	---	AT	---	ID: 40.1.02.0.0.1010 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N
6	40.0.01.0.0.2004	BJ	ID: 40.0.01.0.0.2004	
7	40.1.02.0.0.1003	BJ	ID: 40.1.02.0.0.1003	

Nota: Los cuadros anteriores únicamente incluyen las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación dl puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	CE	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	S	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

17.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. RUBÉN DÍEZ ÁLVAREZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 1º de marzo de 2022, por el funcionario municipal D. Rubén Díez Álvarez, quien desempeña el puesto de Técnico Medio de Gestión de Sistemas e Informática en el Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de León, para compatibilizar su trabajo en la Entidad Local con el desempeño de la actividad docente como Profesor Asociado (6 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Ingenierías Mecánica, Informática y Aeroespacial de la ULE, durante el Curso Académico 2021/2022.

En el Expediente obra informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 11 de marzo de 2022, favorable a la citada compatibilidad, en los términos que en el mismo se contienen.

No produciéndose ninguna intervención, la Presidencia somete a votación **la solicitud de compatibilidad formulada por D. Rubén Díez Álvarez**, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo

Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel), Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de **D. Rubén Díez Álvarez**, con D.N.I. n.º ***0233**, funcionario de carrera del Ayuntamiento de León, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de Técnico Medio de Gestión de Sistemas e Informática en el Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de León (código de puesto 50.0.02.1.0.1002), para el ejercicio de la actividad docente como Profesor Asociado a tiempo parcial (6 horas) en el Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Ingenierías Mecánica, Informática y Aeroespacial de la Universidad de León, durante el segundo semestre del Curso Académico 2021/2022, en el horario de tarde solicitado por dicho trabajador.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose dicha autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

18.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN A LA “AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda

y Régimen interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la “Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de León”**, con arreglo al vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León.

Por el Sr. Secretario de la Comisión se indica que, instruido el Expediente conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León, y no habiéndose producido alegaciones a la propuesta formulada por el Sr. Instructor del Expediente, procede la adopción del correspondiente acuerdo plenario conforme a la propuesta suscrita conjuntamente por los Sres. Instructor y Secretario del Expediente.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de León a la “Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de León”**, en los términos que obra en el Expediente administrativo incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejale del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejale del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejale del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“ÚNICO.- La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de León está formada en la actualidad por 98 voluntarios siendo una de las más numerosas y activas de la comunidad.

La labor de los voluntarios se ha ido introduciendo en todo tipo de actividades, eventos e incidencias que se realizan o producen en la ciudad de León y en otros municipios cercanos. Esta actividad les ha convertido en un cuerpo necesario e imprescindible, siempre disponible a cualquier requerimiento.

Durante parte del año 2020 y hasta nuestros días, una de las labores principales ha sido colaborar allí donde se necesite en la lucha contra la pandemia propiciada por el virus COVID-19.

Desde la declaración del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020) y hasta su

finalización (21 de junio de 2020) la Agrupación tuvo que realizar servicios de toda índole con el fin de colaborar en una situación tan compleja.

Utilizando todos los medios materiales de los que dispone, ha colaborado atendiendo las primeras necesidades de personas mayores o personas con movilidad reducida que no podían cubrir sus necesidades más básicas, como por ejemplo adquirir alimentos en los supermercados, medicamentos tanto en las farmacias como en el Hospital, y desplazamientos a citas médicas.

Con la obligatoriedad del uso de la mascarilla, los voluntarios no dudaron en hacer diferentes turnos para cubrir todas las líneas del transporte urbano durante todo el día para realizar un reparto masivo de mascarillas a la ciudadanía.

Colaboraron con los Centros Escolares para devolver los libros que habían quedado en las aulas a sus respectivos dueños. Esta labor fue especialmente compleja teniendo que realizar una selección eficiente a cada vehículo que iba a iniciar el reparto.

Colaboraron con el Banco de Alimentos para repartir lotes a los diferentes usuarios que no tenían medios para desplazarse para su recogida.

En este periodo se realizaron un total de 205 servicios que sumaron un total de 1.695 horas de voluntariado.

Una vez finalizado el Estado de Alarma, la Agrupación se volcó en informar a la ciudadanía de las medidas restrictivas vigentes haciendo reparto de octavillas informativas en terrazas, plazas y centros de salud (Campaña “Si te Cuidas, me Cuidas” promovida por la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León).

Los voluntarios y voluntarias participaron en los controles de aforos en los diferentes cribados realizados tanto en la Ciudad, como en otros Ayuntamientos de la provincia, siendo este servicio especialmente reconocido. Se ha acudido a veinte jornadas de cribados, destacando los realizados en la localidad de Cistierna y la colaboración con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Otro servicio especialmente reconocido por la sociedad leonesa y por la Gerencia de Atención Primaria ha sido la inestimable colaboración de los voluntarios en la vacunación masiva realizada en el Palacio de Congresos y Exposiciones y en otros puntos de la ciudad de León. Se contabilizan 127 jornadas en horario de 9 a 14 horas siempre cubiertas por no menos de 5 voluntarios.

Todas estas actuaciones y la colaboración altruista de los voluntarios han motivado la entrega de importantes reconocimientos:

- “Leones Alados” periódico digital Leonoticias (29 de junio de 2020), por la labor realizada durante la crisis de la Covid-19.
- “Premio Valor a la Respuesta en Emergencias” de la XV Edición de los Premios Valores que organiza EsRadio León en colaboración con CYLTV.
- “Medalla al Mérito de la Policía Local” con distintivo de Oro (29 de octubre de 2021).

- “Mención Honorífica” dentro del Acto de entrega de la Medalla al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León (24 de noviembre de 2021).

La colaboración desinteresada con los vecinos de León durante el Estado de Alarma ha supuesto un salto de calidad importante para la Agrupación, siendo reconocida en todos los ámbitos de la sociedad. Esto también ha supuesto la inquietud por parte de numerosos vecinos de interesarse en formar parte de la misma.

Durante el presente año, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, celebra su vigésimo aniversario y que mejor momento para reconocer toda su trayectoria en beneficio de los vecinos de León. Veinte años de voluntariado en los que se han realizado todo tipo de actuaciones preventivas con una media de 12.000 horas anuales.

Vistas las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que se reúnen los méritos y requisitos establecidos en el art. 3.b) del Capítulo II del “Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de León”, se acuerda **CONCEDER la MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE LEÓN a la “Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de León”**, como reconocimiento institucional a toda la labor que viene realizando en sus 20 años de historia y, especialmente, por la labor realizada en tiempos de pandemia. Concesión que ha de ser igualmente, un tributo a los centenares de voluntarios y voluntarias que durante estas dos décadas han trabajado desinteresada y altruistamente para toda la ciudadanía.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño, que dice lo siguiente:

Unas pocas palabras para felicitar a esta agrupación de voluntarios por esta labor cívica y solidaria que desempeña, que por tener tanto, tanto valor, es imposible ponerle un precio. Muchas gracias a esta agrupación y muchas felicidades.

A continuación toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde que se expresa como sigue:

Bueno, yo creo que esta propuesta de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la agrupación de Voluntarios de Protección Civil, es una propuesta que aunque venga de la Alcaldía es una propuesta absolutamente rotunda de parte de toda la Corporación.

Yo creo que si hay alguien que se puede merecer de una manera clara este reconocimiento son los Voluntarios de Protección Civil, que de una manera constante permanente, altruista y con un sacrificio que cada uno saca de su propio esfuerzo y vida personal, es reconocedor del mayor de los reconocimientos, valga la redundancia, que pueda otorgar esta Institución municipal, así que yo creo que estamos todos de acuerdo en este sentido de que es un reconocimiento sumamente merecido, quizá lo deberíamos haber hecho mucho antes, entre todos también, pero bueno, yo creo que nunca es tarde si la dicha es buena, y por tanto yo creo que debemos felicitarnos toda la Corporación por hacer este reconocimiento tan sumamente merecido a la agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Díez Díaz, que plantea una cuestión de orden y dice lo siguiente:

Nos gustaría incluir una pequeña modificación en la disposición del texto que yo creo que es más correcto y yo creo que también así lo entenderá el Concejal responsable, y es que en lugar de “proposición del portavoz de Podemos-Equo” , yo creo que debería ser la “proposición del Concejal de Participación Ciudadana” o la “proposición del equipo de gobierno”, en este caso, yo creo que el Concejal de Participación Ciudadana que es la función que representa el Concejal de Podemos-Equo en este expediente, con lo cual si estamos todos de acuerdo parece que lo adecuado es sustituir “proposición del portavoz de Podemos-Equo por “proposición del Concejal Delegado de Participación Ciudadana”.

A continuación, toma la palabra la Sra. Secretaria, D^a Carmen Jaén Martín, que dice lo siguiente:

Yo quiero hacer constar aquí que este expediente no tiene dictamen de ninguna Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente que dice lo siguiente:

Independientemente, creemos que la propuesta es más correcta que venga por parte del Concejal de Participación Ciudadana, ya que es una cuestión vinculada a la Participación Ciudadana, no una cuestión política.

Retoma su intervención la Sra. Secretaria y dice lo siguiente:

El ROF dice que por razones de urgencia debidamente motivadas, la Alcaldía o a instancia de cualquier grupo municipal, puede incluir en el orden del día asuntos que no han estado previamente dictaminados por las Comisiones Informativas y por ese motivo puse “ Portavoz del Grupo”.

Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

No, si no le estoy recriminando nada, se dará cuanta posteriormente en la correspondiente Comisión del acuerdo adoptado.

Vuelve a intervenir la Sra. Secretaria, que dice lo siguiente:

En este caso el ROF dice que hay que ratificar la inclusión del punto en el orden del día, y someter a votación la ratificación de la inclusión de este punto sin dictamen en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación del Pleno la inclusión del asunto en el orden del día, con la modificación propuesta sobre el enunciado del punto, que resultó aprobado por unanimidad de los asistentes.

A continuación la Sra. Secretaria pasa a dar lectura a la proposición que presenta el Concejal de Participación Ciudadana y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ Dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Concejalía y de acuerdo con el Presupuesto municipal aprobado, se solicita de Intervención Municipal iniciar los trámites oportunos para la incoación del expediente de modificación de crédito que a continuación se especifica:

Las Juntas Vecinales de Oteruelo de la Valdoncina y Trobajo del Cerecedo tienen asignadas unas cantidades de 60.000€ y 85.000€ respectivamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de León en el presente ejercicio 2022, partidas 17-94300-46803 en el caso de Oteruelo, y 17-94300-46802 en el caso de Trobajo.

Las cantidades anteriores son significativamente inferiores a las que venían recibiendo las Juntas Vecinales hasta hacer efectivos los recortes sufridos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las cantidades iniciales percibidas se redujeron, pues, a 55.000€ y 80.000€, respetivamente, las cuales se mantuvieron hasta el ejercicio 2019, éste incluido.

Con el cambio de mandato, en el primer Presupuesto aprobado por la nueva Corporación, esto es, ejercicio 2020, las cantidades anteriores se incrementaron en 5.000€ cada una de ellas, resultando unas subvenciones finales de 60.000€, para Oteruelo, y 85.000€ para Trobajo.

Una vez el Ayuntamiento de León salió del Plan de ajuste con el Presupuesto 2022, y a petición de las Juntas Vecinales de referencia solicitando en justicia recuperar las cantidades recibidas previas a las medidas de ajuste contenidas en citada Ley Orgánica, la Concejalía de Participación Ciudadana comprometió, ya iniciado el ejercicio 2022, incrementar en 10.000€ la subvención a conceder a cada una de las pedanías solicitantes con cargo a los remanentes de Tesorería para gastos generales. De esta manera, las cantidades finales a recibir por las dos Juntas Vecinales se concretan en 70.000€ en la partida 17-94300-46803, en el caso de Oteruelo de la Valdoncina, y 95.000€ en la partida 17-94300-46802, en el caso de Trobajo del Cerecedo.

Si bien la propuesta para hacer efectivo el incremento anterior podría ser sometida a aprobación en el Pleno de finales de abril de 2022, no hacerlo en el próximo Pleno generaría un grave perjuicio a estas pedanías, pues no ingresarían el anticipo de la subvención hasta entrado el mes de junio, y no podrían atender servicios tan básicos como los gastos de mantenimiento de sus instalaciones, así como otros eventos vecinales significativos como las fiestas patronales de alguna de ellas.

Por todo lo anterior se propone incluir la presente propuesta como asunto a dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior por el trámite de urgencia, de forma que pueda ser incluida en el orden del día del próximo Pleno.

La modificación de créditos precedente, supone, a su vez, la **MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2022**, que se propone en los siguientes términos:

Aprobar inicialmente la **modificación de la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022**, en los siguientes términos:

Se **modifica la Base 40^a** de las de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2022, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2022”, en el **apartado 3º.- “Subvenciones directas para el Ejercicio 2022”** ampliando en 10.000€ la aplicación 17.94300.46802 SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO que pasa de 85.000,00 a 95.000,00 euros, y ampliando en 10.000 euros la aplicación 17.94300.46803 SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA DE LA JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA que pasa de 60.000,00 euros a 70.000,00 euros, de acuerdo con la modificación de suplemento de créditos con cargo a Remanentes de Tesorería propuesta en el punto anterior, por lo que quedaría como sigue:

Org.	Prog.	Ec.	Descripción	Crédito
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	95.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	70.000,00

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Concejal de Participación Ciudadana, D. Nicanor Pastrana Castaño, que se expresa como sigue:

Las Juntas Vecinales de Oteruelo de la Valduncina y Trobajo del Cerecedo tienen asignada una subvención directa nominativa de 60.000 y 85.000 euros respectivamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de León en el presente ejercicio 2022.

Hay que recordar que estas cantidades son significativamente inferiores a las que venían recibiendo hasta hacer efectivos los recortes sufridos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, eufemísticamente denominada “de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”. Tales cantidades ascendían a 80.500 euros en el caso de Oteruelo, y a 140.000 en el caso de Trobajo. Así, al final del mandato pasado 2015-2019 las cantidades anteriores aparecían reducidas a 55.000 y 80.000 euros, respetivamente.

Con el cambio de mandato, en el primer Presupuesto aprobado por la nueva Corporación, ejercicio 2020, esas cantidades de 55.000 y 80.000 euros se incrementaron en 5.000 € cada una de ellas, resultando unas subvenciones finales de 60.000 euros, para Oteruelo, y 85.000 para Trobajo.

Una vez el Ayuntamiento de León salió del Plan de Ajuste con el Presupuesto 2022, las Juntas Vecinales de referencia solicitaron en justicia recuperar progresivamente las cantidades recibidas previas a las medidas de ajuste contenidas en citada Ley Orgánica. Recogiendo esta petición, el Equipo de Gobierno se comprometió a incrementar en 10.000€ la subvención a conceder a cada una de ellas. De esta manera, las cantidades finales a recibir por las dos Juntas Vecinales se concretarían en 70.000 euros, en el caso de Oteruelo, y 95.000 en el caso de Trobajo.

Si bien la propuesta para hacer efectivo este incremento de 10.000 euros en la subvención concedida a las Juntas Vecinales de Oteruelo y Trobajo en 2022 podría ser sometida a aprobación en el Pleno de finales de abril, no hacerlo en el Pleno de hoy generaría un grave perjuicio a estas pedanías, pues se comprometería en gran medida su liquidez al retrasarse hasta entrado el mes de junio la percepción del 75% de anticipo de la subvención, no pudiendo atender servicios tan elementales como los gastos de personal y de mantenimiento básico de sus instalaciones, así como otros eventos vecinales significativos como pueden ser las fiestas patronales de Oteruelo.

Por todo lo anterior se somete a debate y votación del Pleno la presente proposición esperando que sea apoyada por todos los grupos municipales a fin de no causar perjuicio no sólo a las dos Juntas Vecinales, sino a los propios convecinos de las dos pedanías.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, interviene la Concejala del Grupo municipal Partido Popular, D^a. Marta Mejías López, que se expresa como sigue:

Este grupo municipal va a votar a favor de este punto pero no podemos pasar por alto que son tres las Pedanías del municipio de León y vemos como los vecinos de Armunia vuelven a perder de nuevo por la negligencia del Pedáneo Socialista con la condescendencia e inacción del equipo de gobierno, más de 200.000 euros perdidos de subvenciones, a lo que se suman estos 10.000 euros que se van a aprobar en este Pleno y que nuevamente pierde Armunia. Les exigimos que hagan algo ya por el bien de los vecinos de Armunia.

Seguidamente interviene el Ilmo. Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Yo creo que usted conoce perfectamente, porque el tema de las subvenciones de Armunia no es de ahora, sino que cuando ustedes estaban gobernando también estamos con el tema y presuntas irregularidades que pudiera haber habido en las subvenciones de Armunia, y no es una decisión de este Alcalde el conceder o no subvenciones, es una decisión del propio cumplimiento de la Ley de Subvenciones que requiere, evidentemente, la aprobación y los informes técnicos correspondientes, donde la intervención, en base a sus criterios considera que no se puede prestar esta subvención, por lo tanto, no es una cuestión que este Alcalde quiera castigar a los vecinos de Armunia.

Los vecinos de Armunia son una entidad local menor y por tanto tienen sus competencias y sus capacidades, pero nosotros no estamos negando una subvención a nadie, sino que la propia Ley de Subvenciones impide ahora mismo que a la Pedanía de Armunia se le concedan subvenciones.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno municipal se procede a votar la Proposición del Concejal de Participación Ciudadana, transcrita anteriormente, que resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

20.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 01 de marzo de 2022 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Popular, D^a. Marta Mejías Lopez, que dice lo siguiente:

Rogamos que las redes sociales del Ayuntamiento de León dejen de utilizarse como un soporte de propaganda partidista del equipo de gobierno, y que se utilicen como lo que son, redes institucionales. Hemos visto en varias ocasiones como se prefiere postear una fotografía en la que únicamente aparece un Concejal Socialista, en vez de compartir una foto en la que también están en el mismo acto representantes del resto de grupos políticos, incluso se les llega a recordar, me atrevo a decir que conscientemente de la foto, sin olvidar que es mucho más flagrante utilizarlas como ustedes hacen reiteradas veces para infundir en saltar las opiniones y redes de su propio partido político.

Se ve que ustedes han evolucionado el pensamiento socialista de que “lo público no es de nadie”, a lo de “lo público es suyo, de los socialistas”.

Sr. Alcalde, son redes sociales del Ayuntamiento de León, los miembros de este Pleno somos Concejales del Ayuntamiento de León, miembros de la Corporación y Representantes municipales.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Por supuesto que nosotros, errores se pueden cometer y no pocos, pero si quiere le paso la relación del listado de cuando ustedes estaban gobernando la utilización que hacían de las redes de este Ayuntamiento, si quieren se lo muestro, no he querido sacarlo públicamente, pero si quieren se lo muestro, o sea que, no son precisamente los más adecuados para hablar y ustedes sí que pensaban que lo público era suyo, sin lugar a dudas.

Seguidamente, con la venia del Ilmo. Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, D^a. Gemma

Villarroel Fernández, que dice lo siguiente:

En el contexto actual que estamos con un precio del gas disparado y sobre todo un precio de la luz muy alto, además se nos ha sumado el incremento del IPC, que casi llega a los 2 puntos, casi estamos rozando el 10% y creo que más sentido tiene todavía estas **tres preguntas** que quiero formularle al equipo de gobierno que son las siguientes:

-¿En qué situación se encuentra la explotación de las placas solares instaladas en la cubierta del Palacio de Exposiciones?

-En segundo lugar, saber si estamos vendiendo esa energía que generan estas placas a la red eléctrica nacional y por tanto recibiendo beneficios por ello.

-Y en tercer lugar, si no se estuviera vendiendo esta energía a la red eléctrica, volcándola, si estamos al menos nutriéndonos de esa generación de energía para nuestro propio consumo y por tanto ahorrando costes en el mantenimiento de esta infraestructura.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejal del Grupo municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:

Mi **pregunta** se refiere a la pista de punta que se ha instalado en el Paseo de Papalaguinda, al lado del skate-park, una zona muy utilizada por los jóvenes de la ciudad, y lo cierto es que se ha realizado hace unos tres meses y carece de iluminación, la pregunta es si se va a iluminar convenientemente como está deseando gran parte de estos jóvenes y en caso de que la respuesta sea negativa, sería el ruego para que se hiciera, para que se iluminara.

No habiendo más ruegos ni preguntas el Sr. Alcalde- Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:

A la pregunta realizada por D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, Concejal del Grupo municipal de UPL, responde el Concejal de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, D. Vicente Canuria Atienza:

La pregunta del Sr. Valdeón Valdeón era la siguiente:

*“Mi pregunta se refiere a lo que aparece últimamente bastante en los medios de comunicación, y se refiere como digo a la planificación que parece ser que existe sobre las restricciones de tráfico en el centro de la ciudad que se van a tomar a partir del 2023, permitiendo sólo circular vehículos “cero emisiones” y vehículos “eco”, toda vez que no hay normativa europea por el momento, que lo exija por lo menos tan a corto plazo, y dada las circunstancias del parque móvil que tenemos en España de los particulares, que es bastante envejecido, lo que quería **preguntar** es si se tiene pensado hacer un estudio previo y si hay unos criterios para adoptar este acuerdo.”*

La respuesta del Sr. Canuria Atienza es la siguiente:

Pues efectivamente le tengo que comentar que ese estudio se está realizando, lleva meses preparándose por los técnicos municipales, por el equipo de movilidad del Ayuntamiento de León, y que en dichos trabajos le puedo adelantar que no se prevén ahora mismo ningún tipo de restricciones de tráfico ni de circulación de ningún tipo de vehículos en la ciudad de León, ni a medio ni a corto plazo. Todo ello con la salvedad, de que una norma obligatoria europea o estatal nos lo exigiese.

A las preguntas realizadas por D^a. Elena Lafuente, Concejala del Grupo municipal Ciudadanos y por la Sra. Fernandez González, Concejala del Grupo municipal de UPL, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis Miguel García Copete:

La pregunta de la Sra. Lafuente era la siguiente:

“... nos gustaría saber el número de máquinas fregadoras industriales con las que cuentan nuestros servicios de limpieza y si hay algún proyecto al respecto a nivel municipal.”

La respuesta del Sr. García Copete es la siguiente:

En la actualidad el servicio de limpieza viaria cuenta con una única unidad en uso desde el renting, y contábamos con otras dos en propiedad ,pero ya están de baja, inutilizadas para el servicio. No obstante, está en proceso de licitación un alquiler con opción de compra de otras tres unidades por un importe de 200.000 euros anuales y una duración de 5 años, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 13 de abril del 2022.

La pregunta de la Sra. Fernández Gonzalez hacía referencia a la *“limpieza del hueco de un tramo de la muralla romana que hay en la Calle Ruíz de Salazar y que está tapada con un enrejado y que solicitan que se establezca algún tipo de malla interior de trama más pequeña que no deje pasar tantos residuos y que no impida la visibilidad del sillarejo de la muralla romana.”*

La respuesta del Sr. García Copete es la siguiente:

En principio, en ejecución de las directrices marcadas por los Técnicos municipales se ha procedido a la limpieza del citado espacio, y se ha previsto hacer una limpieza periódica. Si comprobásemos que dicho espacio se vuelve a llenar con desperdicios en un plazo corto de tiempo, se intentaría buscar otra solución que evitara la introducción de estos desperdicios, pero estamos esperando a ver si funciona esta solución.

A la pregunta de la Sra. Fernández Gonzalez, responde el D. Álvaro Pola Gutierrez, Concejal Delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil:

La pregunta de la Sra. Fernández Gonzalez era la siguiente: *“Quería preguntar si ya han enviado esas banderas o si tienen un procedimiento establecido para que los colegios e institutos que preguntan por ellas puedan acceder de forma*

fácil, porque me consta que vienen al Ayuntamiento, preguntan y nadie sabe decirle donde hay banderas, y también me consta que hay banderas, entonces, bueno, quería preguntar si van a establecer ese procedimiento, si lo tienen establecido, y en el caso de no ser así, ruego que lo hagan.”

La respuesta del Sr. Pola Gutierrez, es la siguiente:

Este Ayuntamiento dispone de banderas y durante esta legislatura se han sustituido todas las banderas que han sido solicitadas, ya sea a través de llamada, registro, solicitud en consejo escolar o cualquier otro tipo de petición. En concreto en los últimos meses puedo decirle que se han sustituido más de 60 banderas, 30 de ellas de León.

Como ejemplo le diré que se han sustituido las banderas del CEIP Javier, del CEIP Camino del Norte, Gumersindo Azcárate, Puente Castro, Cerecedo, IES Ordoño II... además de en otros lugares que se encontraban muy deterioradas o ya no se encontraban como en el monumento a los Reyes Leoneses de Guzmán, en el edificio CHF, en la Rotonda de la Avenida Europa, que se cambia con periodicidad semestral.

A las preguntas realizadas por D. Antonio José Pérez Blanco, Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, responde el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Díez Díaz.

La primera pregunta del Sr. Perez Blanco era la siguiente:

“ha explicado muy bien lo que se ha hecho desde el Consistorio para entrar en contacto con Aliexpress, Alibabá, pero se han presentado otras, así como cuando presentamos una moción desde el Consistorio que aprobamos todos para instar al Gobierno, o para instar a la Junta., ¿se envía una carta o se envía algún tipo de documento cuando se ha presentado la de INTEL o se han presentado otras?, ¿Qué es lo que se hace?, simplemente por saberlo.”

La respuesta del Sr. Alcalde es la siguiente:

Cuando se aprueba una moción en este Pleno del tipo que sea, desde la Secretaría General se envía el Dictamen a las instituciones afectadas, o a los entes afectados para que tomen conocimiento de la aprobación, en algunos casos recibimos contestación, en los menos, en muy pocas, pero ese es el procedimiento que se usa evidentemente por el Pleno y por la Institución.

Y la **segunda pregunta** que me hacía usted era en relación a un viaje que hice en octubre del 2019 a Doha. En relación a lo que cuentan los periódicos ya le digo a usted que no se lo crea todo y preguntaba lo siguiente: *“Me gustaría saber en qué situación, igual que nos ha explicado esta relación que ha tenido con Aliexpress, nos contara en qué situación se encuentra esa relación con Doha.”*

Yo creo que como ya le comenté en el Pleno anterior, yo no fui a Doha en una misión comercial, fui a Doha en una misión institucional, que desde hacía años se había requerido a este Ayuntamiento para que se formalizara y realizara. Como consecuencia de esa visita, sí se establecieron contactos para poder realizar una misión comercial, que se vio suspendida, estaba prevista, creo recordar que con la

Cámara de Comercio, a finales de marzo o abril del 2020, pero fue suspendida como ustedes todos saben como consecuencia de la pandemia. Después de la pandemia han sido dos años largos y duros, y evidentemente las situaciones, como en otras tantas cuestiones, se han enfriado y por tanto veremos si hay posibilidad, como en otras tantas cosas, de reanudar esa agenda, pero como digo, no fue ninguna visita comercial, fue una visita institucional, muy rápida por cierto, y que había sido demandada desde hacía años por el Gobierno de Doha.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente que dice que **se ha presentado por escrito** el día 29 de marzo una **pregunta** por el Grupo municipal Partido Popular, con las 24 horas preceptivas que marca el ROF, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“El pasado 11 de enero la empresa Editorial Advice S.L. entregó la Memoria Resumen de actuaciones marzo-noviembre 2021; en su apartado de actuaciones y seguimiento expone que se entregó “numerosa documentación, frecuentemente en forma de presentaciones durante nueve meses, se ha compartido con el Ayuntamiento-equipo de trabajo incluye el Ilmo. Sr. Alcalde...”

Y por ello y a raíz de la información anterior, solicita que en el próximo Pleno Municipal a celebrar el 31 de marzo de 2022 el Ilmo. Sr. Alcalde responda a las siguientes preguntas

- *¿En cuántas reuniones relacionadas con este proyecto participó usted?*
- *¿En qué fechas se produjeron dichas reuniones?*
- *¿Participaron en estas reuniones empresas o instituciones no pertenecientes al Ayuntamiento de León? Si es así, que empresas o instituciones son esas?*
- *¿Qué conclusiones se han sacado de estas reuniones de trabajo que tengan repercusión en la ciudad de León y en la provincia?*
- *¿Se está llevando a cabo algún proyecto o iniciativa a raíz de este trabajo?*

La respuesta del Sr. Alcalde- Presidente, D. Jose Antonio Diez Díaz, es la siguiente:

Editorial Advice S.L., resultó adjudicataria de un contrato menor del servicio de consultoría para el desarrollo de negocios dirigidos a la atracción y fijación de empleo en la ciudad de León. Un contrato con una duración de nueve meses en los que la empresa elaboró informes documentos y preparó, en colaboración con el Gabinete de Alcaldía, reuniones y actividades.

En el pasado pleno expliqué, en esta misma sede, las reuniones que mantuve con la embajada de China y con los responsables de Cainiao, con el representante de Alibaba en España, que tuvimos entre los meses de marzo y abril, y en estas reuniones participó el representante de Editorial Advice, quien además de preparar documentación con los técnicos municipales ejerció de traductor en los momentos en que fue necesario.

El representante de Editorial Advice participó asimismo en la coordinación con el Gabinete de Alcaldía en la organización de la visita que, como alcalde y acompañado por el rector, realizamos a las instalaciones de INTA, visita, de la que, mediante nota de prensa, fueron informados los medios de comunicación el día 23 de junio de 2021. Encuentro en el que participó el Teniente General Salom Piqueres para

determinar proyectos o posibles proyectos de colaboración entre las tres instituciones, Universidad, INTA y el Ayuntamiento.

Asimismo, dando respuesta a sus preguntas, le indicaré que el representante de Advice participó junto a este Alcalde y varios técnicos municipales en reuniones, algunas de ellas videoconferencias, con representantes de Amazon, NATURGY, CIUDEN, además de con empresas que trabajan con el Ayuntamiento como ALSA, SEYS, SYCA, INTA, INDRA, para la preparación de manifestaciones de interés para los Fondos Europeos Next Generation.

Las conclusiones aún no están cerradas, pero fruto de este trabajo son algunas de las iniciativas en las que aún se está trabajando tanto para la preparación e implementación de proyectos financiados con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como con fondos propios.

Los técnicos municipales están trabajando con proyectos e iniciativas en colaboración con instituciones y empresas y algunos de estos proyectos, como la modernización de los mercados, del transporte o la mejora de las emisiones en la ciudad, han sido refrendados ya por los fondos europeos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.